



Naciones Unidas

**Caja Común de Pensiones del
Personal de las Naciones Unidas**

**Informe del Comité Mixto
de Pensiones del Personal
de las Naciones Unidas**

**52° período de sesiones
(13 a 23 de julio de 2004)**

Asamblea General

Documentos Oficiales

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Suplemento No. 9 (A/59/9)

Asamblea General
Documentos Oficiales
Quincuagésimo noveno período de sesiones
Suplemento No. 9 (A/59/9)

**Caja Común de Pensiones del
Personal de las Naciones Unidas**

**Informe del Comité Mixto de Pensiones
del Personal de las Naciones Unidas**

**52° período de sesiones
(13 a 23 de julio de 2004)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2004

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Abreviaturas.....		vi
I. Introducción.....	1-10	1
II. Reseña de las decisiones adoptadas por el Comité Mixto.....	11-12	3
A. Recomendaciones y decisiones adoptadas por el Comité Mixto que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General.....	11	3
B. Información proporcionada a la Asamblea General sobre otras medidas adoptadas por el Comité Mixto.....	12	4
III. Resumen de las operaciones de la Caja de Pensiones durante el bienio terminado el 31 de diciembre de 2003.....	13-15	7
IV. Cuestiones actuariales.....	16-67	8
A. 27ª evaluación actuarial de la Caja al 31 de diciembre de 2003.....	16-50	8
B. Comisión de Actuarios: mandato.....	51-55	17
C. Seguimiento del costo del sistema de doble cálculo para el ajuste de las pensiones.....	56-67	18
V. Inversiones de la Caja.....	68-107	22
A. Administración de las inversiones.....	68-102	22
B. Composición del Comité de Inversiones.....	103-107	30
VI. Estados financieros de la Caja para el bienio 2002-2003.....	108-110	31
VII. Arreglos administrativos de la Caja.....	111-141	32
A. Arreglos en materia de auditoría interna.....	111-117	32
B. Auditoría externa.....	118-126	33
C. Espacio de oficinas.....	127-129	35
D. Examen de las normas financieras y contables aplicables a la Caja.....	130-133	36
E. Estimaciones presupuestarias revisadas para el bienio 2004-2005.....	134-136	36
F. Fondo de Emergencia.....	137-141	37
VIII. Disposiciones de la Caja sobre prestaciones.....	142-195	39
A. Examen por la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones de las recomendaciones formuladas por el Comité Mixto en 2002.....	142-149	39
B. Compra de años adicionales de aportación a la Caja.....	150-169	41

C.	Liquidaciones residuales	170–171	44
D.	Ajuste de las pensiones en curso de pago	172–183	45
E.	Cónyuges divorciados: examen de la experiencia en la materia	184–186	47
F.	Metodología para el cálculo de la remuneración media final	187–191	48
G.	Examen amplio de la remuneración pensionable	192–199	49
IX.	Otros asuntos	200–228	52
A.	Informe del Grupo de Trabajo encargado de examinar el tamaño y composición del Comité Mixto y el Comité Permanente	200–210	52
B.	Acuerdos sobre transmisión de derechos de pensión	211–218	54
1.	Acuerdo sobre transmisión de derechos de pensión entre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y el Fondo de Previsión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa	211–213	54
2.	Otros posibles acuerdos sobre transmisión de derechos de pensión	214–218	54
C.	El Pacto Mundial y la Caja: directrices propuestas	219–222	56
D.	Posibles solicitudes de participación en la Caja	223–226	57
1.	Unión Interparlamentaria	223–224	57
2.	Organización Internacional para las Migraciones y Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico	225–226	57
E.	Fecha y lugar de celebración del 53° período de sesiones del Comité Mixto en 2006	227–228	58
Anexos			
I.	Organizaciones afiliadas a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas		59
II.	Composición del Comité Mixto y asistencia al 52° período de sesiones		60
III.	Composición del Comité Permanente		65
IV.	Composición de la Comisión de Actuarios		66
V.	Composición de la Comisión de Inversiones		67
VI.	Datos estadísticos sobre las operaciones de la Caja Común de Pensiones durante el bienio 2002-2003		68
VII.	Exposición sobre la solvencia actuarial de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas al 31 de diciembre de 2003 para cumplir sus obligaciones en virtud del artículo 26 de sus Estatutos		71
VIII.	Exposición de la situación actuarial de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas al 31 de diciembre de 2003		73

IX.	Acuerdos de transmisión de derechos de pensión	74
A.	Acuerdo de transmisión de derechos de pensión de los afiliados a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de los afiliados al Fondo de Previsión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa	74
B.	Acuerdo de transmisión de derechos de pensión de los afiliados a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de los afiliados al Plan de Pensiones de la Organización Mundial del Comercio	76
X.	Opinión de los auditores y estados financieros y cuadros correspondientes al bienio 2002-2003	81
XI.	Informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2003	95
XII.	Cambios en el Sistema de Ajuste de las Pensiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas recomendados a la Asamblea General	128
XIII.	Modificación del Reglamento de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	130

Abreviaturas

BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAPI	Comisión de Administración Pública Internacional
CCISUA	Comité Coordinador de Sindicatos y Asociaciones de Funcionarios públicos Internacionales del Sistema de las Naciones Unidas
CCPPNU	Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas
CICAA	Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico
CIIGB	Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología
EUROCONTROL	Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea
FAFICS	Federación de Asociaciones de Funcionarios Públicos Internacionales
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FICSA	Federación de Asociaciones de Funcionarios Públicos Internacionales
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
ICCROM	Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales
IPC	Índice de precios de consumo
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMC	Organización Mundial del Comercio
OMI	Organización Marítima Internacional
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OMS	Organización Mundial de la Salud

ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
OPPEM	Organización para la Protección de las Plantas en Europa y el Mediterráneo
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
OSSI	Oficina de Servicios de Supervisión Interna
PENSYS	Sistema de Administración de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas
SIIG	Sistema Integrado de Información de Gestión
UIP	Unión Interparlamentaria
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Capítulo I

Introducción

1. La Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas fue creada en 1949 en virtud de una resolución de la Asamblea General a fin de proporcionar al personal de las Naciones Unidas, al cesar sus servicios, prestaciones de jubilación, fallecimiento e invalidez y otras prestaciones conexas, con arreglo a los Estatutos de la Caja que, desde entonces, se han modificado en diversas ocasiones.

2. La Caja es administrada por intermedio del Comité Mixto del Personal de las Naciones Unidas, integrado actualmente por 33 miembros, que representan a las 20 organizaciones afiliadas a la Caja que se indican en el anexo I del presente informe. Un tercio de los miembros del Comité Mixto son elegidos por la Asamblea General y los órganos rectores correspondientes de las demás organizaciones afiliadas, otro tercio por los jefes ejecutivos de esas organizaciones y el tercio restante por los afiliados a la Caja. El Comité Mixto informa a la Asamblea de las operaciones de la Caja y la inversión de sus haberes. De ser necesario, recomienda modificaciones en los Estatutos de la Caja y su sistema de ajuste de las pensiones que establecen, en particular, las tasas de aportación de los afiliados (en la actualidad el 7,9% de la remuneración pensionable) y de las organizaciones (en la actualidad el 15,8%), las condiciones para la afiliación a la Caja y las prestaciones a la que tienen derecho los afiliados y los familiares a cargo. La Caja sufraga sus gastos de administración, principalmente los gastos de la secretaría central, situada en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y de la Oficina de Ginebra, así como los gastos de gestión de sus inversiones.

3. El Comité Mixto presenta este informe tras celebrar su 52º período de sesiones en la sede de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en Montreal (Canadá), del 13 al 23 de julio de 2004. En el anexo II del presente informe figura la lista de los miembros, los miembros suplentes y los representantes acreditados durante el período de sesiones del Comité Mixto, el Presidente y otros miembros de la Mesa elegidos por el Comité Mixto.

4. Los principales temas examinados por el Comité Mixto fueron los siguientes: a) cuestiones actuariales, en particular los resultados de la 27ª evaluación actuarial de la Caja al 31 de diciembre de 2003; b) la gestión de las inversiones de la Caja, incluidos los informes de la Representante del Secretario General para las Inversiones de la Caja relativos a la estrategia y al rendimiento de las inversiones durante el período de dos años terminado el 31 de marzo de 2004; c) el informe del Grupo de Trabajo encargado de proceder a una revisión fundamental del tamaño y la composición del Comité Mixto y de su Comité Permanente; d) el informe sobre el gestionograma de la Caja; e) el proyecto de presupuesto revisado para el bienio 2004-2005; f) el examen por la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones de las recomendaciones del Comité de Pensiones de 2002; y g) el Sistema de Ajuste de las Pensiones de la Caja, incluida una propuesta para introducir una garantía mínima ajustable para prestaciones pagadas en virtud del sistema de doble cálculo para el ajuste de las pensiones.

5. El Comité Mixto examinó y aprobó los estados financieros y cuadros correspondientes al bienio que terminó el 31 de diciembre de 2003, y examinó el informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas y las operaciones de la Caja. Asimismo examinó un informe sobre las auditorías internas de la Caja.

6. Otras cuestiones examinadas por el Comité Mixto que se reseñan en el presente informe fueron las siguientes: a) los proyectos de acuerdo de transmisión de los derechos de pensión entre la Caja y i) y el Fondo de Previsión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y ii) el plan de pensiones de la Organización Mundial del Comercio (OMC); b) las disposiciones para proceder a un examen completo de la remuneración pensionable que llevaría a cabo la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), en estrecha cooperación con el Comité Mixto; c) la metodología para determinar la remuneración media final; d) posibles solicitudes de afiliación a la Caja de la Unión Interparlamentaria (UIP), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA); y e) el Pacto Mundial y la Caja de Pensiones.

7. En el anexo III del presente informe se indica la composición del Comité Permanente, que actúa en nombre del Comité Mixto cuando éste no se encuentra reunido.

8. En el anexo IV se indica la composición de la Comisión de Actuarios, establecida en virtud del artículo 9 de los Estatutos de la Caja.

9. En el anexo V figura la composición del Comité de Inversiones, establecido en virtud del artículo 20 de los Estatutos de la Caja.

10. En el capítulo II *infra* se reseñan las decisiones adoptadas por el Comité Mixto en su 52º período de sesiones, y en el capítulo III se resumen las operaciones de la Caja durante el bienio terminado el 31 de diciembre de 2003. En los capítulos IV a IX se reseñan las cuestiones que requieren la adopción de medidas por parte de la Asamblea General, así como las cuestiones sobre las que el Comité Mixto está obligado a informar a la Asamblea. **Las principales observaciones, conclusiones y recomendaciones formuladas en el presente informe figuran en negrita.**

Capítulo II

Reseña de las decisiones adoptadas por el Comité Mixto

A. Recomendaciones y decisiones adoptadas por el Comité Mixto que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General

11. Las siguientes recomendaciones y decisiones adoptadas por el Comité Mixto en su 52º período de sesiones requieren la adopción de medidas por la Asamblea General:

a) El Comité Mixto consideró la resolución sobre cuestiones relacionadas con las pensiones aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2002 (resolución 57/286), y decidió recomendar a la Asamblea General que procediese gradualmente a eliminar la reducción del 1,5% en el primer ajuste de las pensiones de acuerdo con el índice de precios de consumo después de la jubilación. El Comité Mixto recomienda, como primera medida, que la tasa de reducción de conformidad con el párrafo 20 del Sistema de Ajuste de las Pensiones se reduzca de 1,5% al 1%, con efecto a partir del 1º de enero de 2005. El Comité Mixto recomienda también que, con efecto a partir del 1º de abril de 2005, se aplique un aumento del 0,5% al siguiente ajuste de las prestaciones pagadas a los jubilados y beneficiarios actuales a cuyas prestaciones ya se hubiera aplicado la reducción del 1,5% (véase anexo XII);

b) El Comité Mixto recomienda asimismo que se modifique el párrafo 23 del Sistema de Ajuste de las Pensiones a fin de ofrecer una garantía mínima ajustable del 80% de la pensión en dólares, con efecto a partir del 1º de enero de 2005, sin carácter retroactivo (véase anexo XII);

c) El Comité Mixto recomienda la aprobación de las tres propuestas de recursos adicionales necesarias para el bienio 2004-2005, por la cuantía de 5.340.700 dólares. Las estimaciones revisadas representarían una asignación total de 41.011.800 para gastos administrativos. Este aumento se refiere principalmente a los 5.100.000 dólares autorizados, pero no gastados, durante el bienio 2002-2003 para trabajos de renovación y adquisición de mobiliario y equipo para la nueva oficina de la Caja, ya que no pudieron hacerse los gastos correspondientes durante el bienio por no haberse firmado el contrato de arrendamiento de los locales para oficinas;

d) El Comité Mixto recomienda que la Asamblea General apruebe el acuerdo de transmisión de los derechos de pensión entre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y el Fondo de Previsión de la OSCE que dejaría sin efecto, a partir del 1º de enero de 2005, el actual acuerdo unilateral de transmisión entre los dos planes de pensiones;

e) El Comité Mixto recomienda a la Asamblea General que apruebe el nuevo acuerdo de transmisión propuesto con el plan de pensiones de la OMC, para poner fin al acuerdo actual con efecto a partir del 1º de enero de 2005;

f) El Comité Mixto recomienda asimismo a la Asamblea General que se admita a la UIP como miembro de la Caja, con efecto a partir del 1º de enero de 2005, a reserva de que el Secretario y Director General de la Caja confirme a la Asamblea en el otoño de 2004 que la UIP ha cumplido todas las condiciones para ser miembro de la Caja.

B. Información proporcionada a la Asamblea General sobre otras medidas adoptadas por el Comité Mixto

12. El Comité Mixto proporcionó a la Asamblea General información sobre las siguientes cuestiones:

a) El Comité Mixto tomó nota de la recuperación en el valor de mercado de las inversiones del Fondo y de los resultados positivos conseguidos durante el bienio. La tasa real de rentabilidad total anualizada durante el bienio que terminó el 31 de marzo de 2004 fue del 8,7%; la tasa real de rentabilidad acumulativa anualizada durante el período de 44 años que terminó el 31 de marzo de 2004 fue del 4,1%, ajustada de acuerdo con el índice de precios de consumo de los Estados Unidos;

b) El Comité Mixto aprobó el mandato del Comité de Inversiones, con efecto a partir del 1° de enero de 2005;

c) La evaluación actuarial de la Caja, llevada a cabo al 31 de diciembre de 2003, reveló un superávit del 1,14% de la remuneración pensionable, lo que representaba el cuarto superávit actuarial consecutivo de la Caja;

d) El Comité Mixto aprobó el mandato del Comité de Actuarios; también se mostró de acuerdo en que, en 2005, el Comité Permanente examinase una propuesta para modificar el Reglamento Administrativo de la Caja con el fin de permitir el posible nombramiento de miembros ad hoc en el Comité de Actuarios;

e) El Comité Mixto tomó nota de que el examen periódico de los costos y ahorros resultantes de las recientes modificaciones en el método de doble cálculo del ajuste de las pensiones mostraba que existía coherencia con las evaluaciones anteriores. Por lo tanto decidió que, de momento, no era necesario efectuar cambio alguno;

f) El Comité Mixto pidió a la secretaría de la Caja que preparase un estudio para el Comité Mixto en 2006 que tuviese en cuenta la posibilidad de aumentar la cantidad pagadera como liquidación residual de conformidad con las disposiciones del artículo 38 de los Estatutos de la Caja;

g) El Comité Mixto pidió al Secretario y Director General que informase al Comité Permanente en 2005 sobre la posibilidad de permitir a los afiliados la compra de años adicionales de aportación a la Caja;

h) El Director Médico de las Naciones Unidas, que es el Consejero Médico del Comité Mixto, presentó un informe y análisis detallado sobre las pensiones de invalidez y las prestaciones en caso de fallecimiento, incluido un análisis comparativo de las tendencias y las razones del pago de estas prestaciones durante el período de dos años comprendido entre el 1° de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2003. El Comité Mixto también pidió al Secretario y Director General que, en coordinación con los directores médicos del sistema común, preparase un estudio sobre las cuestiones relativas a la invalidez para que el Comité Mixto lo examinase en 2006;

i) Con respecto a las disposiciones sobre auditoría interna, el Comité Mixto aprobó una carta de auditoría interna que incorpora los cambios de política de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna llevará a cabo una evaluación global de los riesgos que implican los procedimientos y métodos operativos de la Caja, incluso en materia de inversiones. El Comité Mixto pidió al Secretario y Director General que preparase un informe para

el Comité Permanente en 2005 sobre la conveniencia de establecer un comité de auditores del Comité Mixto de Pensiones y su posible mandato;

j) El Comité Mixto recomendó que la secretaría de la Caja considerase una propuesta del Comité de Pensiones del Personal de la Organización Internacional del Trabajo de ampliar la cobertura del Fondo de Emergencia, y que presentase sus conclusiones al Comité Mixto en 2006;

k) Después de examinar el informe de la Junta de Auditores, el Comité Mixto aceptó las principales recomendaciones que contenía, con excepción de las recomendaciones de llevar a cabo una conciliación mensual de las aportaciones, de introducir una contabilidad en valores devengados plenamente y de establecer un comité de auditores del Comité Mixto de Pensiones;

l) El Comité Mixto fue informado de que el contrato de alquiler por 16 años de los locales para oficinas situados en 1, Dag Hammarskjöld Plaza, Nueva York, había sido firmado el 11 de junio de 2004. En los nuevos locales se instalará la secretaría de la Caja, incluido el Servicio de Gestión de las Inversiones. Se espera que la Caja se traslade a los nuevos locales en diciembre de 2004;

m) El Comité expresó su agradecimiento a la administración de la Caja por el informe sobre la situación del gestionigrama, que establecía metas y objetivos concretos, un plan detallado para el logro de esos objetivos y un informe de situación puntual sobre la aplicación de cada objetivo;

n) El Comité Mixto también estuvo de acuerdo en que, en 2005, la secretaría de la Caja propusiese al Comité Permanente un reglamento financiero para la Caja de Pensiones que tuviese como modelo el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas;

o) Después de examinar las cuestiones relacionadas con los cónyuges divorciados, el Comité de Pensiones pidió a la secretaría de la Caja que preparase en 2006, un estudio sobre todas las prestaciones relacionadas con los familiares o antiguos familiares para someterlo a la consideración del Comité;

p) El Comité Mixto examinó una vez más la metodología utilizada para determinar la remuneración media final. El Comité Mixto pidió al Secretario y Director General que presentase al Comité Permanente en 2005 un estudio de una evaluación del costo actuarial de la medida de protección propuesta en caso de jubilación anticipada, juntamente con información sobre los aspectos positivos y las anomalías a que pudiera dar lugar la medida propuesta;

q) En cuanto al estudio global de la remuneración pensionable que debía llevar a cabo la Comisión de Administración Pública Internacional, en estrecha cooperación con el Comité de Pensiones, el Comité Mixto pidió se añadiesen una serie de temas a la lista de cuestiones que la CAPI había señalado ya para su análisis y estudio durante el estudio global, y que propusiera modalidades concretas y un calendario detallado para colaborar en sus trabajos en 2005 y 2006;

r) El Comité Mixto de Pensiones examinó asimismo el informe del Grupo de Trabajo establecido para examinar el tamaño y composición del Comité Mixto y su Comité Permanente. El Comité Mixto pidió que el Grupo de Trabajo estudiase más detenidamente las cuestiones del caso juntamente con la información adicional que surgiera durante los debates del Comité Mixto, y que facilitase un informe sobre

la marcha de los trabajos al Comité Permanente en 2005 y un informe completo al Comité Mixto en 2006;

s) El Comité Mixto observó que los gastos relacionados con los diversos grupos que trabajaban por cuenta del Comité Mixto (es decir, grupos de trabajo, grupo de búsqueda y grupo de contacto, citados en el informe del Comité Mixto) serían compartidos proporcionalmente por las organizaciones miembros de la Caja, como gastos del Comité Mixto. Se pidió al Secretario y Director General que facilitase una estimación de los costos correspondientes a los comités de pensiones del personal y al Comité Permanente en 2005;

t) Hasta tanto se llegase a un acuerdo definitivo sobre el tamaño y la composición del Comité Mixto y del Comité Permanente, el Comité Mixto estuvo de acuerdo en que se modificase la composición actual del Comité Permanente con la adición de un miembro suplente, designado entre los miembros del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas ya elegidos por la Asamblea General. El número total de miembros suplentes del Comité Permanente, designados entre los representantes de la Asamblea General en el Comité Mixto de Pensiones del Personal aumentaría por lo tanto de dos a tres (véase anexo XIII);

u) El Comité Mixto de Pensiones autorizó al Secretario y Director General a que concluyese los acuerdos de transmisión de derechos de pensión que se estaban negociando actualmente a la Unión Postal Universal, las Organizaciones Coordinadas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, y posiblemente con una o dos organizaciones más, para presentarlo a la Asamblea General en el otoño de 2004. El Secretario y Director General informará al Comité Permanente en 2005 sobre la situación de los acuerdos. El Comité Mixto de Pensiones también pidió a la secretaría de la Caja que informase periódicamente sobre el funcionamiento de los acuerdos de transmisión de la Caja, a fin de que el Comité de Pensiones pudiera supervisar su aplicación en la práctica;

v) El Comité Mixto de Pensiones aprobó una metodología destinada a integrar los objetivos del desarrollo sostenible y los principios del Pacto Mundial en los procesos operativos y las políticas de inversión de la Caja, y pidió que se facilitasen informes periódicos sobre la aplicación de esta metodología;

w) El Comité Mixto de Pensiones autorizó al Comité Permanente a que examinase en 2005 las solicitudes de afiliación como miembros de la Caja que pudieran recibirse de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico Norte.

Capítulo III

Resumen de las operaciones de la Caja de Pensiones durante el bienio terminado el 31 de diciembre de 2003

13. Durante el bienio terminado el 31 de diciembre de 2003 el número de afiliados a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas aumentó de 80.082 a 85.245, es decir en un 6,4%, y el número de prestaciones periódicas en curso de pago aumentó de 49.416 a 52.496, es decir en un 6,2%. Al 31 de diciembre de 2003, el desglose de las prestaciones periódicas en curso de pago era el siguiente: 16.713 prestaciones de jubilación, 11.730 prestaciones de jubilación anticipada, 6.575 prestaciones de jubilación diferida, 8.294 prestaciones de viudez, 8.221 prestaciones de hijo, 921 pensiones de invalidez y 42 pensiones de familiares secundarios a cargo. Durante el bienio, se pagaron 12.978 prestaciones en forma de suma global por cese en el servicio y otras liquidaciones. En el anexo VI del presente informe se proporciona un desglose, por organización afiliada, del número de afiliados y de los tipos de prestaciones pagadas.

14. Durante el mismo bienio, el capital de la Caja aumentó de 17.631.678.812 a 19.391.948.903, o sea el 10% (véase el anexo X, estado financiero II).

15. Los ingresos por concepto de inversiones de la Caja durante el período indicado ascendieron a 2.037.780.923 dólares, que incluían 1.581.104.547 dólares en concepto de intereses y dividendos, inversiones inmobiliarias y otros valores y 456.676.376 dólares en concepto de beneficios netos resultantes de la venta de inversiones. Después de deducir los gastos de gestión de las inversiones, por un total de 41.717.862, los ingresos netos por concepto de inversiones fueron de 1.996.063.061. En los cuadros 2 y 3 del anexo X figura un resumen de las inversiones al 31 de diciembre de 2003 y una comparación entre su costo y su valor de mercado.

Capítulo IV

Cuestiones actuariales

A. 27ª evaluación actuarial de la Caja al 31 de diciembre de 2003

16. En el inciso a) del artículo 12 de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas se dispone que “el Comité Mixto hará realizar una evaluación actuarial de la Caja por el Actuario Consultor al menos una vez cada tres años”. La finalidad primordial de la evaluación actuarial es determinar si el activo actual y el activo futuro estimado de la Caja serán suficientes para que ésta pueda cumplir sus obligaciones. La práctica del Comité Mixto ha sido llevar a cabo una evaluación cada dos años.

17. El Actuario Consultor presentó al Comité Mixto el informe sobre la 27ª evaluación actuarial de la Caja al 31 de diciembre de 2003; la evaluación anterior había sido efectuada el 31 de diciembre de 2001 y su resultado se había comunicado a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en 2002. El Comité Mixto también tuvo a la vista las observaciones de la Comisión de Actuarios, que había examinado el informe de evaluación antes de su presentación al Comité Mixto.

Bases de la evaluación actuarial

18. La evaluación se había preparado sobre la base de las hipótesis actuariales recomendadas por la Comisión de Actuarios y aprobadas por el Comité Permanente en 2003, y de conformidad con los Estatutos y Reglamentos de la Caja en vigor de la fecha de la evaluación. Como en años anteriores, para la evaluación se siguió un criterio plenamente dinámico.

19. Al igual que en las ocho últimas evaluaciones, se determinó el valor actuarial del activo al 31 de diciembre de 2003, aplicando un promedio móvil del valor de mercado correspondiente a cinco años, con sujeción a un límite máximo del 15% por encima y por debajo del valor del mercado del activo al 31 de diciembre de 2003. Se calculó que el promedio móvil del valor de mercado correspondiente a cinco años, antes de la aplicación de los límites máximo y mínimo del 15%, era de 25.237,4 millones de dólares. Puesto que esta cifra estaba dentro del intervalo de valores, el valor actuarial del activo utilizado en esta evaluación fue de 25.237,4 millones de dólares, cifra que era aproximadamente un 4% inferior al valor de mercado de los valores al 31 de diciembre de 2003 (fecha en que era de 26.368,6 millones de dólares después del ajuste de la corriente de efectivo).

20. Para estimar la evolución futura de la situación se utilizaron distintas combinaciones de tres grupos de hipótesis económicas y tres grupos de hipótesis sobre la evolución del número de afiliados. Las hipótesis económicas parten del supuesto de una disminución de la inflación, de una tasa de inflación anual del 5% como hipótesis en la evaluación anterior a un 4% a los efectos de la evaluación actuarial del 31 de diciembre de 2003. Este cambio en la tasa de inflación hipotética se refleja tanto en el aumento de la remuneración pensionable nominal (aumento real más inflación) como en los aumentos hipotéticos de las prestaciones de los jubilados y beneficiarios. No se modificaron las hipótesis en cuanto a la tasa real de rendimiento de las inversiones o en cuanto a los aumentos de sueldo. En resumen, se modificaron la inflación supuesta, la tasa de inflación supuesta además de los aumentos de la escala estática de sueldos y la tasa de rendimiento nominal de las inversiones supuesta, de 5%, 5,5% y 8,5% a 4%,

4,5% y 7,5% respectivamente. Las hipótesis en cuanto a la evolución del número de afiliados fueron las mismas utilizadas en las dos evaluaciones anteriores, a saber un aumento módico durante 20 años, un aumento nulo y una disminución módica durante 20 años. Las hipótesis económicas y las hipótesis sobre la evolución del número de afiliados figuran en el cuadro 1 siguiente.

Cuadro 1

	<i>Hipótesis (porcentaje)</i>		
	<i>I</i>	<i>II^a</i>	<i>III</i>
A. Hipótesis económicas			
Aumento de la remuneración pensionable (además de los aumentos de la escala estática)	4,5	4,5	4,5
Tipo de interés nominal (rendimiento de las inversiones)	7,0	7,5	8,0
Aumento de los precios (reflejado en el aumento de las pensiones pagaderas a los beneficiarios)	4,0	4,0	4,0
Tipo de interés real (rendimiento de las inversiones después de tener en cuenta la inflación)	3,0	3,5	4,0
Designación habitual	4,5/7/4	4,5/7,5/4	4,5/8/4
Costo del sistema de doble ajuste de las pensiones (como porcentaje de la remuneración pensionable)	1,9	1,9	1,9
B. Hipótesis relativas a la evolución del número de afiliados			
En cada uno de los primeros 20 años:			
Personal del cuadro orgánico	0,5	0	-0,5
Personal del cuadro de servicios generales	0,5	0	-0,5
Después de 20 años:			
Personal del cuadro orgánico	0	0	0
Personal del cuadro de servicios generales	0	0	0

^a Estas hipótesis se utilizaron en las evaluaciones ordinarias realizadas al 31 de diciembre de 2003.

Evaluación ordinaria

21. La Comisión de Actuarios recomendó y el Comité Permanente acordó en 2003 la utilización como base para la evaluación ordinaria de las hipótesis económicas 4,5/7,5/4 (es decir un aumento anual de la remuneración pensionable del 4,5% además de los aumentos de la escala estática, una tasa de interés nominal del 7,5 y una tasa de inflación anual del 4% para los aumentos de las pensiones en curso de pago) así como de la hipótesis de un aumento nulo del número de afiliados.

22. Las combinaciones concretas reflejadas en el cuadro 1 e incluidas en las evaluaciones actuariales al 31 de diciembre de 2003 fueron las siguientes: A.II con B.II (4,5/7,5/4 y aumento nulo del número de afiliados); A.I con B.II (4,5/7/4 y aumento nulo del número de afiliados); A.III con B.II (4,5/8/4 y aumento nulo del número de afiliados); A.II con B.1 (4,5/7,5/4 y un aumento módico del número de afiliados); y A.II con B.III (4,5/7,5/4 una disminución módica del número de afiliados).

23. Por lo que respecta a las hipótesis demográficas, en 2003 el Comité Permanente, por recomendación de la Comisión de Actuarios, aprobó las siguientes modificaciones: a) una reducción de las tasas actuariales de mortalidad de un 10% para el personal del cuadro orgánico en servicio activo, y b) una reducción de las tasas actuariales de mortalidad de un 10% para los jubilados de la categoría del cuadro orgánico que reciben prestaciones de invalidez.

24. Por lo que respecta a los gastos administrativos, la Comisión de Actuarios aprobó en 2002 una nueva metodología en virtud de la cual los gastos no recurrentes se amortizarían durante el promedio de vida de un equipo determinado. Sólo la parte amortizada del gasto de equipo correspondiente al bienio en curso se incluiría en el cálculo de los gastos administrativos. Utilizando esta metodología, la relación entre los gastos administrativos y la remuneración pensionable total de los afiliados, al 31 de diciembre de 2003, sería de 0,32%, cifra muy próxima al 0,33% realmente aplicado. En consecuencia, se utilizaría la nueva metodología a partir de la próxima evaluación para incluir los gastos administrativos como un porcentaje de la remuneración pensionable.

Análisis de los resultados de la evaluación

25. En el cuadro 2 siguiente figuran los resultados de la 27ª evaluación actuarial y se comparan estos resultados con los de la evaluación ordinaria al 31 de diciembre de 2001.

Cuadro 2

Fecha de la evaluación	Base de la evaluación	Tasa de aportación (como porcentaje de la remuneración pensionable) para conseguir el equilibrio actuarial de la Caja		
		Tasa necesaria	Tasa actual	Diferencia ((superávit)/déficit)
31 de diciembre de 2003	4,5/7,5/4 y aumento nulo del número de afiliados (evaluación ordinaria)	25,26	23,7	(1,14)
	4,5/7,0/4 y aumento nulo del número de afiliados	24,94	23,7	1,24
	4,5/8/4 y aumento nulo del número de afiliados	20,15	23,7	(3,55)
	4,5/7,5/4 y aumento del número de afiliados a lo largo de 20 años	22,36	23,7	(1,34)
	4,5/7,5/4 y disminución del número de afiliados a lo largo de 20 años	22,77	23,7	(0,93)
31 de diciembre de 2001	5,5/8,5/5 y aumento nulo del número de afiliados (evaluación ordinaria)	20,78	23,7	(2,92)

26. **La evaluación ordinaria al 31 de diciembre de 2003 puso de manifiesto que la tasa de aportación necesaria al 31 de diciembre de 2003 era de 22,56%, en comparación con la tasa de aportación actual del 23,7%, lo que arroja un superávit actuarial del 1,14% de la remuneración pensionable.** Esto representa un aumento del 1,78% en la tasa de aportación necesaria con respecto a la tasa revelada al 31 de diciembre de 2001 (a saber, de un 20,78% a un 22,56%), en tanto

que la evaluación había revelado un superávit del 2,92%. Como puede verse en el cuadro 2, de acuerdo con las hipótesis de una tasa de rendimiento del 3% y 4%, con un aumento nulo del número de participantes, los resultados serían, respectivamente, un déficit de 1,24% y un superávit del 3,55% de la remuneración pensionable, lo que demuestra el fuerte impacto de las hipótesis asumidas en cuanto a la tasa real de rendimiento sobre los resultados de la evaluación.

27. Los factores que contribuyeron al aumento de la tasa de aportación necesaria se indican en el cuadro 3.

Cuadro 3

<i>Factores</i>	<i>Aumento/(disminución) de la tasa de aportación necesaria (como porcentaje de la remuneración pensionable)</i>
a) Una tasa de aportación del 23,7% en lugar de la tasa de aportación necesaria	(0,20)
b) Evolución de las inversiones	1,58
c) Efecto neto de la variación del valor del dólar de los Estados Unidos y de los ajustes por costo de la vida de las prestaciones de los pensionistas, y otros factores que afectan a los pensionistas	0,22
d) Efecto neto de la variación del dólar de los Estados Unidos y las tasas efectivas de inflación en la remuneración pensionable	0,27
e) Efecto del ingreso de un número superior al previsto de nuevos afiliados	(0,01)
f) Efecto de los cambios en los gastos administrativos estimados en la evaluación	(0,01)
g) Efecto de la modificación de las hipótesis demográficas	0,01
h) Efecto de la modificación de las hipótesis económicas	(0,03)
i) Factores diversos	(0,05)
Variación total de la tasa de aportación necesaria	1,78

Valor actual de las prestaciones devengadas

28. Como en informes anteriores, la evaluación actual contenía otro indicador de la situación financiera de la Caja, a saber, una comparación entre el activo corriente de la Caja y el valor de las prestaciones devengadas a la fecha de la evaluación (es decir, las prestaciones pagaderas a los jubilados y sus derechohabientes y las prestaciones que se consideraba que correspondería pagar a todos los afiliados actuales si cesaran en el servicio en la fecha indicada).

29. Con respecto al pasivo por concepto de prestaciones devengadas en el supuesto de una liquidación del plan de pensiones, la Caja estaba en una situación financiera muy sólida, como lo había estado en las seis evaluaciones actuariales más recientes, si no se tenían en cuenta los futuros ajustes de las pensiones. Las tasas de capitalización sobre esa base, que variaban según el tipo de interés considerado, iban desde el 139% al 149% y, en el caso de evaluación ordinaria, la tasa de capitalización era el 145%. Esto significaba que la Caja tendría un activo considerablemente superior al necesario

para pagar las pensiones si éstas no se ajustasen para tener en cuenta las variaciones del costo de vida. La situación de capitalización empeoraba considerablemente si se tenía en cuenta el actual sistema de ajuste de las pensiones, incluido el costo del doble sistema de ajuste (1,9% de la remuneración pensionable); sin embargo, la evaluación actual reveló una tasa de capitalización que oscilaba entre el 90% y el 101%, con un 95% en el caso de la evaluación ordinaria. Como se indica en el cuadro 4, las tasas de capitalización han aumentado considerablemente desde 1984, tanto si se toman en consideración los futuros ajustes de las pensiones para tener en cuenta la inflación como si no se toman en consideración dichos ajustes.

Cuadro 4
Tasas de capitalización, 1984-2003

<i>Evaluación al 31 de diciembre</i>	<i>Si los futuros pagos de las pensiones se hicieran (porcentaje)</i>	
	<i>Sin ajustar las pensiones</i>	<i>Ajustando las pensiones</i>
1984	100	56
1986	118	67
1988	123	70
1990	131	77
1993	136	81
1995	132	81
1997	141	88
1999	180	113
2001	161	106
2003	145	95

Resultados de la evaluación expresados en dólares y otra información

30. La Asamblea General, en sus resoluciones 47/203, de 22 de diciembre de 1992 y 48/225, de 23 de diciembre de 1993, había pedido al Comité Mixto que examinase la forma en que presentaba los resultados de las evaluaciones actuariales, teniendo en cuenta las observaciones hechas por el Grupo de Auditores Externos. Los Auditores habían pedido al Comité Mixto que incluyese en sus informes a la Asamblea las siguientes declaraciones y opiniones con respecto a los resultados de la evaluación: a) los resultados de la evaluación expresados en dólares, b) una declaración sobre si el activo de la Caja era suficiente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de sus Estatutos; y c) una declaración de la Comisión de Actuarios y del Actuario Consultor sobre la situación actuarial de la Caja, a la que pudiera referirse la Junta de Auditores en sus observaciones sobre las cuentas de la Caja.

31. En consecuencia, en el cuadro 5 siguiente se resumen los resultados de la evaluación al 31 de diciembre de 2003, como porcentaje de la remuneración pensionable y expresados en dólares, con arreglo a cinco combinaciones de hipótesis económicas e hipótesis sobre la evolución del número de afiliados. **Debe señalarse que la evaluación ordinaria al 31 de diciembre de 2003 reveló un superávit del 1,14% de la remuneración pensionable.**

Cuadro 5
Resultados de la evaluación ((superávit)/déficit)

<i>Hipótesis económica</i>	<i>Como porcentaje de la remuneración pensionable</i>	<i>Millones de dólares EE.UU.</i>
4,5/7,5/4 y aumento nulo del número de afiliados (evaluación ordinaria)	1,14	1 949,6
4,5/7/4 y aumento nulo en el número de afiliados	(1,24)	(2 537,5)
4,5/8/4 y aumento nulo en el número de afiliados	3,55	5 222,2
4,5/7,5/4 y aumento del número de afiliados a lo largo de 20 años	1,34	2 459,8
4,5/7,5/4 y disminución del número de afiliados a lo largo de 20 años	0,93	1 476,9

32. En el cuadro 6 siguiente se ofrece una proyección del pasivo y el activo de la Caja expresados en dólares según los resultados de la evaluación ordinaria al 31 de diciembre de 2003 y al 31 de diciembre de 2001, respectivamente.

Cuadro 6

(En millones de dólares EE.UU.)

	<i>31 de diciembre de 2003</i>	<i>31 de diciembre de 2001</i>
Pasivo		
Valor actual de las prestaciones		
Pagaderas a los jubilados o a sus derechohabientes	15 099,4	13 229,3
Que se prevé que habrá que pagar a los afiliados en servicio activo o no, incluidos los futuros afiliados	48 137,1	40 425,1
Total del pasivo	63 236,5	53 654,4
Activo		
Valor actuarial del activo	25 237,4	23 630,0
Valor corriente de las aportaciones futuras	39 948,7	34 308,8
Total del activo	65 186,1	57 938,8
Superávit	1 949,6	4 284,4

33. Como en ocasiones anteriores, el Actuario Consultor y la Comisión de Actuarios insistieron en que había que proceder con cautela al interpretar los resultados de la evaluación expresados en dólares. El pasivo indicado en el cuadro 6 incluye a personas aún no afiliadas a la Caja; asimismo el activo incluye las aportaciones de futuros afiliados. El superávit se refiere únicamente a lo que sucedería según diversas hipótesis actuariales sobre la evolución futura de los acontecimientos a nivel económico y demográfico si continuase la actual tasa de aportación. Los resultados de la evaluación dependen en gran medida de las hipótesis actuariales que se utilicen. Como se

desprende del cuadro 5, si se toma como base para la evaluación la hipótesis 4,5/7/4, es decir, una tasa de rendimiento real del 3%, se produciría un déficit del 1,24% de la remuneración pensionable. Si se toma como base de la evaluación la hipótesis 4,5/8/4, es decir, una tasa real de rendimiento del 4%, se produciría un superávit del 3,55% de la remuneración pensionable. El Actuario Consultor y la Comisión de Actuarios señalaron que el superávit actuarial, expresado en dólares, sólo debería tenerse en cuenta como indicador de la magnitud del pasivo y no en valores absolutos. El superávit de 4.284,4 millones de dólares según la evaluación del 31 de diciembre de 2001 representaba aproximadamente el 8% del pasivo proyectado de la Caja. El superávit de 1.949,6 millones de dólares conforme a la evaluación ordinaria actual representaba aproximadamente el 3% del pasivo proyectado.

Modelos hipotéticos de proyección

34. Como en anteriores evaluaciones, también se prepararon modelos hipotéticos de la evolución de la situación de la Caja en los próximos 30 años, basándose para ello en las hipótesis económicas de la evaluación ordinaria y en las hipótesis de aumento nulo del número de afiliados. Los resultados se presentaron en valores nominales y en valores ajustados para tener en cuenta los efectos de la inflación. Esos modelos pusieron de manifiesto que, al cabo de 30 años, el saldo de la Caja seguiría aumentando en valores nominales y en valores ajustados para tener en cuenta la inflación. También se prepararon otros modelos en que se tomaba como base de los cálculos una tasa de rendimiento real de las inversiones de entre el 2% y el 5% por encima de la tasa hipotética de inflación del 4%. Esos modelos revelaron que el saldo de la Caja seguiría aumentando al cabo de 30 años en dólares nominales en todos los casos, y que los saldos oscilarían entre 58.000 millones de dólares y 220.000 millones de dólares.

Opiniones de la Comisión de Actuarios

35. En su informe al Comité Mixto, la Comisión de Actuarios señaló que esta era la cuarta evaluación consecutiva que arrojaba un superávit. Las tres evaluaciones anteriores, realizadas al 31 de diciembre de 1997, de 1999 y de 2001, habían arrojado superávit de 0,36%, 4,25% y 2,92% de la remuneración pensionable, respectivamente. La Comisión de Actuarios señaló además que las reducciones del superávit actuarial reveladas por la evaluación actual podían atribuirse al rendimiento de las inversiones, que era inferior al proyectado en las hipótesis económicas actuariales, y al debilitamiento del dólar de los Estados Unidos en relación con algunas divisas clave, lo que había afectado a la remuneración pensionable de muchos funcionarios del cuadro de servicios generales y a las pensiones en el equivalente en dólares de ciertos jubilados acogidos al sistema de doble cálculo para el ajuste de las pensiones.

36. La Comisión observó que las tasas de capitalización habían disminuido en comparación con las registradas en la evaluación anterior, rompiendo la tendencia de continuas mejoras de las tasas de capitalización registradas desde 1980. Sin embargo, por tercera vez desde el 31 de diciembre de 1999, esas tasas habían igualado o superado el 90% en cada uno de los tres grupos de hipótesis, tanto si se tenían o no en cuenta las hipótesis relativas a los ajustes de las pensiones en curso de pago.

37. La Comisión de Actuarios concluía que no debería darse por supuesto que los factores positivos que habían contribuido a mejorar la situación financiera del Fondo desde 1990 seguirían dándose en la misma medida en el futuro, y que se debería

proceder con cautela y prudencia al decidir la gestión del superávit actuarial del 1,14% de la remuneración pensionable. En particular, la Comisión de Actuarios observó que de la reciente caída del valor del dólar de los Estados Unidos frente a otras monedas clave era posible que todavía no se hubiese reflejado plenamente en los resultados de la evaluación actual. **Después de considerar todos los datos pertinentes, la Comisión convino en que la prudencia exigía que se conservase la mayor parte del superávit.**

Declaraciones sobre los resultados de la evaluación

38. En el anexo VII del presente informe se reproduce la declaración preparada por el Actuario Consultor y aprobada por la Comisión de Actuarios sobre la solvencia actuarial de la Caja. El párrafo 6 de esta declaración señala que:

“El valor actual del activo es superior al valor actuarial de todos los derechos adquiridos con arreglo a los Estatutos de la Caja en vigor en la fecha de la evaluación. En consecuencia, al 31 de diciembre de 2003 no se requieren pagos para enjugar déficit en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de la Caja. El valor de mercado del activo al 31 de diciembre de 2003 es de 26.368,6 millones de dólares, es decir 1.131,2 millones más que el valor actuarial del activo en dicha fecha. En consecuencia el superávit indicado en el cuadro sería superior si se basara en una comparación con el valor de mercado del activo.”

39. En el anexo VIII del presente informe se reproduce la declaración sobre la situación actuarial de la Caja aprobada por la Comisión de Actuarios. En el párrafo 2 de dicha declaración, la Comisión de Actuarios indicó que:

“había examinado los resultados de la evaluación actuarial al 31 de diciembre de 2003 que había realizado el Actuario Consultor. A la luz de las conclusiones del informe y tras examinar otros indicadores y cálculos pertinentes, la Comisión de Actuarios y el Actuario Consultor opinaron que la actual tasa de aportación de 23,7% de la remuneración pensionable era suficiente para atender a las prestaciones con arreglo al plan de pensiones.”

40. La Comisión de Actuarios también informó al Comité Mixto de que seguiría manteniendo en examen la evolución de la situación de la Caja. Presentará recomendaciones al Comité Permanente en 2005 en relación con las hipótesis que deberán utilizarse en la evaluación actuarial de la Caja al 31 de diciembre de 2005.

Deliberaciones del Comité Mixto

41. Se pidió al Actuario Consultor y al Relator de la Comisión de Actuarios que aclararan varios aspectos de la evaluación actuarial, así como la probable evolución de los resultados de evaluaciones futuras.

42. Varios miembros del Comité Mixto señalaron que los resultados de la evaluación ponían de manifiesto un empeoramiento de la situación actual de la Caja, y solicitaron información sobre cómo variarían los actuales resultados actuariales si se produjeran cambios importantes en el valor de mercado de los activos de la Caja y en otros factores económicos clave. En consecuencia, el Comité Mixto solicitó un análisis de sensibilidad que indicara las variaciones de los resultados de evaluaciones futuras que se podrían producir según las hipótesis que se hicieran acerca de los cambios en el valor de mercado de los activos. El Actuario Consultor preparó un análisis del impacto de

tres parámetros clave —un cambio súbito en el valor de mercado de los activos, en los tipos de cambio de las divisas y en las tasas de inflación—, que fue revisado por el Relator de la Comisión de Actuarios.

43. Al presentar el análisis de sensibilidad, el Actuario Consultor señaló que si se cumplían todas las hipótesis actuariales del modelo de evaluación ordinaria, cabría esperar que la tasa de aportación necesaria aumentase en las próximas evaluaciones debido a las pérdidas registradas en el valor de los activos que aún no se habían reflejado plenamente en el valor actuarial de los activos utilizado en la evaluación actual. En la hipótesis de que no existieran otras fuentes de ganancias ni de pérdidas, la tasa de aportación necesaria podría preverse que se redujese al 21,9% en los próximos cinco años. Se señaló además que el valor de mercado de los activos tendría que sufrir una caída del 10% aproximadamente para que desapareciera el superávit de la Caja con arreglo a la evaluación ordinaria, suponiendo que se cumplieran todas las demás hipótesis actuariales. El Actuario Consultor señaló asimismo que el análisis indicaba que unos cambios relativamente pequeños en los activos podrían tener efectos relativamente importantes en el resultado de las evaluaciones actuariales futuras, lo que significaba que era muy probable que aumentase la volatilidad de los resultados de las futuras evaluaciones actuariales.

44. Con respecto a la segunda variable, las variaciones en el valor del dólar de los Estados Unidos en relación con otras monedas clave, el análisis indicaba que la tasa de aportación es sensible a estos cambios. Sin embargo, se señaló que este impacto sería moderado si se tenía en cuenta el equivalente en dólares de los Estados Unidos del valor de los activos mantenidos en otras monedas. El Actuario Consultor observó que el análisis de pérdidas y ganancias presentado en el informe de evaluación consideraba por separado el efecto de las variaciones en los tipos de cambios sobre el pasivo y sobre el activo (el efecto de las variaciones en los tipos de cambio sobre el activo se considera en el informe actuarial como parte del análisis de pérdidas y ganancias del activo).

45. En cuanto a la tercera variable, la inflación, el análisis indicaba que habría que esperar que se produjesen pérdidas o ganancias actuariales si la tasa de inflación real en un solo año durante el ejercicio de dos años (2004-2005) hasta la próxima evaluación actual fuese distinta de la tasa hipotética del 4% al año. Por ejemplo, se observó que si la inflación en 2004 o en 2005 fuera del 7% al año, y no hubiese otras fuentes de pérdidas o ganancias actuariales, la pérdida resultante indicada en la siguiente evaluación sería aproximadamente del 0,41% de la remuneración pensionable.

46. El Actuario Consultor y el Relator de la Comisión de Actuarios observaron que si bien era oportuno considerar la sensibilidad ante una evolución desfavorable de las tres variables clave, también debería considerarse la posibilidad de desviaciones ventajosas de las hipótesis utilizadas en la evaluación ordinaria. Si los activos de la Caja aumentaran con arreglo a una tasa nominal superior a la que se había supuesto en la evaluación (7,5% al año) y si la inflación siguiera siendo moderada, la tasa de aportación necesaria tendería a disminuir.

47. El Actuario Consultor destacó que si bien el análisis de sensibilidad partía del supuesto de que las tres variables clave eran independientes, en la práctica estaban interrelacionadas. Así pues, una desviación desfavorable en una de las variables probablemente provocaría cambios desfavorables también en las otras.

48. Varios miembros del Comité Mixto observaron el alto grado de sensibilidad en los resultados de la evaluación ante las tasas de rendimiento hipotéticas y reales de los activos de la Caja. Algunos miembros señalaron además que las bandas utilizadas para algunas variables clave en las hipótesis actuariales (por ejemplo, para las tasas reales de rendimiento sobre las inversiones, las variaciones a intervalos de 0,5 puntos porcentuales provocan un cambio del 2,5% en la tasa de contribución necesaria) mostraban que los costos actuariales atribuidos a pequeños cambios en las prestaciones no debía considerarse que afectaban apreciablemente al equilibrio global de la Caja. Muchos miembros del Comité Mixto mostraron su satisfacción por el hecho de que ésta fuera la cuarta evaluación consecutiva que mostraba un superávit, y expresaron la esperanza de que esto pudiera servir de base para introducir mejoras en las pensiones.

49. **Sin embargo, en general, el Comité Mixto destacó la necesidad de proceder con cautela y prudencia para introducir cualquier cambio en el sistema de pensiones de las Naciones Unidas, en particular teniendo en cuenta el actual clima económico y el hecho de que continuaba la relativa debilidad del dólar de los Estados Unidos. La mayoría de los miembros estuvieron de acuerdo con la Comisión de Actuarios en que la prudencia exige que se mantenga la mayor parte del superávit.**

Conclusión

50. **El Comité Mixto tomó nota de la situación actuarial de la Caja reflejada en la evaluación al 31 de diciembre de 2003.**

B. Comisión de Actuarios: mandato

51. En su 186ª sesión, celebrada en 2003, el Comité Permanente pidió al Secretario y Director General que presentase a la consideración del Comité Mixto en 2004 una propuesta que sirviese de base para aumentar la composición de la Comisión de Actuarios a fin de incluir miembros ad hoc. Durante el examen inicial de esta cuestión, el Comité Permanente observó que, en el caso de que uno de los actuarios que integran la Comisión decidiese retirarse o dejar de prestar servicios en la Comisión, sería necesario seleccionar y nombrar un sucesor cuanto antes. Esto es importante teniendo en cuenta la creciente complejidad de la Caja, la composición relativamente reducida de la Comisión y las graves consecuencias que la ausencia de uno o dos actuarios en las sesiones podría tener sobre los debates. Se señaló además que incluso un actuario excepcional, con amplia experiencia, necesitaría tiempo para asimilar plenamente las complejidades de la Caja. El Comité Permanente pidió también al Secretario y Director General que presentase al Comité Mixto en 2004 un proyecto de mandato para la Comisión de Actuarios, preparado en consulta con las organizaciones miembros y con la Comisión de Actuarios; este proceso tendría en cuenta el deseo de mantener una distribución geográfica adecuada en la Comisión.

Deliberaciones del Comité Mixto

52. El Comité Mixto consideró el proyecto de mandato presentado por el Secretario y Director General que tenía en cuenta los criterios concretos exigidos por el Comité Permanente.

53. El Comité Mixto examinó asimismo los currícula vitae de los candidatos cuyos nombres se habían recomendado como posibles miembros ad hoc.

54. El Comité Mixto estuvo de acuerdo en que el mandato sería útil para definir la función y responsabilidades de la Comisión de Actuarios. Convino, sin embargo, en que el mandato y la cuestión de los miembros ad hoc deberían ser dos cuestiones separadas; por ello, en el mandato no debería hacerse referencia a los miembros ad hoc. Sería necesario que el Comité Mixto o el Comité Permanente modificase el Reglamento Administrativo de la Caja a fin de disponer de una base legal para el posible nombramiento de miembros ad hoc en los comités establecidos de acuerdo con los Estatutos de la Caja. Su mandato también se mencionaría en el Reglamento Administrativo, pero el texto figuraría en un anexo a dicho Reglamento.

55. Como conclusión de sus deliberaciones, el Comité Mixto aprobó el mandato propuesto para el Comité de Actuarios, pero sin incluir ninguna referencia a los miembros ad hoc. También estuvo de acuerdo en que la secretaría de la Caja preparase una propuesta de enmienda al Reglamento Administrativo de la Caja con el fin de incluir en los Estatutos de la Caja una disposición concreta relativa al nombramiento de miembros ad hoc en los comités de expertos. Esta propuesta sería examinada por el Comité Permanente en 2005.

C. Seguimiento del costo del sistema de doble cálculo para el ajuste de las pensiones

Antecedentes

56. En 1991 y 1994, la Asamblea General, por recomendación del Comité Mixto, aprobó tres cambios en el Sistema de Ajuste de las Pensiones, que entraron en vigor el 1° de abril de 1992 y 1° de julio de 1995: a) la modificación del 1° de abril de 1992, que ofrecía una mayor compensación por las diferencias en el costo de vida al calcular la pensión inicial en moneda local de los afiliados del cuadro orgánico y categorías superiores que presentasen una prueba de residencia en un país de costo elevado; b) la aplicación de la modificación de 1° de abril de 1992 al personal de servicios generales y categorías afines a partir del 1° de julio de 1995; y c) la reducción del tope del 120% al 110%, también con efecto a partir del 1° de julio de 1995. El Comité Mixto y la Asamblea General pidieron que al llevar a cabo las evaluaciones actuariales de la Caja se hiciese un seguimiento de los costos y ahorros resultantes de estas medidas.

Modificación de 1° de abril de 1992

57. Durante el período comprendido entre el 1° de abril de 1992 y el 31 de diciembre de 2003 se tramitaron 627 prestaciones de jubilación o jubilación anticipada cuya cuantía se había visto afectada por la modificación de 1° de abril de 1992. Esta modificación afectaba a los afiliados del cuadro orgánico y categorías superiores que se habían jubilado durante este período y habían presentado prueba de residencia en países que reunían los criterios de aplicación del diferencial por costo de vida para determinar la pensión inicial en moneda local. Se facilitó al Comité Mixto un resumen de las prestaciones pagadas en los 14 países afectados, así como las cantidades que se habrían pagado con el sistema anterior.

58. De acuerdo con estos datos, la sexta y última evaluación del costo resultante de la modificación de abril de 1992 realizada por el Actuario Consultor fue del 0,14% de la remuneración pensionable, sobre la base de: a) la metodología utilizada en 1994, 1996, 1998, 2000 y 2002, que tiene en cuenta los pagos adicionales efectivamente realizados durante el período examinado, así como los cambios en la distribución geográfica de los beneficiarios, y b) los resultados de la evaluación actuarial al 31 de diciembre de 2003.

59. El número de prestaciones adicionales registradas durante los sucesivos períodos de evaluación ha disminuido, debido a la depreciación del valor del dólar de los Estados Unidos durante la mayor parte de ese período, lo que redujo los casos en que era aplicable el diferencial por costo de vida. En el cuadro 7 se indica la evolución de los costos, por período de evaluación, resultantes de la modificación de 1992 en el Sistema de Ajuste de las Pensiones aplicado a los funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores.

Cuadro 7

Costo de la modificación de 1992 en el Sistema de Ajuste de las Pensiones aplicable al personal del cuadro orgánico y categorías superiores

<i>Periodo evaluado</i>	<i>Costo como porcentaje de la remuneración pensionable</i>	<i>Número de prestaciones afectadas</i>	<i>Aumento en el número de prestaciones afectadas desde la última evaluación</i>
Estimación de 1991	0,30	–	–
1° de abril de 1992 al 31 de marzo de 1994	0,26	143	–
1° de abril de 1992 al 31 de marzo de 1996	0,33	390	247
1° de abril de 1992 al 31 de marzo de 1998	0,32	552	162
1° de abril de 1992 al 31 de marzo de 2000	0,26	604	52
1° de abril de 1992 al 31 de diciembre de 2001	0,24	614	10
1° de abril de 1992 al 31 de diciembre de 2003	0,14	627	13

Aplicación de la modificación de 1° de abril de 1992 al personal de servicios generales y categorías conexas que se separaron del servicio después del 1° de julio de 1995

60. Durante el período comprendido entre el 1° de julio de 1995 y el 31 de diciembre de 2003, sólo se tramitaron 10 prestaciones de jubilación de funcionarios de servicios generales que habían presentado prueba de residencia en un país en el que se aplicaba el diferencial de costo de vida de acuerdo con la fórmula de Washington revisada.

61. Debido al limitadísimo número de casos afectados, no era posible hacer una evaluación válida del costo de la aplicación de la modificación de abril de 1992 en el Sistema de Ajuste de las Pensiones al personal de servicios generales que se separó del servicio después del 1° de julio de 1995.

Reducción del “tope” del 120% al 110%

62. Al mes de diciembre de 2003, había 44.276 prestaciones principales en curso de pago (excluidas las prestaciones por hijos), de las cuales 32.098, o sea el 72,5%, se referían a jubilados y beneficiarios con derecho a una pensión calculada únicamente en dólares, y 12.178, o sea el 27,5% se referían a jubilados y beneficiarios en el sistema del doble cálculo para el ajuste de las pensiones (es decir con un doble registro, uno para la cuantía en dólares y otro para la cuantía en moneda local). El número de casos a los que se aplicó la disposición sobre el “tope” al mes de diciembre de 2003 fue de 1.022, de los 12.178 (un 8,4%), frente a 4.231 de 11.454 (36,9%) al mes de diciembre de 2001.

63. El desglose correspondiente a los jubilados y beneficiarios que se separaron del servicio desde la fecha en que se introdujo el tope del 110%, es decir desde el 1° de julio de 1995 hasta el 31 de diciembre de 2003, era el siguiente: de las 15.352 prestaciones principales, 13.086, o sea un 85,2% correspondían a jubilados y beneficiarios con derecho a una pensión calculada en dólares únicamente, y 2.266, o sea el 14,8%, se referían a jubilados y beneficiarios que se habían acogido al sistema de doble cálculo para el ajuste de las pensiones. Con respecto a los 2.266 casos acogidos al sistema de doble cálculo, 410 jubilados y beneficiarios (un 18,1%) recibieron realmente durante el último trimestre de 2003 la cantidad correspondiente al 110% de la cantidad en moneda local para ese trimestre. Los datos correspondientes al período que se examina, que abarca ocho años y seis meses, reflejaban una reducción constante de la tasa de utilización de la opción del sistema de doble cálculo, de un 35,6% en marzo de 1996 a un 33,7% en marzo de 1988, un 31,1% en marzo de 2000, un 27,8% al 31 de diciembre de 2001, y un 27,5% al 31 de diciembre de 2003. Se observó que la tasa de utilización del 14,8% desde que se introdujo el tope del 110% (es decir del 1° de julio de 1995 hasta el 31 de diciembre de 2003) había sido considerablemente más baja que la tasa de utilización global. Sin embargo, se observó también que durante el último bienio había aumentado significativamente el número de prestaciones pagadas de acuerdo con el sistema de doble cálculo.

64. Como parte del ejercicio actual de evaluación actuarial, el Actuario Consultor estimó que los costos a largo plazo del sistema de doble cálculo para el ajuste de las pensiones en su conjunto, de acuerdo con los datos desde 1990, eran del 1,75% de la remuneración pensionable; la hipótesis actuarial utilizada en la última evaluación fue de 1,9% de la remuneración pensionable. Con el fin de evaluar los ahorros resultantes del nuevo tope del 110% en el sistema de doble cálculo para el ajuste, el Actuario Consultor llevó a cabo una comparación entre: a) los costos a largo plazo del sistema de doble ajuste en el caso de que no se hubiese aplicado la reducción del tope del 120% al 110% a partir del 1° de julio de 1995, sobre la base de una evaluación y una proyección de los datos desde 1990, que eran de 1,96% de la remuneración pensionable, y b) los costos a largo plazo del sistema de doble ajuste en su conjunto, basado también en los datos desde 1990, que eran del 1,75% de la remuneración pensionable.

65. Sobre esta base, y como estimación preliminar, los ahorros a largo plazo resultantes de la introducción del tope del 110% serían, según las estimaciones, del orden del 0,21% de la remuneración pensionable; en el momento en que se propuso la disposición sobre el tope, los ahorros actuariales se habían estimado en un 0,2% de la remuneración pensionable.

66. Puesto que la evaluación actual de los posibles ahorros se basó en datos muy limitados, la Comisión de Actuarios estuvo de acuerdo en que se necesitarían más años de experiencia, incluido un análisis de la evolución de la utilización real de la opción del sistema de doble cálculo para el ajuste de las pensiones con el tope más bajo, antes de poder hacer una estimación más definitiva de los ahorros.

Conclusiones del Comité Mixto

67. El Comité Mixto tomó nota de las evaluaciones de los costos y/o ahorros reales resultantes de las recientes modificaciones en el sistema de doble cálculo para el ajuste de las pensiones y llegó a la conclusión de que no era necesario introducir cambios en este momento ni a) en las hipótesis actuariales en cuanto al costo del sistema de doble cálculo ni b) en los parámetros actuales de la fórmula de Washington revisada, ni en la disposición sobre el tope. Con ocasión de las evaluaciones actuariales se seguirán considerando los costos y/o ahorros resultantes de la modificación del sistema de doble cálculo para el ajuste de las pensiones. Se señaló que esta cuestión debía considerarse también en el contexto de la propuesta del Secretario y Director Ejecutivo de establecer una garantía mínima ajustable del 80% de la cuantía correspondiente a la pensión calculada únicamente en dólares de los Estados Unidos (véanse los párrafos 172 a 183 *infra*).

Capítulo V

Inversiones de la Caja

A. Administración de las inversiones

68. El Comité Mixto examinó las inversiones de la Caja sobre la base del informe y los datos estadísticos correspondientes presentados por la Representante del Secretario General para las Inversiones de la Caja de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. El informe proporcionaba información sobre la administración de las inversiones de la Caja durante el bienio terminado el 31 de marzo de 2004, y explicaba la forma en que se aplicaron los objetivos y la estrategia de inversiones en el marco de las condiciones económicas, políticas y financieras prevalecientes. El informe presentaba los rendimientos de las inversiones obtenidos en varios periodos y examinaba los estados de cuentas y la administración de las inversiones. Proporcionaba también información sobre las pérdidas y ganancias realizadas y no realizadas correspondientes a los años civiles 2002 y 2003.

69. La Representante del Secretario General presentó el informe del Secretario General, hizo un resumen detallado de la evolución de los mercados financieros y proporcionó más datos estadísticos sobre los resultados de las inversiones de la Caja. La Representante del Secretario General presentó a Chieko Okuda, la nueva Directora del Servicio de Gestión de las Inversiones y señaló que un nuevo equipo se había hecho cargo de la gestión de las inversiones de la Caja y esperaba mantener una buena colaboración con el Comité Mixto. El Presidente del Comité de Inversiones también hizo observaciones sobre las inversiones de la Caja. La Representante del Secretario General, el Presidente y los miembros del Comité de Inversiones y la Directora del Servicio de Gestión de las Inversiones respondieron a las preguntas del Comité Mixto.

70. La Representante del Secretario General informó al Comité Mixto de que los contratos con el encargado de llevar el registro principal de la Caja y los custodios expiraría a principios de 2005. Había comenzado el proceso de selección de un nuevo custodio. Como habían sugerido los auditores internos y la Junta de Auditores, la Caja estaba tratando de modificar la estructura de su sistema de custodia para tener, en vez de varios custodios regionales separados y un encargado del registro principal de la Caja, un solo custodio que se encargaría también de llevar el registro principal.

71. El clima para las inversiones estaba cambiando rápidamente, y los avances tecnológicos habían dado lugar a una mayor movilidad de los mercados. Las nuevas incertidumbres geopolíticas creaban nuevas preocupaciones, el mercado de valores se estaba haciendo verdaderamente global y las noticias, negativas o positivas, repercutían inmediatamente en todo el mundo y se reflejaban en los mercados de valores. Era necesario adoptar con mayor rapidez las decisiones y medidas.

72. La Caja estaba bien administrada, como lo demostraba el buen rendimiento de las inversiones, que había originado un superávit actuarial, pero se requería una nueva visión, capacidad de liderazgo y recursos adecuados para que el Servicio de Gestión de las Inversiones pudiera responder a las nuevas circunstancias. Con un nuevo equipo encargado de la gestión de la Caja, había llegado el momento de examinar la forma en que operaba el Servicio.

73. Era necesario estudiar detenidamente las políticas, procedimientos y prácticas actuales del Servicio de Gestión de las Inversiones, pero este proceso debía llevarse a cabo cuidadosamente a fin de evaluar plenamente el posible impacto de cualquier cambio que pudiera realizarse.

74. Ya se habían tomado medidas para dotar al Servicio de Gestión de las Inversiones de una estructura mejor que le permitiera hacer frente a los retos del futuro. El objetivo era mantener lo que funcionaba bien y garantizar al mismo tiempo que, tras un estudio prudente y una evaluación minuciosa, el Servicio tuviera la estructura y el personal adecuado para hacer frente a las nuevas circunstancias y adaptarse a las presiones y demandas crecientes provocadas por la evolución futura de las operaciones de inversión. Había que asegurar que continuase el buen rendimiento y que no se comprometiera la responsabilidad fiduciaria depositada en el Secretario General.

75. Ya se habían tomado las decisiones siguientes: se llevaría a cabo un estudio completo de la práctica de inversiones en el Servicio de Gestión de las Inversiones; este estudio se basaría en las conclusiones y recomendaciones de todas las auditorías y revisiones anteriores, e incluiría un estudio de la situación del activo/pasivo de la Caja. Se había examinado el papel, la responsabilidad y el funcionamiento del Comité de Inversiones, así como su mandato, que incluía los criterios para el nombramiento de sus miembros. Los procedimientos del Servicio de Gestión de las Inversiones se ajustaban a la práctica de la profesión, y el personal cumplía las normas éticas establecidas en los Estatutos y Reglamentos del Personal de las Naciones Unidas, así como en los de la Asociación para la Gestión e Investigación de las Inversiones, actualmente denominado Instituto CFA; también se había pedido al personal que presentase las declaraciones de situación financiera de las Naciones Unidas. Se habían celebrado sesiones conjuntas entre el Comité de Inversiones y la Comisión de Actuarios y esta práctica continuaría.

76. La Representante del Secretario General también informó al Comité Mixto de la nueva política en la gestión de las inversiones. El Secretario General había pedido que las Naciones Unidas diesen el ejemplo de conducta empresarial responsable en sus prácticas administrativas. A raíz de la petición del Secretario General y de un estudio posterior, la Representante del Secretario General había organizado un grupo de trabajo especializado en adquisiciones, gestión de instalaciones, el Plan Maestro de Mejoras de Infraestructura, gestión de inversiones, gestión de los recursos humanos e integridad organizativa.

77. El valor de mercado de los activos de la Caja había aumentado hasta 26.589 millones de dólares al 31 de marzo de 2004, de 21.789 millones de dólares el 31 de marzo de 2002, un aumento de 4.800 millones de dólares, es decir del 22%. El rendimiento total de las inversiones fue negativo, de -3,8%, durante el año que terminó el 31 de marzo de 2003 y positivo, de +28,7%, durante el año que terminó el 31 de marzo de 2004. Después de hacer los ajustes correspondientes de acuerdo con el índice de precios de consumo de los Estados Unidos, estos rendimientos representaron tasas reales de -6,6% y +26,5% respectivamente. **La tasa real de rendimiento anualizada durante el bienio fue, por lo tanto, positiva de 8,7%. La Caja había alcanzado un nuevo nivel sin precedentes de 27.100 millones de dólares durante el primer trimestre de 2004.**

78. Este nivel sin precedentes de la Caja en marzo de 2004, en términos de valor, representaba una recuperación respecto del rendimiento negativo en términos reales durante el período 2001-2003. Durante el bienio, todos los tipos de valores, es decir acciones, obligaciones, bienes inmuebles y efectivo, contribuyeron a la recuperación de las inversiones. Las obligaciones fueron las que más contribuyeron, con un rendimiento del 28,4% en 2003 y del 15,7% en 2004, siendo las obligaciones en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos las que tuvieron mayor impacto, ya que el dólar se depreció frente a las principales divisas. Las acciones arrojaron pérdidas del 23,1% en 2003, pero se recuperaron fuertemente, en un 42,5%, en 2004. El rendimiento de los bienes inmuebles fue del 8,5% en 2003 y del 23,9% en 2004.

Cuadro 8

Rendimiento total de las inversiones de la Caja sobre la base del valor de mercado en los ejercicios terminados el 31 de marzo de cada año

(Porcentaje)

	2004	2003	2002	2001
Acciones				
Acciones de los Estados Unidos	29,3	-23,9	2,8	-17,2
Acciones de países diferentes de los Estados Unidos	56,5	-21,7	-6,1	-30,3
Total acciones	42,5	-23,1	-1,3	-24,2
Obligaciones				
Obligaciones en dólares de los Estados Unidos	6,8	15,9	4,9	13,0
Obligaciones en monedas diferentes del dólar de los Estados Unidos	19,4	34,9	2,1	-4,2
Total de obligaciones	15,7	28,4	3,1	2,0
Bienes inmuebles				
Inversiones a corto plazo	8,1	11,1	3,5	4,2
Total de la Caja	28,7	-3,8	0,7	-15,0

79. El rendimiento total anualizado durante los últimos 5, 10, 15, 20 y 25 años fue aproximadamente del 4,6, 8,6, 9, 10,7 y 10,7% respectivamente. **La tasa total de rendimiento anualizada durante el período de 44 años para el que se dispuso de datos fue del 8,6%, lo que representa una tasa real anual de rendimiento del 4,1% después de hacer los ajustes correspondientes de acuerdo con el índice de precios de consumo de los Estados Unidos.**

80. Durante el ejercicio que finalizó el 31 de marzo de 2003, la Caja obtuvo resultados superiores a su indicador de referencia, compuesto en un 60% por el Índice Mundial de Morgan Stanley Capital International y en un 40% por el Índice Mundial de Obligaciones Estatales de Citigroup, con un rendimiento negativo del 3,8% en comparación con un rendimiento negativo del 6,5% para el índice de referencia. Citigroup es el nuevo nombre del antiguo Salomon Brothers, tras la adquisición de Salomon Brothers por Citigroup. En el ejercicio que terminó el 31 de marzo de 2004, la Caja obtuvo resultados inferiores a su indicador de referencia, con un rendimiento

del 28,7% frente al 31,5%. En los últimos 20 años, la Caja ha logrado un rendimiento acumulado del 10,7%, ligeramente superior al índice de referencia (10,6%).

81. El porcentaje de las inversiones en acciones aumentó hasta un 59,7% durante el bienio, de un 57% al 1° de abril del 2002, a medida que las economías se recuperaron. La proporción de acciones alcanzó su nivel mínimo durante el bienio, un 47,6%, en septiembre de 2002. La cartera de obligaciones aumentó hasta un 28,9% al 31 de marzo de 2004, de un 27,9% al 1° de abril del 2002. La cartera de obligaciones alcanzó la cifra máxima de 34,5% de la cartera total en septiembre de 2002. El porcentaje de bienes inmuebles aumentó de un 5,4% a un 6,3% durante el bienio, beneficiándose de los bajos tipos de interés en todo el mundo. Las inversiones a corto plazo se redujeron del 9,7% al 5,1% durante el mismo período, a medida que aumentaron las inversiones en acciones debido a las mejores perspectivas. Las inversiones a corto plazo alcanzaron un porcentaje máximo del 12,7% en noviembre de 2002.

82. También se hicieron cambios dentro de los diversos tipos de activos a fin de poner en práctica la estrategia de inversión de la Caja y aprovechar las nuevas tendencias de los ciclos económicos y los mercados financieros, así como las fluctuaciones de las divisas y los tipos de interés. Aumentaron las inversiones en divisas europeas, en tanto que se redujeron las inversiones en dólares de los Estados Unidos a medida que cayó el valor del dólar. Durante el bienio, la proporción de inversiones en dólares de los Estados Unidos se redujo de un 56,6% a un 48,9%; la proporción de inversiones en las principales monedas europeas aumentó de un 27,8% a un 35,3%; y la proporción de inversiones en yen japoneses se redujo del 5,3% a un 4,4%.

83. La proporción de inversiones de la Caja en América del Norte se redujo de un 49,4% en marzo de 2002 a un 43,3% en marzo de 2004. Las inversiones en Europa aumentaron de un 34% a un 37,1%, en tanto que las inversiones en Asia y el Pacífico aumentaron en un 0,7% durante el mismo período.

84. En el párrafo 2 de su resolución 36/119 C, de 10 de diciembre de 1981, sobre las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, la Asamblea General aprobó la política de diversificación de las inversiones de la Caja en países en desarrollo “observando los criterios de seguridad, rentabilidad, liquidez y convertibilidad y de conformidad con los Estatutos de la Caja”. Las inversiones se hacen dondequiera que redunde en interés de los afiliados y beneficiarios. Durante el último bienio, la Caja continuó aumentando las inversiones relacionadas con el desarrollo. Las inversiones directas e indirectas en países en desarrollo ascendían a 1.700 millones de dólares al 31 de marzo de 2004, un aumento del 55% respecto a la cifra de 1.100 millones de dólares al 31 de marzo de 2002. La mayor parte de este aumento tuvo lugar en la región de África, ya que la Caja aumentó sus inversiones en acciones y obligaciones en Sudáfrica. También aumentaron las inversiones en Asia, en particular en la República de Corea y en China. Las inversiones relacionadas con el desarrollo representaban aproximadamente el 8,7% del activo de la Caja en valor contable. La cartera estaba constituida por un 49% de inversiones expresadas en dólares de los Estados Unidos y 51% en monedas distintas del dólar.

85. Durante la reunión celebrada con el Comité de Inversiones, los miembros del Comité Mixto hicieron preguntas y expresaron preocupaciones de muy diverso orden, en particular sobre la justificación de la optimista estrategia de inversiones de una gran proporción del activo de la Caja en acciones, siendo así que, en los últimos 20 años, las obligaciones parecían haber tenido un rendimiento similar, con una

volatilidad inferior; sobre la conveniencia de mantener la proporción 60:40 entre las inversiones en acciones y obligaciones, teniendo en cuenta el objetivo último de las inversiones de la Caja a saber, proteger el capital de la Caja sin incurrir en riesgos indebidos y confirmar al mismo tiempo las hipótesis actuariales; sobre los escándalos empresariales y las políticas de inversiones de la Caja en empresas de primera categoría; sobre las inversiones en empresas que prestan servicios al Servicio de Gestión de las Inversiones; sobre la forma de evaluar la actuación de los asesores; sobre cómo determinar el rendimiento y el valor de los bienes inmuebles; sobre la situación de los edificios comprados como inversión; sobre las razones de que la Caja tuviera tan pocas inversiones en China y en la República de Corea; sobre las inversiones socialmente responsables y el Pacto Mundial; sobre la política a largo plazo en materia de divisas y fluctuaciones de divisas; sobre el cambio de nombre del índice de referencia para las obligaciones; sobre la política de la Caja de vender valores de escaso rendimiento; sobre la justificación de modificar la estructura del sistema de custodia; sobre la protección de las inversiones inmobiliarias de la Caja contra el posible desplome del valor de los bienes inmuebles; sobre la forma de equilibrar las fluctuaciones de valor entre el dólar de los Estados Unidos y el euro; sobre la justificación de mantener cuenta de pequeña capitalización y su rendimiento; y sobre hasta qué punto los cambios en la distribución de los valores eran el resultado de una acción deliberada.

86. El Presidente y los miembros del Comité de Inversiones, la Representante del Secretario General y el Director del Servicio de Gestión de las Inversiones respondieron a las preguntas y comentarios del Comité Mixto.

87. En respuesta a una pregunta sobre el nivel de las inversiones de la Caja en acciones, se explicó que no sería una política prudente invertir únicamente en obligaciones, ya que no ofrecerían el rendimiento que exige la Caja. Algunas cajas de pensiones han intentado aplicar esa política, pero estas tentativas no habían tenido mucho éxito. Mantener la flexibilidad en la distribución de los valores era la mejor política de la Caja para responder a las variables condiciones de los mercados. El Comité de Inversiones mantenía su actitud de invertir en acciones ya que, a largo plazo, este tipo de valores ofrecía un rendimiento superior. En la situación actual de inflación creciente y aumento de los tipos de interés, no era probable que las obligaciones diesen los mismos buenos resultados que en los últimos 10 ó 20 años, en que el mundo había atravesado una época excepcional de bajos tipos de interés y escasa inflación.

88. En respuesta a las preocupaciones en cuanto a los escándalos empresariales y las inversiones de la Caja en empresas de primera línea, se explicó que invertir en las grandes empresas de calidad era todavía una buena política, a pesar de los recientes escándalos. La globalización estaba cambiando el entorno en que estas empresas operaban. La economía mundial atravesaba un período de transición en que era sumamente importante la competencia y la selección de los más fuertes. También era cierto que las diferencias entre ricos y pobres estaban aumentando, al mismo tiempo que se reducía la tasa de pobreza. Al final, redundaba el interés de todos que cada vez más personas tuviesen acceso al consumo de bienes y servicios. Para invertir en un valor, los inversores deben de tener confianza en que los gestores de una empresa adoptarán las decisiones adecuadas y tomarán las medidas oportunas para que la empresa sobreviva en los mercados mundiales.

89. Con respecto a las preguntas relativas a las inversiones en la República de Corea y en China, se explicó que, con respecto al índice de referencia, la Caja superaba las inversiones en Corea, ya que se trataba de una zona en que el Servicio de Gestión de las Inversiones había visto oportunidades y la liquidez era grande. Las inversiones de la Caja eran inferiores al índice en China. La cuantía relativamente pequeña de las inversiones en China podía explicarse por el hecho de que no era posible hacer grandes inversiones en el país, ya que la legislación para proteger a los inversores extranjeros todavía era débil. Además, muchas empresas salían al mercado por vez primera como ofertas públicas iniciales, y la disponibilidad en algunas de las emisiones era limitada puesto que otros inversores buscaban oportunidades en el mismo mercado. Como consecuencia, las oportunidades de buenas inversiones eran relativamente escasas, y la demanda de buenos valores hacía que sus precios fueran excesivamente elevados.

90. En respuesta a varias preguntas sobre las inversiones inmobiliarias, se explicó que el objetivo del 7% de los activos de la Caja en inversiones inmobiliarias era razonable para una Caja de esa importancia, de acuerdo con las mejores prácticas. Las inversiones inmobiliarias ofrecían diversificación. La Caja invertía en fondos públicos y privados, sobre todo en los Estados Unidos de América, pero también a nivel internacional. Los fondos públicos eran fáciles de valorar, ya que eran muy similares a las acciones y se cotizaban en las bolsas inmobiliarias diariamente. Los fondos inmobiliarios privados eran más complejos y eran valorados por los propios fondos de acuerdo con distintos criterios, tales como liquidez, tasa de ocupación, valor de la propiedad en el mercado, tipo de interés, hipotecas e ingresos de alquiler. Había mecanismos adecuados para evaluar su valor, pero con un retraso de un trimestre aproximadamente. La cartera inmobiliaria de la Caja estaba bien diversificada por tipos de propiedades y distribución geográfica, lo que reducía el peligro de sufrir pérdidas si algún sector o mercado caía bruscamente. Con respecto al edificio en el número 222 Este de la calle 41, en Nueva York, el Servicio de Gestión de las Inversiones ya había elegido a un corredor y se habían iniciado los anuncios. Está previsto que se complete la venta para fines de septiembre o principios de octubre de 2004.

91. Con respecto a una pregunta acerca de la política de venta de los valores de bajo rendimiento, el Comité Mixto fue informado de que el personal del Servicio de Gestión de las Inversiones examinaba y analizaba los valores en cartera en reuniones semanales con el Director. Se consideraba especialmente cualquier valor que hubiera tenido fluctuaciones importantes. Los funcionarios de inversiones llevaban a cabo continuamente investigaciones de todas las empresas en que la Caja tenía inversiones para controlarlas, incluso en reuniones con los administradores de la empresa. También se mantenía un diálogo permanente con los asesores con respecto a la cartera de valores. Los valores se vendían cuando el valor fundamental de los mismos ya no respondía al precio actual. Las decisiones se tomaban caso por caso.

92. El Comité Mixto fue también informado de que el Servicio de Gestión de las Inversiones evaluaba regularmente tanto a los asesores que prestan servicios discrecionales como a los que prestan servicios no discrecionales. Los asesores que prestan servicios discrecionales eran evaluados según el rendimiento de la cartera, de acuerdo con los índices pertinentes. Su rendimiento era también examinado por el Comité de Inversiones trimestralmente. Los contables que prestan servicios discrecionales se habían nombrado para diversificar la cartera, ya que el rendimiento de los valores de pequeña capitalización con frecuencia no guardaban relación con los

valores de gran capitalización. Los asesores que prestan servicios no discrecionales eran evaluados al final de cada año, de acuerdo con los criterios establecidos por el Servicio de Gestión de las Inversiones. La utilización de los asesores se estudiaría de nuevo como parte de la revisión global de las prácticas y políticas del Servicio.

93. En respuesta a una pregunta en cuanto a si la proporción 60:40 entre acciones y obligaciones era adecuada de acuerdo con el objetivo último de las inversiones de la Caja, a saber proteger el capital de la Caja, sin riesgos indebidos, al mismo tiempo que se confirmaban las hipótesis actuariales, se explicó que el rendimiento histórico de la Caja excedía su objetivo y que en el futuro se procedería a un nuevo examen para establecer una distribución de las inversiones a largo plazo al mismo tiempo que se establecía una estructura del pasivo y unas hipótesis actuariales para hacer frente a las nuevas necesidades como resultado del entorno cada vez más dinámico, competitivo y complejo de la economía y de los mercados mundiales.

94. En respuesta a una pregunta acerca de la justificación del pretendido cambio en la estructura de las disposiciones sobre custodia, se explicó que el Servicio de Gestión de las Inversiones estaba tratando de llegar a un acuerdo con un solo custodio encargado del registro principal, en vez del sistema actual de un encargado del registro principal, y tres custodios. Este último sistema fue recomendado por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, pero el Servicio de Gestión de las Inversiones se cercioraría de que los servicios prestados estaban debidamente controlados.

95. En respuesta a la preocupación de que la Caja tuviera inversiones en empresas que prestaban servicios al Servicio de Gestión de las Inversiones, se explicó que el Servicio había consultado con la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas a fin de adoptar la política adecuada y evitar posibles conflictos de intereses en sus inversiones.

96. Con respecto a las preguntas acerca de las inversiones socialmente responsables y el Pacto Mundial, los miembros fueron informados de que la gestión de las inversiones de la Caja compartían plenamente esta idea, y que el Servicio de Gestión de las Inversiones promovería los valores del Pacto Global en una forma compatible con las responsabilidades confiadas a la Caja de conseguir los objetivos de rentabilidad con un nivel de riesgo compatible con las hipótesis actuariales de la Caja y la tolerancia de riesgos.

97. Con respecto a las preguntas de los miembros del Comité Mixto acerca de la política de distribución de activos, el Comité Mixto fue informado de que durante el mercado con tendencia a la baja en 2002, el porcentaje de inversiones en acciones se había reducido y el de obligaciones y efectivo habían aumentado, favoreciéndose los valores expresados en euros con preferencia al dólar de los Estados Unidos, habida cuenta de la incertidumbre de la situación económica y geopolítica. En 2003, esta situación cambió gradualmente, al mejorar la situación económica y considerarse de nuevo el valor de las acciones.

98. En respuesta a las preguntas relativas a las fluctuaciones de las monedas y la posibilidad de mantener las cuentas de la Caja en euros, se explicó que, independientemente de la moneda en que se mantuvieran las cuentas y los activos, siempre habría fluctuaciones. Las cuentas de las Naciones Unidas y de la Caja de Pensiones se mantenían en dólares de los Estados Unidos y era preferible mantener esa política. Aproximadamente el 86% de las reservas mundiales de divisas se mantenían en dólares de los Estados Unidos, seguidas por el euro, con un 13% ó 14%. Equilibrar

las inversiones de la Caja según las fluctuaciones previstas de una moneda era una tarea delicada, ya que los beneficios de capital esperados con frecuencia prevalecen sobre las consideraciones en cuanto a la moneda. Sin embargo, el Comité de Inversiones y la gestión de las inversiones de la Caja prestaban especial atención a las fluctuaciones previstas en los mercados de divisas. Esta cuestión fue discutida detenidamente en las reuniones del Comité. Durante el bienio, la Caja se había beneficiado de la apreciación del euro debido a una decisión juiciosa de aumentar las obligaciones e inversiones a corto plazo en euros. En el estudio propuesto sobre el pasivo se examinaría también la estructura del pasivo en divisas de la Caja.

Deliberaciones del Comité Mixto

99. El Comité Mixto tomó nota con satisfacción de la recuperación del valor de mercado de los activos de la Caja y del rendimiento positivo conseguido durante el bienio. Asimismo, expresó su satisfacción por las medidas tomadas por la Representante del Secretario General y el Director del Servicio de Gestión de las Inversiones para reestructurar las prácticas de inversión del Servicio y mejorar las comunicaciones con los miembros del Comité Mixto.

100. El Comité Mixto expresó su agradecimiento al Representante del Secretario General, al Presidente y a los miembros del Comité de Inversiones, al personal del Servicio de Gestión de las Inversiones y a los asesores en inversiones por su labor en la gestión de las inversiones de la Caja. El Comité Mixto dio las gracias al Presidente y a los miembros del Comité de Inversiones por los servicios que habían prestado a la Caja y por el intercambio franco y completo de opiniones durante la sesión conjunta. El Comité Mixto dio también las gracias al Sr. Omaboe y al Sr. Ultramare por sus prolongados servicios y asistencia en la gestión de las inversiones de la Caja.

101. Como conclusión del debate sobre la gestión de las inversiones, los miembros del Comité Mixto reiteraron las observaciones que habían hecho durante la reunión conjunta con el Comité de Inversiones, pidieron que el Comité Mixto fuese plenamente informado de la situación y los resultados del estudio global propuesto sobre las políticas y prácticas del Servicio de Gestión de las Inversiones y pidieron que la Representante del Secretario General informase al Comité Mixto de las medidas tomadas como resultado de este examen. Algunos miembros del Comité Mixto hicieron preguntas sobre la pertinencia de algunos índices de referencia utilizados para comparar el rendimiento de las inversiones de la Caja. Los miembros del Comité Mixto pidieron además que el examen incluyese un estudio que combinase el activo y el pasivo de la Caja con el pasivo en divisas y las hipótesis actuariales. Los miembros del Comité Mixto también tomaron nota de las mejoras en la documentación facilitada, pero pidieron que los futuros informes sobre la gestión de las inversiones fueran más analíticos. Algunos miembros pidieron también que el análisis de las decisiones sobre distribución de activos y selección de valores y su impacto en el rendimiento se incluyese en los futuros informes.

102. El Comité Mixto también tomó nota de la intención del Secretario General de contratar una empresa consultora para llevar a cabo un estudio global de las políticas y prácticas de inversión del Servicio de Gestión de las Inversiones, a fin de examinar todas las conclusiones y recomendaciones de los informes de auditorías de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y de la Junta de Auditores. El Comité Mixto pidió al Representante del Secretario General que

le informase de los resultados de este estudio global. El Comité Mixto también tomó nota de que no había habido un Director del Servicio de Gestión de las Inversiones durante seis meses.

B. Composición del Comité de Inversiones

103. La Representante del Secretario General informó al Comité Mixto de que dos miembros que habían servido durante muchos años, el Sr. Omaboe y el Sr. Oltramare habían comunicado al Secretario General que ya no estarían disponibles para prestar servicio en el Comité de Inversiones.

104. El Comité Mixto tomó nota de la intención del Secretario General de volver a designar a Jürgen Reimnitz de Alemania por otro período de tres años y de designar a Hélène Ploix de Francia y a William J. McDonough de Estados Unidos de América como nuevos miembros regulares durante el período de tres años a partir del 1° de enero de 2005. El Comité Mixto también tomó nota de la intención del Secretario General de volver a designar a Emilio Cárdenas de Argentina como miembro ad hoc durante un año más, y a Ivan Pictet de Suiza y Khaya Ngqula de Sudáfrica como nuevos miembros ad hoc durante un período de un año a partir del 1° de enero de 2005. El Comité Mixto tomó nota asimismo de la intención del Secretario General de pedir a Emmanuel N. Omaboe que continuase sus relaciones con el Comité de Inversiones como miembro emérito una vez que terminase su mandato en diciembre de 2004.

105. El Comité Mixto acogió con satisfacción la iniciativa del Secretario General de preparar el mandato del Comité de Inversiones y agradeció que se hubiese consultado a los miembros del Comité de Inversiones para la preparación del documento correspondiente. El Comité Mixto también tomó nota de que el mandato del Comité de Inversiones entraría en vigor el 1° de enero de 2005 y se reflejaría en el Reglamento Administrativo de la Caja.

106. El Comité Mixto invitó al Representante del Secretario General a que antes de finalizar el mandato considerase más a fondo el límite propuesto de 15 años en que podría prestar servicios un miembro del Comité de Inversiones, en particular teniendo en cuenta que esta disposición se podría aplicar a los actuales miembros que habían prestado servicio satisfactorio en el Comité y que llegarían relativamente pronto al límite propuesto de los 15 años. El Comité Mixto también instó a que continuase la práctica de designar a miembros que en algún momento de su carrera habían sido inversores activos. El Comité Mixto invitó asimismo al Representante del Secretario General a que aclarase el proceso para la selección del Presidente del Comité de Inversiones.

107. El Comité Mixto expresó su agradecimiento a los miembros salientes del Comité de Inversiones y, en particular, al Presidente cuya dedicación, conocimientos y sentido del humor serían echados de menos.

Capítulo VI

Estados financieros de la Caja para el bienio 2002-2003

108. El Comité Mixto examinó los estados financieros y la información conexas sobre las operaciones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas en el bienio terminado el 31 de diciembre de 2003. El Comité Mixto tomó nota del aumento del número de afiliados, que había pasado de 80.082 a 85.245, o sea 6,4% más que en el bienio anterior, y de que se habían registrado aumentos en todas menos cuatro de las organizaciones afiliadas. El número de prestaciones en curso de pago (52.496) también había experimentado un aumento, del 6,2%, y la nómina bienal de las prestaciones en curso de pago había sumado 2.400 millones de dólares, lo que representaba un aumento del 12,5% respecto del bienio anterior. Los gastos totales de 2.400 millones de dólares por concepto de prestaciones y gastos de administración e inversión superaron en aproximadamente 290 millones de dólares a las aportaciones, lo que representa un promedio anual de 145 millones de dólares, comparado con el promedio anual de 185 millones de dólares en el bienio anterior. En el bienio 2002-2003 los ingresos por concepto de aportaciones aumentaron de 1.800 millones de dólares a 2.100 millones de dólares, es decir, aproximadamente, un 20%. El Comité Mixto tomó nota también del aumento del valor del mercado de las inversiones de la Caja, que pasó de 21.500 millones de dólares en diciembre de 2001 a 25.700 millones de dólares a fines de diciembre de 2003, lo que representaba un incremento del 19,6%.

109. Varios miembros del Comité Mixto formularon preguntas sobre el aumento de los gastos administrativos. El Secretario y Director General señaló que los gastos de alquiler habían sido afectados por el aumento del alquiler cobrado por las Naciones Unidas, pero que el costo por pie cuadrado se reduciría una vez que la Caja se trasladara a nuevos locales en Nueva York, fuera de la Sede de las Naciones Unidas. El Comité Mixto solicitó también aclaraciones sobre el aumento sustancial de los cargos bancarios. Se observó que esto se debía a que, hasta tanto se introdujeran los nuevos procedimientos bancarios de la Caja, cuyo funcionamiento se preveía para fines de 2004, había sido necesaria la tramitación manual de muchos pagos. El Comité Mixto observó también que los gastos administrativos que figuraban en el estado financiero 1 incluían, por primera vez, la parte de los gastos conjuntos correspondiente a las Naciones Unidas, lo que representa un cambio de los procedimientos contables que los auditores habían recomendado.

110. El Comité Mixto tomó nota de los estados financieros correspondientes al bienio 2002-2003 y la información conexas que había presentado el Secretario y Director General y expresó su reconocimiento por la calidad de los servicios prestados por la Caja a sus afiliados y beneficiarios.

Capítulo VII

Arreglos administrativos de la Caja

A. Arreglos en materia de auditoría interna

111. Con respecto a los arreglos en materia de auditoría interna, el Comité Mixto examinó los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría interna de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas durante el período comprendido entre el 1° de mayo de 2002 y el 30 de abril de 2004 y el estado de su examen y evaluación amplia de los riesgos de los procedimientos y métodos de trabajo de la Caja, con inclusión del Servicio de Gestión de las Inversiones y la secretaría de la Caja. El Comité Mixto tuvo también ante sí las notas del Secretario y Director General sobre el desempeño de la función de auditoría interna de la Caja y sobre un proyecto de carta de auditoría interna. El Director de la División de Auditoría Interna de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna asistió también a las reuniones del Comité Mixto y participó en las deliberaciones dedicadas al examen de ese tema.

112. El Secretario y Director General destacó la nueva actitud y el nuevo enfoque de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna respecto de la auditoría interna de las actividades y operaciones de la Caja, en los que se ponía de manifiesto la voluntad de colaborar con la administración de la Caja sin dejar de mantener la independencia profesional de los auditores internos. Hubo pleno acuerdo entre la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, los funcionarios superiores de la Caja y la Representante del Secretario General para las inversiones de la Caja en que la auditoría interna era un instrumento de gestión para evaluar los riesgos, verificar la calidad de los controles internos y ayudar a promover la efectividad y eficacia de todas las actividades operacionales. Esa era la intención que había llevado a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, el Secretario y Director General y la Representante del Secretario General a preparar el proyecto de carta de auditoría interna presentado al Comité Mixto en su presente período de sesiones.

113. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna llevará a cabo una evaluación amplia de los procedimientos y métodos de trabajo de toda la Caja, es decir, tanto de la esfera de inversiones como de la secretaría de la Caja. Los resultados de la evaluación servirán luego de base a los futuros planes de trabajo sobre auditoría interna, que se elaborarán en estrecha cooperación con la administración de la Caja y el Servicio de Gestión de las Inversiones.

114. El Comité Mixto acogió con gran beneplácito el nuevo espíritu de colaboración que evidentemente existía ahora entre la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y la CCPPNU. El Comité expresó también su reconocimiento por el hecho de que la Oficina estaba reforzando al personal asignado al desempeño de la auditoría interna de la CCPPNU y de que todas las auditorías se hicieran siguiendo normas profesionales establecidas.

115. El Comité Mixto aprobó la carta de auditoría interna para la CCPPNU que había presentado el Secretario y Director General, con algunos cambios en la redacción sugeridos por los miembros del Comité Mixto en el curso de las deliberaciones. Aunque en la carta se incorporaban cambios fundamentales de política de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con relación a la auditoría de la CCPPNU, el Director de la División de Auditoría Interna de la

Oficina confirmó que la labor se haría utilizando los recursos presupuestarios aprobados, por lo menos para el bienio actual.

116. El Comité Mixto aplazó la adopción de una decisión sobre la posibilidad de establecer un comité de auditoría del Comité Mixto. **Se pidió al Secretario General que preparase, para la reunión del Comité Permanente que se celebraría en 2005, un informe sobre la conveniencia y el posible mandato de un comité de auditoría del Comité Mixto; en ese estudio se tendría en cuenta también la experiencia de otras organizaciones internacionales y de otras cajas de pensiones comparables que contarán con comités de auditoría.**

117. La administración del Servicio de Gestión de las Inversiones estaba adoptando medidas para tener en cuenta las preocupaciones y cuestiones relativas al Servicio que se habían planteado en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. Se iba a contratar a un consultor externo especializado en asesorar a los negocios de inversiones para que efectuara un examen comprensivo de las políticas y prácticas del Servicio. La administración del Servicio tomó debida nota de las recomendaciones y preocupaciones mencionadas por la Oficina. **Se confirmó que se mantendría plenamente informado al Comité Mixto de los resultados del examen del consultor externo y de las posibles medidas que podría adoptar el Servicio de Gestión de las Inversiones con respecto a sus recomendaciones.**

B. Auditoría externa

118. Un representante de la Junta de Auditores presentó, mediante una videoconferencia desde Nueva York, las principales conclusiones de la verificación de los estados financieros de la CCPPNU correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2003. El informe completo de la Junta de Auditores sobre las operaciones de la Caja de Pensiones fue suministrado a la Junta y figura en el anexo XI del presente informe

119. La Junta de Auditores comunicó al Comité Mixto que los estados financieros de la Caja estaban en general conformes con los principios de contabilidad estándar aceptados y que a la Junta le había complacido a) la cooperación recibida de la Caja y b) el hecho de que varias de sus recomendaciones ya se habían llevado a la práctica. Se habían hecho progresos en cuanto a la creación de una organización contable moderna y se había avanzado considerablemente en la preparación de manuales internos. Aunque comprendía las limitaciones aplicables a los esfuerzos por lograr una contabilidad en tiempo real de las aportaciones jubilatorias, la Junta de Auditores recomendaba que se adoptaran nuevas medidas hacia la aplicación plena de la contabilidad en valores devengados y, al respecto, que la Caja tomara como parámetro de referencia las mejores prácticas de otras cajas de pensiones. La Junta de Auditores recomendó también que se mejoraran los arreglos de participación en los gastos entre las Naciones Unidas y la Caja y se les diera mayor precisión y observó que, para su tamaño, la Caja funcionaba con un presupuesto muy reducido. En lo que respecta al Servicio de Gestión de las Inversiones, la Junta de Auditores recomendó que se hicieran nuevos esfuerzos por recuperar de los Estados Miembros las sumas pendientes por concepto de reembolsos de impuestos, que se completara el examen de las inversiones inmobiliarias de la Caja y de los procesos conexos de adopción de decisiones, con el fin de aumentar la transparencia de todas las

operaciones del Servicio de Gestión de las Inversiones y que se estableciera la función de oficial encargado de la observancia de las normas éticas.

120. La Junta de Auditores indicó que, si bien estaba satisfecha con distintas reformas y medidas de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con respecto a la auditoría interna de la Caja de Pensiones, en particular en lo relativo a las cuestiones contables, la evaluación de riesgos, las dotación de auditores y la utilización de auditores especializados externos para la gestión de las inversiones, la Oficina todavía tenía que introducir varias otras mejoras. La Junta de Auditores observó que la nueva carta de auditoría interna y el establecimiento de un comité de auditoría del Comité Mixto facilitarían las futuras auditorías internas de todas las operaciones y actividades de la CCPNU.

121. El Comité Mixto expresó su satisfacción con la exposición del representante de la Junta de Auditores y la labor realizada en lo referente a la evaluación de la capacidad y conocimientos profesionales que necesitaba la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para tomar a su cargo los servicios de auditoría interna de la Caja. Se pidieron aclaraciones acerca de la recomendación de que se creara un comité de auditoría del Comité Mixto, ya que no se veían con claridad las responsabilidades que tendría y la relación que mantendría con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, habida cuenta de que la auditoría interna se concebía como un instrumento de gestión. El representante de la Junta de Auditores señaló que existían diversas directrices profesionales a las que se podía recurrir para el establecimiento de un comité de esa índole. Además, el comité de auditoría podría estar integrado por miembros del Comité Mixto y otras personas con una considerable experiencia en cuestiones financieras, de modo tal que el comité pudiera evaluar el desempeño de la función de auditoría interna, examinar la planificación y evaluación de los riesgos de auditoría, considerar la índole de los servicios de auditoría que se deberían suministrar y los recursos necesarios y luego informar al respecto directamente al Comité Mixto.

122. Algunos miembros del Comité Mixto se interesaron por la reacción de la administración de la Caja ante las recomendaciones de la Junta de Auditores, incluidas las posibles consecuencias financieras de las recomendaciones de que se incorporara más personal a la Oficina Ejecutiva y a la Dependencia de Contabilidad, se estableciera la función de oficial encargado de la observancia de las normas y se creara un comité de auditoría. El Secretario y Director General declaró que estaba de acuerdo con las recomendaciones formuladas por la Junta de Auditores y que en 2005 presentaría propuestas de que se estableciera una dotación de personal apropiada en consonancia con sus recomendaciones al Comité Permanente, como parte de las propuestas presupuestarias de la Caja para el bienio 2006-2007.

123. La Representante del Secretario General, tras haber examinado la parte del informe de la Junta de Auditores relacionada con las inversiones, estuvo de acuerdo con la mayoría de las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe. Se habían adoptado medidas relativas a algunas de las cuestiones planteadas: se había nombrado a un nuevo asesor en cuestiones inmobiliarias, se había contratado por un corto plazo a un experto jurídico para que examinara todos los contratos suscritos por el Servicio de Gestión de las Inversiones; y el experto jurídico y la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas estaban examinando los posibles conflictos de interés en las inversiones en empresas que prestaban servicios a la Caja. Aunque la tarea había comenzado, todavía quedaba trabajo por hacer. La Representante del Secretario General dio seguridades al Comité Mixto de que en ninguna de las auditorías internas

y externas que se habían llevado a cabo en el Servicio de Gestión de las Inversiones en los últimos años se habían encontrado indicaciones de fraude o malversación de fondos. Se había expresado preocupación sobre la carencia de archivos adecuados, sobre una constancia insuficiente de la secuencia de las investigaciones de auditoría y sobre la falta de documentación de la delegación de facultades y la distribución de las tareas, pero no había nada que indicara abusos o malversación de los activos de la Caja. La nueva administración del Servicio estaba dedicando atención a las cuestiones mencionadas.

124. El Comité Mixto acogió con beneplácito los esfuerzos de la Representante del Secretario General y la exhortó a perseverar en sus esfuerzos por ocuparse de las cuestiones planteadas en los informes de los auditores tanto internos como externos.

125. El Comité Mixto, tomando en cuenta las observaciones del Secretario y Director General, aceptó las principales recomendaciones formuladas por la Junta de Auditores, excepto las tres siguientes:

a) Realizar una conciliación mensual de los pagos de las contribuciones, a fin de mejorar la recuperación de los pagos e introducir plenamente la contabilidad en valores devengados;

b) Seguir invitando, como se había recomendado anteriormente, a todas las organizaciones participantes a contabilizar los aportes sobre la base de los valores devengados;

c) Establecer un comité de auditoría del Comité Mixto.

126. El Comité Mixto acordó que el Comité Permanente estudiaría en 2005 la cuestión relativa a la posible creación de un comité de auditoría del Comité Mixto.

C. Espacio de oficinas

127. El Secretario y Director General informó al Comité Mixto que, tras prolongadas negociaciones, el 11 de junio de 2004 se había firmado un contrato de arriendo por 16 años de espacio de oficinas de el edificio de 1 Dag Hammarskjöld Plaza en la intersección de la Segunda Avenida y la calle 47, Nueva York. El espacio de oficinas para alojamiento de la Caja, incluido el Servicio de Gestión de las Inversiones, tendrá locales para conferencias y espacio adicional para auditores y funcionarios visitantes y es comparable a la superficie que habría estado disponible en el edificio adquirido como inversión en 2003, en el No. 222 de la calle 41 Este.

128. Antes de ocupar los locales, será necesario hacer algunas refacciones, especialmente en la sala de computadoras, y reemplazar muebles, artefactos y accesorios. Al respecto, se está en las etapas finales previas a la firma de un contrato para realizar las refacciones en un período de 16 semanas. Se prevé que la Caja podrá ocupar los nuevos locales en diciembre de 2004.

129. El Comité Mixto expresó su reconocimiento al Secretario y Director General por sus esfuerzos en la materia y solicitó que, como cuestión de urgencia, las oficinas de la Secretaría de las Naciones Unidas encargadas de los arreglos contractuales, la supervisión de los trabajos de refacción y la adquisición de mobiliario finalicen el traslado de la Caja sin demoras, a fin de evitarle más gastos.

D. Examen de las normas financieras y contables aplicables a la Caja

130. El Comité Mixto examinó una nota presentada por el Secretario y Director General en la que se exponían las razones para la preparación de una reglamentación financiera detallada especial para la CCPPNU y para la actualización del manual de contabilidad de la Caja, teniendo en cuenta las normas de contabilidad de las Naciones Unidas.

131. El Secretario y Director General observó que la CCPPNU utilizaba actualmente el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, en la medida en que fueran aplicables y pertinentes para las actividades de la Caja, y los Estatutos, Reglamentos y Sistema de Ajuste de las Pensiones de la CCPPNU, por las que se rigen las operaciones de la Caja. Sin embargo, aunque esos documentos proporcionan información detallada sobre las aportaciones y prestaciones, no cumplen la misma función que un reglamento financiero. Por lo tanto, se necesita un documento en que se resuman las normas del reglamento financiero de la CCPPNU, a fin de garantizar la transparencia y la fiscalización interna de los procedimientos que rigen las actividades de la Caja. En el reglamento financiero y de contabilidad de la CCPPNU que se ha propuesto se tendrá también en cuenta el hecho de que al Secretario General de las Naciones Unidas le corresponde la responsabilidad fiduciaria de decidir sobre la inversión de los activos de la Caja.

132. El Secretario y Director General informó a la Caja que la reglamentación financiera detallada de la CCPPNU, que pasaría a formar parte del Reglamento Administrativo de la Caja, tomaría como modelo el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. Las normas propuestas se presentarán al Comité Permanente en el año 2005.

133. El Comité Mixto aprobó la recomendación del Secretario y Director General de que se delegara en el Comité Permanente, en 2005, el examen y aprobación de la nueva reglamentación financiera detallada de la CCPPNU. El Comité Mixto observó que los estados financieros de la Caja para el bienio 2006-2007 podrían basarse entonces en la nueva reglamentación financiera detallada de la CCPPNU.

E. Estimaciones presupuestarias revisadas para el bienio 2004-2005

134. El Comité Mixto examinó las solicitudes presupuestarias presentadas por el Secretario y Director General para el bienio 2004-2005 y decidió aprobar recursos adicionales por la suma de 5.340.700 dólares, tal como se indica a continuación:

a) La cantidad de 5.100.000 dólares, autorizada en el bienio 2002-2003 para trabajos de refacción y la adquisición de mobiliario y equipo con destino a los nuevos locales de oficinas de la Caja, tenía que haber sido reintegrada a título de economías al capital de la Caja, ya que durante ese bienio no pudieron contraerse las obligaciones necesarias sin un contrato firmado y vinculante para espacio de oficinas. Sin embargo, en el cuadro 1 de los estados financieros comprobados de la CCPPNU correspondientes al bienio 2002-2003 se reflejaban gastos inferiores en 4.625.000 dólares a los previstos. Dado que ahora se había firmado un contrato vinculante de 16 años para

el espacio de oficinas necesario, se requerían recursos por el monto total indicado anteriormente (5.100.000 dólares) gastos de construcción (3.600.000 dólares) y para la adquisición de mobiliario y equipo (1.500.000 dólares) para los nuevos locales de oficina de la Caja. La cantidad solicitada representaba los gastos brutos, sin tener en cuenta la posible repercusión de los gastos netos que corresponde sufragar a la Caja en virtud del arreglo de participación en los gastos concertado entre la CCPNU y las Naciones Unidas;

b) La aplicación de la recomendación de que se prevea una garantía mínima del 80% del importe en dólares del sistema doble de ajuste de las pensiones de la Caja (véase el párrafo 182 *infra*) hará preciso contar con recursos adicionales de 142.700 dólares por concepto de personal temporario general consistente en 13 meses de trabajo de personal del cuadro orgánico de categoría P-3/P-4 y 3 meses de trabajo de personal del cuadro de servicios generales. Esa cifra se relaciona con las dos terceras partes correspondientes a la Caja y no incluye la tercera parte, que asciende a 71.300 dólares, imputable a las Naciones Unidas en virtud del arreglo vigente de participación en los gastos;

c) La aplicación de la recomendación de aplicar una reducción del 0,5% al factor de reducción actual del 1,5% en los primeros ajustes de las pensiones que de otro modo corresponderían para los beneficiarios actuales y futuros, con efecto a partir del 1º de abril de 2005 (véase el párrafo 146 *infra*) requerirá recursos adicionales de 98.000 dólares por concepto de personal temporario general, consistente en 8,5 meses de trabajo de personal del cuadro orgánico de categoría P-3/P-4 y 2,5 meses de trabajo de personal del cuadro de servicios generales. Esta suma se relaciona con la participación de dos terceras partes correspondientes a la Caja y no incluye la tercera parte, que asciende a 49.000 dólares, imputable a las Naciones Unidas en virtud del arreglo vigente de participación en los gastos.

135. El Comité Mixto aprobó las tres propuestas que figuran en el párrafo 134 *supra* correspondientes a recursos adicionales necesarios en el bienio 2004-2005 por la suma total de 5.340.700 dólares, y observó que, en consecuencia, las estimaciones revisadas representarían una consignación total de 41.011.800 dólares destinada a gastos administrativos para el bienio 2004-2005, y que no se solicitan cambios para gastos de inversión (43.014.100 dólares), gastos de auditoría (1.443.200 dólares) y gastos extrapresupuestarios por concepto de seguro médico después de la separación del servicio (642.400 dólares).

136. El Comité Mixto observó que los gastos correspondientes a los grupos de trabajo, el grupo de búsqueda y el grupo de contacto establecidos por el Comité Mixto serían compartidos a título de gastos del Comité Mixto y asumidos proporcionalmente por las organizaciones afiliadas. El Director General proporcionará a los comités de pensiones del personal, y en 2005 al Comité Permanente, estimaciones sobre los gastos de cada uno de esos grupos, calculados de conformidad con las prácticas establecidas.

F. Fondo de Emergencia

137. El Fondo de Emergencia fue establecido inicialmente por el Comité Mixto en 1973 y estaba integrado por contribuciones voluntarias de las organizaciones afiliadas, asociaciones de personal y contribuyentes individuales a fin de aliviar las dificultades de quienes recibían pensiones pequeñas a causa de las fluctuaciones monetarias

y los aumentos del costo de la vida. Desde 1975, el Fondo se ha utilizado para prestar ayuda en casos individuales de penuria demostrada por enfermedad, invalidez o motivos semejantes.

138. El Comité Mixto examinó el funcionamiento del Fondo de Emergencia desde la presentación del informe anterior al Comité Permanente, en julio de 2003, y observó que durante el período comprendido entre el 1° de mayo de 2003 y el 30 de abril de 2004 se habían realizado 21 desembolsos, por un total de 40.313 dólares. Las sumas desembolsadas en el período de dos años comprendido entre el 1° de mayo de 2002 y el 30 de abril de 2004 ascendieron a 67.912 dólares. El total de gastos con cargo al Fondo de Emergencia desde 1975 había sido de aproximadamente 979.805 dólares. Por lo menos la mitad de los casos tramitados durante el período que abarca el informe se relacionaban con gastos médicos que no habían sido reembolsados por ninguna otra fuente; otros gastos se relacionaban principalmente con el reembolso de asistencia doméstica o de enfermería y gastos de funerales y, además, con la asistencia para la refacción de una casa a fin de permitir el uso de una silla de ruedas y con la compra de muebles esenciales después de un incendio.

139. El Secretario y Director General proporcionó más información sobre casos que actualmente se encontraban en estudio. También se suministraron al Comité Mixto datos estadísticos relacionados con el número de solicitudes por país y región, el intervalo de edades y el tipo de prestaciones concedidas a los beneficiarios que solicitaban asistencia y las cantidades efectivamente pagadas, desglosadas por región. En informes futuros se incluirán otras estadísticas relativas a las organizaciones que habían empleado a quienes solicitaban asistencia.

140. El Comité Mixto tomó nota del informe presentado por el Secretario y Director General y confirmó que esos informes se deberían seguir presentando anualmente, ya sea al Comité Mixto o al Comité Permanente.

141. Sobre la base de la decisión adoptada previa por el Comité Mixto en su 51° período de sesiones, el Comité de Pensiones del Personal de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) presentó un propuesta para que se ampliara el alcance de la cobertura del Fondo de Emergencia. Tras deliberar al respecto, el Comité Mixto recomendó que la secretaría de la Caja examinara la propuesta de la OIT y preparase un estudio para el Comité Mixto sobre la cuestión en 2006, con indicaciones claras de las personas que podían quedar cubiertas, las consecuencias jurídicas, el número de personas que podrían tener derecho a la cobertura y las consecuencias financieras previstas de una ampliación de esa índole.

Capítulo VIII

Disposiciones de la Caja sobre prestaciones

A. Examen por la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones de las recomendaciones formuladas por el Comité Mixto en 2002

142. El Comité Mixto examinó la resolución sobre el régimen de pensiones que la Asamblea General había aprobado en 2002 (resolución 57/286). Se recordó que en 2002 el Comité Mixto había hecho suyas ciertas recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo establecido para llevar a cabo una revisión fundamental de las disposiciones de la Caja sobre prestaciones. El Comité Mixto había aprobado las recomendaciones que figuraban en los párrafos 157 y 158 de su informe a la Asamblea¹. La Asamblea, en el párrafo 4 de la sección I de su resolución 57/286, aprobó,

“en principio, las modificaciones de las disposiciones de los Estatutos de la Caja relativas a las prestaciones, enunciadas en el anexo XIV del informe del Comité Mixto, que tienen por objeto eliminar el límite del derecho de revalidación de los afiliados actuales y futuros y empezarán a aplicarse cuando la evaluación actuarial de la Caja indique una clara tendencia al alza de los superávits.”

143. En el párrafo 2 de la sección II de la misma resolución, la Asamblea General aprobó también,

“en principio, las modificaciones del sistema de ajuste de las pensiones, que figuran en el anexo XIII del informe del Comité Mixto y empezarán a aplicarse cuando la evaluación actuarial de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas indique una clara tendencia al alza de los superávits, consistentes en:

- a) Aplicar ajustes por costo de la vida a las prestaciones de jubilación diferida a partir de los 50 años de edad;
- b) Aplicar coeficientes de ajuste por diferencias en el costo de la vida a las prestaciones de jubilación diferida a partir de la fecha de separación del servicio.”

En el párrafo 3 de la sección II de esa resolución, la Asamblea observó que “el Comité Mixto aprobó la recomendación del Grupo de Trabajo de eliminar la reducción en 1,5 puntos porcentuales del primer ajuste con arreglo al índice de precios de consumo aplicable a los pensionistas actuales y futuros, siempre que la evaluación actuarial al 31 de diciembre de 2003 arroje un superávit actuarial”.

144. El informe completo del Grupo de Trabajo se facilitó a todos los miembros del Comité Mixto. Además, se suministraron las recomendaciones pertinentes del Comité Mixto, que figuraban en su informe presentado a la Asamblea General en 2002¹, junto con el pasaje pertinente de la resolución 57/286.

145. El Comité Mixto observó que la evaluación actuarial realizada al 31 de diciembre de 2003 arrojaba un superávit del 1,14% de la remuneración pensionable, que era el cuarto superávit consecutivo de la Caja. El Comité Mixto observó además que ese superávit era inferior al superávit del 2,92% que había arrojado la

evaluación al 31 de diciembre de 2001 y que la Comisión de Actuarios había aconsejado adoptar un enfoque prudente en la utilización del superávit del 1,14%.

146. El Comité Mixto examinó también una nota preparada por el Secretario y Director General sobre la resolución de la Asamblea General, a la luz de las deliberaciones previas celebradas en la 186ª reunión del Comité Permanente. **Teniendo en cuenta la evaluación actuarial más reciente, que arrojaba un superávit al 31 de diciembre de 2003, y los informes del Actuario Consultor y la Comisión de Actuarios, el Comité Mixto decidió:**

a) **Recomendar la adopción de un procedimiento gradual de eliminación de la reducción del 1,5% en los primeros ajustes del IPC que correspondía realizar en las prestaciones otorgadas con arreglo al sistema de ajuste de las pensiones de la CCPPNU;**

b) **Recomendar, como primera medida, que la tasa se redujera del 1,5% al 1%, con efecto a partir del 1º de abril de 2005;**

c) **Recomendar, también con efecto a partir del 1º de abril de 2005, que se aplicara un aumento del 0,5% con ocasión de los ajustes siguientes de las prestaciones en curso de pago a los jubilados o beneficiarios actuales a los que ya se les hubiera aplicado la reducción del 1,5% a sus prestaciones;**

d) **Considerar en 2006, siempre que la evaluación actuarial al 31 de diciembre de 2005 fuera favorable, la posible eliminación total del resto de la reducción del 1,5% y, en un pie de igualdad, la posible eliminación de la limitación del derecho a revalidación sobre la base de la duración de los servicios anteriores.**

147. Para aplicar las decisiones del Comité Mixto que figuran en el párrafo 146 *supra*, con efecto al 1º de abril de 2005, se agregaría la siguiente disposición al actual párrafo 20 del sistema de ajuste de las pensiones de la CCPPNU:

“Con efecto a partir del 1º de abril de 2005, la reducción en los ajustes iniciales aplicables tras la separación del servicio serán de 1 punto porcentual; con relación a las prestaciones a las que se aplicó antes del 1º de abril de 2005 la reducción de 1,5 puntos porcentuales, habrá un aumento de 0,5 puntos porcentuales del primer ajuste que entraría en vigor el 1º de abril de 2005 o con posterioridad a esa fecha.”

148. En cuanto a las demás cuestiones mencionadas en la resolución 57/286 de la Asamblea General (es decir, aplicación de coeficientes de ajuste por diferencias en el costo de la vida a las prestaciones de jubilación diferidas a partir de la fecha de separación del servicio y aplicación de los ajustes por costo de la vida a las prestaciones de jubilación diferida a partir de los 50 años de edad), el Comité Mixto recomendó que en su período de sesiones siguiente, que se celebraría en 2006, se considerasen cuestiones prioritarias y se adoptaran las debidas precauciones con respecto a la posición actuarial actual y futura de la Caja.

149. Al recomendar que se bajara la tasa de reducción del 1,5% al 1%, el Comité Mixto observó que el costo actuarial estimado de la modificación sería del 0,15% de la remuneración pensionable. El Comité Mixto recordó también que su recomendación de que se aplicara una garantía mínima ajustable a las prestaciones pagaderas conforme al sistema doble de ajuste de las pensiones (véase el párrafo 182) tendría un costo actuarial estimado del 0,005% de la remuneración pensionable.

B. Compra de años adicionales de aportación a la Caja

150. El Comité Mixto consideró las notas del Actuario Consultor y del Secretario y Director General como seguimiento del examen realizado por el Comité Mixto en 2002. Conforme lo recordó el Comité Mixto, la recomendación relativa a una posible nueva disposición sobre la compra de años adicionales de aportación, sin costo actuarial para la Caja, había sido formulada en el informe final del Grupo de Trabajo encargado de proceder a una revisión fundamental de las disposiciones de la Caja sobre prestaciones.

151. En su período de sesiones de 2002, el Comité Mixto observó las dificultades prácticas y técnicas que suponía aplicar la condición de que cualquier compra de ese tipo no tuviera costos para la Caja y pidió al Secretario y Director General que celebrara consultas con la Comisión de Actuarios e informara al respecto al Comité Permanente en 2003 sobre una propuesta enmendada acerca de la adquisición de años adicionales de aportación. Sería necesario que las disposiciones estuvieran claramente definidas y no involucraran costo actuarial alguno.

152. En 2003, el Comité Permanente convino en que la complejidad de las cuestiones relacionadas con la compra de años adicionales de aportación podría reducirse un tanto si la condición de que no resultara costo alguno para la Caja se interpretaba de manera que incluyera algunos posibles costos mínimos y si se aplicaban ciertas restricciones a la compra. En ese contexto, el Comité Permanente pidió a la Comisión de Actuarios que formulara sugerencias para presentar al Comité Mixto en 2004.

153. El Comité Mixto tuvo en cuenta una nota preparada por el Actuario Consultor en la que se esbozaban tres posibles formas de ofrecer a los afiliados la oportunidad de aumentar sus prestaciones de jubilación:

- a) Compra de una anualidad fija;
- b) Compra de años adicionales de aportación, aplicando ciertas restricciones para atenuar algunas de las dificultades prácticas y técnicas de garantizar que el costo de adquisición fuera razonablemente equitativo para todos los afiliados;
- c) Compra de años adicionales de aportación sin restricciones, con lo que el costo de la compra reflejaría las circunstancias individuales concretas de cada comprador potencial y el contexto económico prevaleciente en el momento de la compra.

154. En la nota se examinaban los tipos de restricciones que podrían aplicarse a la compra de años adicionales de aportación para garantizar que el costo potencial de esa compra fuera mínimo para la Caja, y se brindaban también ejemplos del costo que supondría para los afiliados a la Caja. En la nota se mencionaban las siguientes restricciones, que garantizarían que el costo de los años comprados fuera razonable para todos los afiliados:

- a) Los años comprados no se tendrían en cuenta para determinar la cuantía de la prestación de jubilación anticipada de un afiliado;
- b) Los años comprados no se tendrían en cuenta para determinar el derecho a recibir una pensión de la CCPPNU;
- c) Los años comprados no se tendrían en cuenta para la determinación de la cuantía de cualquier liquidación por retiro de la Caja.

155. El Comité Mixto observó que la Comisión de Actuarios, en su informe sobre la cuestión, estuvo de acuerdo en que, si se incorporaran las restricciones indicadas en el párrafo 154 *supra*, sería factible elaborar disposiciones relativas a la opción de compra de años adicionales. La Comisión de Actuarios estuvo de acuerdo también en que, excepto por lo estipulado en esas restricciones, la estructura de prestaciones que la Caja ya había establecido podría aplicarse a las prestaciones derivadas de la compra de años adicionales de aportación.

156. El Comité Mixto observó además que la Comisión de Actuarios no había apoyado la compra a la Caja de una anualidad fija ni la compra de años adicionales de aportación sin restricciones.

157. En la nota del Actuario Consultor se examinó el marco administrativo que deberían tener que definir claramente las condiciones con arreglo a las cuales los afiliados a la Caja tendrían la opción de comprar años adicionales de servicios. La Comisión de Actuarios convino en que, desde un punto de vista administrativo tendrían que aplicarse las siguientes condiciones:

a) Para proteger a la Caja contra la selección adversa, los afiliados que decidieran adquirir años adicionales de servicios tendrían que hacer la compra dentro de un plazo especificado desde su ingreso a la Caja (así como, en el caso de los acuerdos sobre transmisión de derechos, la elección está sujeta a plazos críticos). De esta forma, los afiliados que decidieran adquirir años adicionales de aportación estarían haciendo una inversión a largo plazo en consonancia con el carácter colectivo de la Caja;

b) El número de años que un afiliado pudiera comprar estaría limitado, por ejemplo, a un máximo de tres años;

c) La compra de años adicionales de aportación podría hacerse una sola vez en la carrera de un afiliado.

158. Con respecto a las hipótesis y métodos actuariales que habría que utilizar para calcular el costo de la compra, la Comisión de Actuarios convino en que, por razones prácticas y administrativas, el costo podría calcularse sobre la base de las hipótesis económicas y demográficas utilizadas para preparar la más reciente valoración actuarial de la Caja, con las siguientes excepciones:

a) Jubilación: a la edad normal de jubilación (60 ó 62 años);

b) Estado civil: se supondría que todos los afiliados están casados, y que las esposas son cinco años más jóvenes que sus maridos.

159. La Comisión de Actuarios examinó estimaciones de costos preparadas, a título ilustrativo, por el Actuario Consultor. Sobre la base de las deliberaciones, la Comisión de Actuarios opinó que podría usarse un conjunto único de valores de compra para hombres y mujeres, tanto en el cuadro orgánico como en el cuadro de servicios generales. Sin embargo, el costo de la compra sería diferente para los afiliados según que su edad normal de jubilación fuera 60 ó 62 años.

160. La Comisión de Actuarios observó que el costo de adquisición se vería afectado si se adoptaran para tales fines otras hipótesis actuariales, y en particular si hubiera cambios en los supuestos económicos subyacentes. La Comisión subrayó también que los costos ilustrativos calculados por el Actuario Consultor no incluían un margen correspondiente al costo vinculado resultante de permitir a los afiliados

optar por que la prestación comprada fuera pagada de conformidad con el sistema doble de ajuste, ni se tenía en cuenta ningún otro posible riesgo de selección adversa contra la Caja. La Comisión estuvo de acuerdo en que, si se adoptara una nueva disposición para la compra de años adicionales, los precios de adquisición, en su forma definitiva, tendrían que incluir un margen de ese tipo.

161. La Comisión de Actuarios trató también la cuestión de permitir a los actuales afiliados a la Caja optar, por una sola vez, por la compra de años adicionales de servicios. La Comisión observó que en el informe del Grupo de Trabajo se consideraban principalmente las compras hechas por afiliados nuevos. La Comisión consideró los mayores riesgos de selección adversa y las dificultades resultantes de garantizar un costo mínimo para la Caja, si se ofrecía también esa oportunidad de adquisición a los afiliados actuales; esos riesgos hacían necesario tener en cuenta los tipos de interés actuales en mayor grado que en el caso de que sólo se brindara la opción a los afiliados futuros. La Comisión convino en que en esta oportunidad no formularía observaciones sobre la posibilidad de conceder también a los afiliados actuales la opción de compra de años adicionales de servicios.

162. En sus deliberaciones, la Comisión de Actuarios observó que si se aplicara una nueva disposición sobre la compra de años adicionales, la Caja experimentaría un considerable aumento en el volumen de trabajo administrativo relacionado con la cuestión. Desde el punto de vista administrativo, la carga resultante sería particularmente pesada en lo concerniente a la atención de las preguntas formuladas por los afiliados interesados en la posibilidad de esas compras, muchos (o la mayoría) de los cuales podrían en definitiva no hacer dicha compra. Se plantearían también cuestiones delicadas sobre desarrollo de recursos y sistemas, dado que el conjunto de compradores potenciales sería considerable (pues, en teoría, abarcaría a todos los afiliados futuros).

163. El Comité Mixto examinó una nota del Secretario y Director General en la que se consideraban las cuestiones administrativas vinculadas con la compra de años adicionales de servicios. En la nota se informaba al Comité Mixto sobre lo complejo que era aplicar cualesquiera de las opciones de compra, lo que incluía los extensos cambios de programas necesarios en todos los sistemas informáticos (afiliados, prestaciones, pagos y cuentas) y los puestos adicionales, tanto temporarios como de plantilla, que se necesitarían para hacer frente al volumen de trabajo extra.

164. La nota incluía una lista de verificación en la que se indicaban los componentes básicos de la labor necesaria para poner en práctica una opción que permitiera la compra de años adicionales de servicios. Una vez aclarada cuál es la opción de compra que el Comité Mixto desee apoyar, el Secretario y Director General podría presentar un detalle de los recursos necesarios. Dada la intensa labor que supondría reprogramar y poner a prueba los sistemas, la fecha de aplicación de la opción de compra se fijaría para el 1° de enero de 2007.

Decisiones del Comité Mixto

165. El Comité Mixto consideró la nota preparada por el Actuario Consultor, la parte pertinente del informe de la Comisión de Actuarios y la nota del Secretario y Director General sobre las cuestiones administrativas y gastos conexos. El Comité Mixto tomó nota de las propuestas de restricciones a la compra de años adicionales de servicios para garantizar que el posible costo para la Caja fuera mínimo. Algunos miembros del Comité Mixto observaron que, a fin de satisfacer el requisito de un

costo potencial mínimo para la Caja, habría que tener en cuenta tanto los gastos administrativos iniciales como los gastos permanentes relacionados con la nueva opción. Esto significaría que los afiliados a la Caja interesados en la opción deberían pagar, por lo menos en parte, esos gastos administrativos.

166. El Comité Mixto estuvo de acuerdo en mantener en examen la opción de compra de años adicionales de servicios, con sujeción a las restricciones indicadas en el párrafo 154 *supra*. El Comité Mixto convino en que el número de años que un afiliado podría comprar se limitaría a tres y que la compra de años adicionales podría hacerse una sola vez en la carrera del afiliado.

167. El Comité Mixto pidió al Secretario y Director General que celebrara consultas con la Comisión de Actuarios e informara al Comité Permanente en 2005 sobre los precios de adquisición, con inclusión de los márgenes correspondientes a los costos resultantes de permitir a los afiliados actuales y futuros de la Caja optar por que la prestación comprada fuera pagada de conformidad con el sistema doble de ajuste de las pensiones, o cualquier otro riesgo potencial de selección adversa contra la Caja.

168. El Comité Mixto pidió también al Secretario y Director General que presentara al Comité Permanente, en sus propuestas presupuestarias para el bienio 2006-2007, un detalle de los recursos necesarios para llevar a la práctica la opción de compra, con las restricciones del caso. En ese estudio sería preciso examinar también la forma en que se repartirían los gastos administrativos entre los afiliados interesados y la forma en que la Caja podría procurar recuperar los gastos conexos de desarrollo de sistemas.

169. El Comité Mixto tomó nota también de la información suministrada por el Secretario y Director General respecto de la posible compra, por afiliados a la Caja de tiempo parcial, de períodos de aportación a la CCPPNU a la tasa de tiempo completo.

C. Liquidaciones residuales

170. El Comité Mixto examinó la cuestión de las liquidaciones residuales sobre la base de una nota, preparada por la secretaría de la Caja a petición del Comité Permanente, respecto de una propuesta presentada por el Comité de Pensiones del Personal de la OIT para que se ampliara el alcance de las disposiciones actuales del artículo 38 de los Estatutos de la CCPPNU. El artículo 38 garantiza que la Caja de Pensiones en ningún caso pagará a un ex afiliado o a su cuenta un monto total de prestaciones inferior a las propias aportaciones del ex afiliado a la Caja de Pensiones.

171. Después de celebrar amplias deliberaciones, el Comité Mixto pidió al Secretario y Director General que preparase para el Comité Mixto en 2006 un estudio en el que se considerase la posibilidad de ampliar el alcance de las disposiciones actuales del artículo 38 de los Estatutos sobre liquidaciones residuales y se formularan estimaciones de los costos actuariales de las siguientes formas posibles de definir el monto de la posible liquidación residual:

- a) Las aportaciones del afiliado, más las aportaciones de la organización empleadora;
- b) Igual a la prestación de jubilación diferida (artículo 31 de los Estatutos de la CCPPNU);

- c) **Igual al 75% de la prestación de jubilación diferida;**
- d) **Igual al 50% de la prestación de jubilación diferida.**

D. Ajuste de las pensiones en curso de pago

172. Se recordó que, en 2002, el Comité Mixto había pedido al Secretario y Director General que considerase un problema relativo al ajuste de las pensiones en curso de pago. Esa petición se hizo sobre la base de un informe de un Grupo de Trabajo del Comité Mixto según el cual un examen del sistema doble de ajuste de las pensiones había revelado un problema concreto causado por una depreciación pronunciada del valor de la moneda local respecto del dólar de los Estados Unidos. Después de realizar su examen, el Secretario y Director General confirmó que la disminución pronunciada del valor de las monedas podía tener efectos adversos sobre las prestaciones pagaderas con arreglo al sistema doble de ajuste, a menos que fuera acompañada por ajustes oportunos para tener en cuenta la inflación y contrarrestar de ese modo esa disminución del valor. Según se determinó, esos casos podrían producir dos problemas:

a) En algunos casos considerados, las sumas pagaderas podrían no superar el 30% del monto en dólares de los Estados Unidos que habría percibido un jubilado o beneficiario si los cálculos se hubieran hecho exclusivamente en dólares;

b) Los jubilados separados del servicio muchos años atrás pueden recibir prestaciones considerablemente inferiores a las de los jubilados recientes, a pesar de que sus carreras, años de servicio y edades a la fecha de la separación hayan sido idénticas.

173. Teniendo en cuenta que los jubilados residentes en América del Sur habían expresado preocupaciones similares a las mencionadas por el Grupo de Trabajo y que la Federación de Asociaciones de ex Funcionarios Públicos Internacionales (FAFICS) y sus organizaciones afiliadas habían hecho aportaciones al examen, el Secretario y Director General acordó visitar las asociaciones de jubilados de la Argentina, el Uruguay y el Brasil. Reconociendo la gravedad del doble problema, el Secretario y Director General estuvo de acuerdo en que debería hallarse una solución que brindara un nivel razonable de protección en dólares de los Estados Unidos. A pesar de que el sistema doble de ajuste de las pensiones tiene por objeto proteger la cuantía de una prestación en moneda local, el Secretario y Director General llegó a la conclusión de que no debía dejarse que el monto de la prestación disminuyera hasta tal punto que un jubilado o beneficiario acogido al sistema doble de ajuste pudiera recibir sólo una pequeña parte de la suma que de otro modo tendría derecho a recibir.

174. El Comité Mixto observó que la búsqueda de soluciones se había basado, en primer término, en las disposiciones del párrafo 26 del sistema de ajuste de las pensiones. Esa disposición permite no utilizar el cálculo en moneda local cuando los resultados de aplicar el sistema doble de ajuste sean anómalos y cuando se registre una depreciación considerable de la moneda local y no se disponga de datos o sólo haya datos inexactos sobre el IPC del país. Sin embargo, en ese párrafo no se establece qué nivel de depreciación podría estimarse considerable o qué información sobre el IPC podría juzgarse inexacta. Aunque en algunos casos la respuesta sea clara (especialmente cuando un país no ha tenido un IPC oficial durante muchos años), puede plantearse una situación muy compleja cuando existen datos corrientes

sobre el IPC y/o cuando los jubilados en un país dado son afectados de diferentes maneras. Se reconoció también que, después de adoptarse la decisión de suspender la aplicación del cálculo en moneda local para un país dado, se planteará la cuestión de cuándo podrá dejarse sin efecto la suspensión. Sobre la base de su examen, el Secretario y Director General determinó que las disposiciones del párrafo 26 no brindaban una solución para los problemas de depreciación de la moneda que se experimentaban en los países considerados.

175. Dadas las circunstancias, el Secretario y Director General consideró preferible utilizar un importe mínimo garantizado que fuera aplicable a todas las prestaciones y se fijara en un cierto porcentaje del monto calculado en dólares de los Estados Unidos. El Secretario y Director General llegó a la conclusión de que un mínimo garantizado ajustable brindaría la solución más equitativa y práctica para los problemas especificados. Después de sopesar plenamente las consecuencias, incluidos los costos actuariales estimados, el Secretario y Director General llegó a la conclusión de que el nivel más apropiado de protección sería el de alrededor del 80% del monto calculado en dólares.

176. El Comité Mixto tuvo ante sí una nota preparada por el Actuario Consultor en donde se informaba sobre las consecuencias estimadas para los costos actuariales (o las economías no realizadas) de la propuesta formulada por el Secretario y Director General. El establecimiento de un mínimo garantizado ajustable modificaría el sistema doble de ajuste actual, cuyo costo fue reconocido expresamente en las valoraciones actuariales periódicas del 1,9% de la remuneración pensionable. El Actuario Consultor había observado que, de adoptarse la modificación propuesta, no sería necesario ajustar el costo estimado del sistema doble que actualmente se reflejaba en las valoraciones actuariales, porque los gastos relacionados con la modificación eran mínimos y se encuadrarían fácilmente en el intervalo de variación estimado del costo a largo plazo de todo el sistema. **El Actuario Consultor estimaba que el costo actuarial de proporcionar un mínimo garantizado ajustable del 80% ascendería al 0,005 de la remuneración pensionable.**

177. El Comité Mixto observó que la Comisión de Actuarios apoyaba tanto las conclusiones generales del examen llevado a cabo por el Secretario y Director General como el análisis que había hecho al respecto el Actuario Consultor. En su informe, la Comisión de Actuarios observó también que la propuesta de un mínimo garantizado ajustable era razonable y encuadraría en la estructura actual de la Caja. Reconociendo que era necesario adoptar una posición equilibrada, la Comisión de Actuarios concluyó que el nivel del 80% que se había propuesto parecía válido y merecía apoyo.

178. El Comité Mixto consideró también una nota del Secretario y Director General que contenía información sobre las consecuencias administrativas que tendría para la Caja que el sistema de ajuste ofreciera un mínimo garantizado ajustable. Se observó que la aplicación de una disposición de ese tipo exigiría recursos adicionales, cuyo costo se estimaba en 214.000 dólares.

Deliberaciones del Comité Mixto

179. El Comité Mixto señaló la complejidad de la cuestión que estaba considerando. Recordó también que la finalidad del sistema doble de ajuste de las pensiones consistía a) en garantizar que, con sujeción a la disposición sobre tope, una prestación periódica pagadera por la Caja no sería nunca inferior al valor real expresado en dólares de los Estados Unidos y b) mantener el poder adquisitivo de la prestación, tal

como fuera establecido inicialmente en la moneda del país de residencia del beneficiario. El Comité Mixto observó además que el sistema de ajuste de las pensiones funcionaba satisfactoriamente por lo menos en el 95% de los casos. Además, señaló que en el pequeño porcentaje de casos en que la disposición sobre el tope tenía un efecto adverso, la gestión del sistema se hacía plenamente de acuerdo con las disposiciones aprobadas por la Asamblea General.

180. A juicio de algunos miembros del Comité Mixto, los pensionistas que experimentaban los efectos adversos del sistema habían hecho elecciones desacertadas, ya sea con pleno conocimiento previo de las consecuencias de sus decisiones o por haber sido debidamente informados del funcionamiento del sistema doble de ajuste; esos miembros no creían que la Caja debiera brindar ningún tipo de protección contra lo que en definitiva no era sino una elección desacertada. Se expresó también preocupación por el aumento potencial en la tasa de utilización del sistema de doble ajuste, en el caso de que se aprobara la propuesta de un límite mínimo garantizado ajustable.

181. El Actuario Consultor observó que las estimaciones del costo de la propuesta se basaban en datos tomados de la nómina de pagos de diciembre de 2003 y, en consecuencia, reflejaba las relaciones existentes a esa fecha entre los tipos de cambio y la utilización del sistema doble de ajuste. Sobre la base de los datos examinados, las consecuencias financieras actuariales de la modificación propuesta eran relativamente mínimas. Aunque los datos se basaban en un período limitado, el costo actuarial de la modificación propuesta no tenía mayor importancia cuando se consideraba en relación con el pasivo total del modelo utilizado para la valoración.

Decisión del Comité Mixto

182. El Comité Mixto decidió recomendar que se enmendara el párrafo 23 del sistema de ajuste de las pensiones de la CCPPNU de modo tal que ofreciera un mínimo garantizado ajustable del 80% del monto calculado en dólares de los Estados Unidos, con efecto a partir del 1° de abril de 2005, y únicamente aplicable en el futuro.

183. El Comité Mixto tuvo también ante sí una nota preparada por el Comité de Pensiones del Personal de la OIT sobre los efectos de las variaciones de los sistemas tributarios locales sobre los mecanismos de ajuste de las pensiones de la CCPPNU, lo que debería tratarse durante el próximo examen de la remuneración pensionable (véanse los párrafos 192 a 199 *infra*).

E. Cónyuges divorciados: examen de la experiencia en la materia

184. En el período de sesiones que el Comité Mixto celebró en julio de 2002, se pidió al Secretario y Director General que informara al Comité Mixto en su siguiente período de sesiones sobre la experiencia recogida con respecto a las solicitudes efectivamente recibidas respecto del pago de pensiones de cónyuge superviviente divorciado con arreglo al artículo 35 bis del Estatuto de la Caja. Dado que el artículo había estado en vigor, en su forma actual, sólo desde el 1° de abril de 2001, y en consecuencia sólo se había planteado un número limitado de casos (el número total de pagos de beneficios hasta la fecha con arreglo a los artículos 35 bis y los artículos conexos 35 ter y 45 fue comunicado al Comité Mixto), el Secretario y Director General creía que no había aún fundamentos suficientes para sacar conclusiones definidas.

185. Sobre esta cuestión, la FAFICS propuso al Comité Mixto ciertas modificaciones de las disposiciones relativas a cónyuges divorciados que figuran actualmente en el artículo 35 bis. A pesar de que algunos miembros del Comité Mixto expresaron su apoyo a las propuestas de la FAFICS, el Comité Mixto no estaba en condiciones de adoptar ninguna decisión sustantiva sobre las cuestiones planteadas por la FAFICS.

186. Después de deliberar al respecto, el Comité Mixto decidió que debía examinarse toda la cuestión de los subsidios familiares derivados del Estatuto de la CCPNU. Se pidió a la secretaría de la Caja que presentara al Comité Mixto, en su periodo de sesiones siguiente, un estudio de todas las disposiciones sobre beneficios relativos a familiares, o ex familiares, incluidos los hijos, y que se agregara un examen de las propuestas formuladas por la FAFICS, junto con una exposición de las consecuencias financieras de todas las modificaciones sugeridas a los artículos pertinentes de los Estatutos de la Caja. Se propuso también que ese estudio incluyera la posibilidad de reducir a cinco años el período de 10 años de matrimonio exigido actualmente por el apartado i) del inciso b) del artículo 35 bis.

F. Metodología para el cálculo de la remuneración media final

Antecedentes

187. El Comité Mixto examinó una nota del Secretario y Director General preparada como seguimiento de los cinco exámenes realizados anteriormente por el Comité Mixto desde 1994 para determinar la remuneración media final. En los periodos de sesiones anteriores del Comité Mixto no se había llegado a un consenso para modificar los procedimientos utilizados para establecer la remuneración media final. En su periodo de sesiones de 2002, el Comité Mixto consideró una nota preparada por el Secretario y Director General en atención a la sugerencia del Grupo de Trabajo de que se examinaran dos alternativas a la metodología actual (consistente en tomar los 36 mejores meses de la remuneración pensionable de los últimos cinco años del período de aportación), a saber, utilizar los 36 mejores meses de los últimos 8 ó 10 años de servicios. En 2002, el Comité Mixto pidió al Secretario y Director General que siguiera estudiando todos los medios posibles de corregir las anomalías en la cuantía de las pensiones iniciales y en las tasas de sustitución de ingresos, con el transcurso del tiempo, en algunos lugares de destino, y que informara al respecto al Comité Mixto cuando resultara factible; se invitó a los interesados en la cuestión a formular sugerencias a la secretaría de la Caja.

Examen actual

188. En la nota del Secretario y Director General se daba respuesta a dos preguntas formuladas por miembros del Comité Mixto. En primer lugar, en la nota se confirmaba que ya existía un mecanismo para proteger la remuneración pensionable del cuadro de servicios generales en el caso de que experimentara una reducción de su valor tras la introducción de nuevas escalas de sueldos locales. En segundo lugar, el documento demostraba que, aunque la metodología de la remuneración media final utilizada actualmente podía causar algunos excesos temporarios en la cuantía de las tasas de sustitución de ingresos debido a las devaluaciones monetarias, los datos

estadísticos no mostraban una correlación entre la caída de valor de la moneda local y el aumento del número de jubilaciones anticipadas.

Deliberaciones del Comité Mixto

189. En el curso de las deliberaciones del Comité Mixto se lamentó que no se le hubiera proporcionado para su examen la estimación del costo actuarial de la solución propuesta, según la cual se garantizaría que la pensión inicial del afiliado no sería inferior a la que habría recibido de haber optado por la separación al alcanzar la edad de la jubilación anticipada. Se expresó también la opinión de que el Comité Mixto debería abstenerse de hacer ningún otro gasto adicional para estudiar y evaluar desde el punto de vista actuarial una medida que tal vez no resolviera el problema considerado y que causaría en el momento actual efectos no deseados en las tasas de sustitución de ingresos. Algunos oradores apoyaron la recomendación del Secretario y Director General de que, dado que la metodología utilizada actualmente para el cálculo de la remuneración media final cumplía en general el objetivo de garantizar una tasa de sustitución de ingresos adecuada, no deberían introducirse cambios. Algunos miembros del Comité Mixto indicaron que apoyaban la propuesta de que las pensiones iniciales no fueran inferiores a la que el afiliado habría recibido al alcanzar la edad de la jubilación. A fin de evaluar debidamente esa propuesta, era preciso hacer un análisis más a fondo de la cuestión.

Decisiones del Comité Mixto

190. El Comité Mixto sugirió de que debían redefinirse la naturaleza, el alcance y las consecuencias no deseadas del problema —que ya había dado lugar a seis estudios sucesivos— con objeto de incluirlo en el mandato del grupo mixto que iban a establecer la CAPI y el Comité Mixto para el presente examen amplio de la remuneración pensionable. El examen debía tener por objeto hallar otras posibles soluciones mediante la determinación de la remuneración pensionable. El propósito de esas medidas debía ser brindar protección a un valor concreto fijado como umbral, con los topes apropiados basados en a) los derechos iniciales de pensión y b) las tasas de sustitución de ingresos.

191. El Comité Mixto pidió al Secretario y Director General que preparase, para la reunión de 2005 del Comité Permanente, un estudio en el que figurase una evaluación del costo actuarial de la medida de protección de la jubilación anticipada que se había propuesto, junto con información sobre los aspectos positivos y las anomalías que podrían suscitarse como consecuencia de la medida propuesta, en particular respecto de las diferencias en los derechos a la pensión inicial entre la edad de 55 años y la edad efectiva de jubilación, y de las tasas de sustitución de ingresos con el transcurso del tiempo.

G. Examen amplio de la remuneración pensionable

192. El Comité Mixto examinó el tema del examen amplio de la remuneración pensionable sobre la base de la información de antecedentes proporcionada por la secretaria de la Caja, que incluía a) el pasaje pertinente del proyecto de informe de la CAPI sobre su período de sesiones celebrado en la primavera de 2004, en el que se recogían las deliberaciones sobre una estrecha cooperación con el Comité Mixto para el examen amplio de la remuneración pensionable y las propuestas en ese sentido; y b) una

nota preparada por la secretaría de la CAPI sobre su examen de la escala común de contribuciones del personal. La consideración de la cuestión incluyó también una videoconferencia con la secretaría de la CAPI en Nueva York.

193. El Comité Mixto examinó el calendario y la metodología de trabajo propuestos por la CAPI para la estrecha colaboración con el Comité Mixto requerida para la realización del presente examen amplio de la remuneración pensionable y las pensiones consiguientes para todo los funcionarios del régimen común.

194. **Después de una prolongada deliberación, el Comité Mixto decidió proponer que se agregara una serie de puntos a la lista de cuestiones que la CAPI ya había señalado para su análisis y estudio durante el examen amplio, y proponer asimismo modalidades concretas y un calendario completo y detallado para llevar a cabo la labor, como se indica seguidamente.**

1. Posibles adiciones al mandato del examen amplio

195. **Además de las cuestiones señaladas por la CAPI en su 58º período de sesiones, el Comité Mixto decidió informar a la Comisión que las siguientes cuestiones debían tratarse también durante el examen amplio de la remuneración pensionable que se está realizando actualmente:**

- a) **El componente no pensionable;**
- b) **La doble tributación;**
- c) **La aplicación inversa del índice especial para pensionistas (en lugares de impuestos elevados);**
- d) **Los efectos de una devaluación pronunciada de la moneda local y/o una inflación alta.**

196. **El Comité Mixto observó también que diversas cuestiones técnicas importantes exigían que se les dedicara una detenida atención en el examen amplio de la remuneración pensionable, entre ellas:**

- a) **La vigilancia de las tasas de sustitución de ingresos;**
- b) **La comparabilidad de la CCPPNU (que es un plan de pensiones de prestaciones definidas) con el sistema de jubilación para los empleados de la administración pública federal de los Estados Unidos, que fundamentalmente consiste en un plan de pensiones de aportaciones definidas;**
- c) **Las posibles consecuencias del examen en curso de las remuneraciones y prestaciones sobre la remuneración pensionable y las pensiones.**

2. Modalidades para la estrecha cooperación necesaria entre el Comité de Pensiones y la Comisión de Administración Pública Internacional en el examen amplio

197. **El Comité Mixto decidió también proponer a la CAPI el siguiente calendario y marco para la aplicación práctica y efectiva de la cooperación estrecha necesaria entre el Comité Mixto y la CAPI:**

- a) *Otoño de 2004 e invierno de 2004-2005.* Preparación conjunta por las secretarías de la CAPI y el Comité Mixto de la documentación detallada y datos sobre todas las cuestiones sustantivas y técnicas pertinentes, sobre la base del mandato

convenido. La secretaría de la CCPNU mantendrá una interacción estrecha con un grupo de contacto del Comité Mixto, integrado por las autoridades elegidas en su 52° período de sesiones, celebrado en julio de 2004, y dicho grupo se comunicará posteriormente en forma permanente con los tres grupos constitutivos del Comité Mixto y la FAFICS;

b) *Primavera de 2005*. Examen preliminar, en el período de sesiones de la CAPI de la primavera de 2005, de la documentación y los datos sustantivos y técnicos preparados por las dos secretarías. Se prevé que se invitará al grupo de contacto a asistir a ese período de sesiones;

c) *Julio de 2005, antes del período de sesiones del verano de 2005 de la CAPI*. Examen por el Comité Permanente de la documentación y los datos preparados por las dos secretarías y del examen preliminar de la cuestión en el período de sesiones de la primavera de 2005 de la CAPI; decisión, en nombre del Comité Mixto, sobre la creación, composición y miembros (por lo que respecta al Comité Mixto) del Grupo de Trabajo oficial de la CAPI y el Comité Mixto;

d) *Julio de 2005 (después de la reunión de julio de 2005 del Comité Permanente)*. Examen de la cuestión en el período de sesiones de la CAPI del verano de 2005 y acuerdo por la CAPI en ese momento sobre la composición efectiva y completa (por lo que respecta a la CAPI) del Grupo de Trabajo conjunto de la CAPI y el Comité Mixto;

e) *Agosto de 2005 a primavera de 2006*. Reuniones, según sea necesario, del Grupo de Trabajo conjunto de la CAPI y el Comité Mixto;

f) *Verano de 2006*. En sus respectivos períodos de sesiones del verano de 2006, el Comité Mixto y la CAPI preparan informes y recomendaciones sobre el examen amplio para su transmisión a la Asamblea General en el otoño de 2006;

g) *Otoño de 2006*. Examen por la Asamblea General del examen amplio de la remuneración pensionable.

198. El Comité Mixto pidió que sus conclusiones y decisiones se comunicaran oficialmente a la CAPI durante el período de sesiones del verano de 2004 de la CAPI.

199. En lo que respecta al examen de la escala común de contribuciones del personal, el Comité Mixto tomó nota de la conclusión de la secretaría de la CAPI de que la escala actual se debería seguir aplicando para la determinación de la remuneración pensionable de todos los afiliados de la Caja hasta que se realice un nuevo examen en el contexto del examen amplio de la remuneración pensionable.

Notas

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 9 (A/57/9).

Capítulo IX

Otros asuntos

A. Informe del Grupo de Trabajo encargado de examinar el tamaño y composición del Comité Mixto y el Comité Permanente

200. Después de las extensas deliberaciones celebradas en 2002 sobre su tamaño y composición, el Comité Mixto convino en recomendar a la Asamblea General que se aumentara el tamaño del Comité Mixto de 33 a 36 miembros, sin ningún aumento correspondiente del número de suplentes. Decidió, además, considerar la posibilidad de exigir en el futuro un número mínimo de afiliados a la Caja para que una organización pueda conservar un puesto en el Comité Mixto. Además, el Comité Mixto decidió que el tamaño y composición del Comité Permanente se mantendría de conformidad con las disposiciones que había adoptado en el año 2000. El Comité Mixto formuló esas recomendaciones en la inteligencia de que se considerarían más detenidamente los criterios concretos aplicados desde 1987 para determinar su tamaño y composición. Acordó también que se haría un examen para garantizar que el Comité Mixto fuera verdaderamente representativo de los afiliados a la Caja.

201. No obstante, la Asamblea General no aprobó la recomendación de que se aumentara el tamaño del Comité Mixto. La Asamblea, en cambio, en el párrafo 2 de la sección VII de su resolución 57/286, pidió al Comité Mixto que estudiara

”la cuestión de la representación de las organizaciones afiliadas a la Caja en él, a fin de aclarar los criterios aprobados a tal efecto y que, en el quincuagésimo noveno período de sesiones, le presente nuevas propuestas encaminadas a lograr una representación más equitativa a fin de tener en cuenta la distribución efectiva de los afiliados en activo a la Caja, las tendencias actuales y futuras en relación con la afiliación a la Caja, los cambios en las organizaciones afiliadas a la Caja y una mayor participación de los miembros y los miembros suplentes en las sesiones del Comité Mixto y del Comité Permanente.”

202. Durante la reunión que celebró en 2003, el Comité Permanente tomó nota de la medida que se había adoptado y pidió que la Asamblea General hiciera un nuevo examen de la cuestión. Para prestar asistencia al Comité Mixto en sus deliberaciones, el Comité Permanente decidió establecer un Grupo de Trabajo para que llevara a cabo un examen separado; el Grupo de Trabajo se reunió dos veces en el período 2003-2004 y preparó un primer informe sobre sus conclusiones y recomendaciones, que fue presentado al Comité Mixto en 2004.

Decisión del Comité Mixto

203. **El Comité Mixto, tras un detenido examen del informe del Grupo de Trabajo y cuestiones conexas, agradeció al Grupo de Trabajo la labor realizada hasta ese momento. Pidió también que el Grupo de Trabajo hiciera un estudio ulterior de las cuestiones en juego y de los nuevos datos que pudieran surgir en el período de sesiones del Comité Mixto.**

204. **El Comité Mixto pidió al Grupo de Trabajo:**

a) **Definir un conjunto de principios básicos necesarios para garantizar un Comité Mixto tripartito equilibrado, equitativo y representativo;**

b) **Analizar nuevas tendencias y pautas, así como las mejores prácticas de órganos eficaces de buen gobierno de cajas de pensión comparables del sector público, y en particular el tamaño de sus juntas directivas;**

c) **Estudiar las consecuencias de la participación de los jubilados en el Comité Mixto y el Comité Permanente dentro de la estructura tripartita;**

d) **Examinar y proponer otros métodos de representación y participación en el Comité Mixto y el Comité Permanente, incluida la distribución de puestos entre los tres grupos interesados;**

e) **Examinar con más detenimiento los factores que inciden sobre la eficiencia, la eficacia y los métodos de trabajo del Comité Mixto;**

f) **Presentar diversas opciones sobre el tamaño y la composición del Comité Mixto y el Comité Permanente, entre ellas la de mantener el statu quo.**

205. **En la ejecución de su mandato, el Comité Mixto pidió que el Grupo de Trabajo tuviera presentes todas las cuestiones y posiciones tratadas en el período de sesiones de 2004 del Comité Mixto.**

206. **Se pidió al Grupo de Trabajo que presentara un informe sobre la marcha de los trabajos al Comité Permanente en 2005 y un informe completo al Comité Mixto en 2006.**

207. **La composición del Grupo de Trabajo es la siguiente:**

Órganos rectores	J. Larivière (OMS) V. González Posse (Naciones Unidas) T. Repasch (Naciones Unidas)
Jefes ejecutivos	D. Macdonald (OIT) T. Panuccio (FIDA) J. Pozenel (Naciones Unidas)
Afiliados	J. V. Gruat (OIT) J. M. Jakobowicz (Naciones Unidas) C. Pichon (OMS)
FAFICS	J. J. Chevron G. Saddler W. Zyss

208. **Temporariamente, y a la espera de un acuerdo final sobre el tamaño y la composición del Comité Mixto y del Comité Permanente, el Comité Mixto convino en modificar la composición del Comité Permanente mediante la incorporación de un nuevo miembro suplente, seleccionado entre los miembros del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas elegidos por la Asamblea General. En virtud de ese acuerdo, el número total de miembros suplentes del Comité Permanente procedentes de la Asamblea General fue aumentado de dos a tres. El número de miembros del Comité Permanente procedentes de la Asamblea General siguió siendo dos.**

209. **Como consecuencia de la decisión de cambiar de dos a tres el número de miembros suplentes del Comité Permanente seleccionados entre los miembros del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas elegidos por la Asamblea General, el Comité Mixto aprobó una enmienda al párrafo B.1 del Reglamento de la**

CCPPNU, en virtud de la cual se insertará lo siguiente como una nueva segunda oración (y la segunda oración actual pasará a ser la tercera oración):

“No obstante lo que antecede, el Comité Mixto elegirá un total de tres miembros suplentes del Comité Permanente entre los miembros del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas elegidos para representar a la Asamblea General de las Naciones Unidas en ese Comité.”

210. El Comité Mixto consideró algunas sugerencias para organizar de manera más eficiente el programa del Comité Mixto y limitar la duración de sus períodos de sesiones. Asimismo, se formularon propuestas para racionalizar la documentación preparada para el Comité Mixto y fijar límites a la presentación o introducción de dicha documentación. Hubo un acuerdo general en el Comité Mixto en el sentido de que esas reformas servirían para hacer al Comité Mixto más eficiente y más eficaz.

B. Acuerdos sobre transmisión de derechos de pensión

1. Acuerdo sobre transmisión de derechos de pensión entre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y el Fondo de Previsión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

211. El Secretario y Director General presentó al Comité Mixto un proyecto de texto de una revisión al acuerdo sobre transmisión de derechos de pensión concertado hace dos años entre la CCPPNU y el Fondo de Previsión de la OSCE.

212. Al aprobarse, en 2002, el acuerdo sobre transmisión de derechos de pensión con el Fondo de Previsión de la OSCE —acuerdo “unidireccional”, limitado al personal de la OSCE que se trasladara a la CCPPNU— el Comité Mixto había pedido que la secretaría de la Caja negociara un acuerdo “bidireccional”, que abarcara también los casos de traslado de personal de la CCPPNU al Fondo de Previsión. En la actualidad el acuerdo se limita al personal que se traslada del Fondo de Previsión a la CCPPNU.

213. El Comité Mixto aprobó, sujeto al asentimiento de la Asamblea General, el acuerdo revisado sobre transmisión de derechos de pensión entre la CCPPNU y el Fondo de Previsión de la OSCE, consignado en el anexo IX, que sustituiría, con efecto a partir del 1° de enero de 2005, al presente acuerdo unidireccional sobre transmisión de derechos de pensión entre los dos planes de pensiones.

2. Otros posibles acuerdos sobre transmisión de derechos de pensión

214. El acuerdo propuesto sobre transmisión de derechos de pensión con la OMC era el resultado de la renegociación del acuerdo de tipo “externo” vigente entre la CCPPNU y el Plan de Pensiones de la OMC. Esto fue posible porque las disposiciones de los dos planes eran sustancialmente análogas en la mayoría de los aspectos que importaban. La Comisión de Actuarios, en la reunión que celebró en junio de 2004, llegó a la conclusión de que en el proyecto de acuerdo se incluían disposiciones en las que se tomaban debidamente en cuenta las diferencias entre los planes, de modo tal que la determinación de los períodos de aportación acreditados y el cálculo de los valores de transferencia serían equitativos y apropiados para ambos planes.

215. Se informó también al Comité Mixto del estado avanzado en que se hallaban las conversaciones entre la secretaría de la Caja y otras organizaciones intergubernamentales (incluidas la Unión Postal Universal, las Organizaciones Coordinadas, la

Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y una o dos más), con miras a concertar nuevos acuerdos bilaterales y de tipo “externo” sobre transmisión de derechos de pensión entre la CCPPNU y dichas organizaciones. A tal efecto, la secretaria pidió confirmación al Comité Mixto de que, en principio, se hallaba a favor de la concertación de esos nuevos acuerdos bilaterales o bidireccionales de tipo “externo”. Se comunicó al Comité Mixto que las disposiciones sustantivas de esos nuevos acuerdos se conformarían, según procediera, a las disposiciones sustantivas de los acuerdos bilaterales ya concertados por la Caja de Pensiones, con el asentimiento del Comité Mixto, con a) organizaciones que sólo tenían fondos de previsión (modelo: el acuerdo revisado sobre transmisión de derechos de pensión entre la CCPPNU y la OSCE) y b) organizaciones que tenían un plan de prestaciones definidas (modelo: el acuerdo sobre transmisión de derechos concertados entre la CCPPNU y la Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea (Eurocontrol)).

216. Algunos miembros del Comité Mixto formularon reservas en lo que respecta a conceder autorización anticipada a la secretaria de la Caja para ultimar la elaboración de nuevos acuerdos bilaterales, actualmente en curso de negociación. Otros miembros acogieron con beneplácito las noticias al respecto y alentaron también a la secretaria de la Caja a entablar conversaciones con cualquier organización interesada con el propósito de negociar nuevos acuerdos sobre transmisión de derechos y facilitar con ello la movilidad del personal. La secretaria de la Caja aclaró que sólo se solicitaba autorización previa con relación a acuerdos que actualmente se encontraban en una etapa muy avanzada de las negociaciones con las organizaciones mencionadas en el párrafo 215 *supra*; si hubiera alguna desviación con respecto a las disposiciones de los acuerdos modelos citados, la secretaria de la Caja no los presentaría a la Asamblea General en el otoño de 2004 para obtener su asentimiento.

217. El Comité Mixto decidió aprobar el nuevo acuerdo propuesto sobre transmisión de derechos de pensión entre la CCPPNU y el Plan de Pensiones de la OMC, que figura en el anexo IX, con sujeción al asentimiento de la Asamblea General, para sustituir y reemplazar, con efecto al 1º de enero de 2005, al acuerdo actual de la Caja Común de Pensiones con la OMC. Además, el Comité Mixto autorizó al Secretario y Director General a que concluyera los acuerdos actualmente en curso de negociación con la Unión Postal Universal, las Organizaciones Coordinadas, la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y tal vez una o dos organizaciones más, siempre que cada uno de los acuerdos siguiera, en todos los aspectos sustantivos, los modelos de los acuerdos de transmisión de derechos recientemente aprobados por la Caja. La secretaria de la Caja informará al Comité Permanente sobre el estado de esos nuevos acuerdos.

218. El Comité Mixto pidió también que la secretaria de la Caja informase periódicamente sobre el funcionamiento de los acuerdos sobre transmisión de derechos de pensión de la Caja a fin de que el Comité Mixto pudiera supervisar su aplicación en la práctica. El Comité Mixto decidió que en los acuerdos sobre transmisión de derechos de pensión negociados por la secretaria de la Caja se incluyera en el futuro una disposición sobre la presentación periódica por las partes de informes dirigidos a sus respectivos órganos de supervisión sobre la aplicación del acuerdo sobre transmisión de derechos.

C. El Pacto Mundial y la Caja: directrices propuestas

219. En la nota sobre la cuestión del Pacto Mundial y la Caja presentada por el Secretario y Director General con el asentimiento de la Representante del Secretario General para las inversiones de la Caja, se proponía que los objetivos de desarrollo sostenible y los principios del pacto mundial se incorporasen a los planes a largo plazo de la Caja y a sus actividades operacionales cotidianas, así como al proceso de adopción de decisiones sobre inversiones. En la nota se destacaba la importancia de realizar un examen permanente de la estructura de prestaciones y de la posición financiera de la Caja a fin de evitar trasladar a las generaciones futuras la carga de pasivos y compromisos previos sin financiación suficiente.

220. En la nota se exponían también algunas medidas posibles, tales como un examen periódico por la administración de los procesos operacionales de la Caja, en particular los concernientes a cuestiones sociales y ambientales, en relación con los objetivos y principios del Pacto Mundial.

221. Por último, en lo que respecta a las inversiones socialmente responsables, el Servicio de Gestión de las Inversiones y su personal adoptarían un enfoque de las inversiones en que se tuvieran en cuenta tanto el desarrollo sostenible como un rendimiento económico que posibilitara financiar las pensiones de los afiliados presentes y futuros de la Caja. En sus deliberaciones, el Comité Mixto recordó que las Naciones Unidas promovían el Pacto Mundial y las políticas de desarrollo sostenible. El Comité recordó que el Grupo de Trabajo establecido en el año 2000 había hecho un examen amplio de la estructura de prestaciones de la CCPPNU y había presentado al Comité Mixto un informe en que figuraban diversas propuestas a corto, mediano y largo plazo que constituían una base sólida para una gestión responsable de la Caja a largo plazo. El Comité Mixto expresó también su reconocimiento por las diversas iniciativas formuladas por la administración de la Caja, incluidas las medidas dinámicas, coordinadas y exitosas emprendidas por la Oficina de la Caja en Ginebra para promover un plan de movilidad basado en el transporte público y hacer mayor uso de papel reciclado y de equipo economizador de energía. Las deliberaciones del Comité Mixto se concentraron en las mejores prácticas, los principios de buena gestión empresarial y la información reunida por los administradores de activos del Servicio de Gestión de las Inversiones sobre cuestiones ambientales y sociales pertinentes para su análisis constante de los riesgos involucrados en el proceso de adopción de decisiones. El Comité Mixto expresó su reconocimiento por la dedicación a un enfoque de las inversiones favorable al desarrollo sostenible, así como al objetivo de proteger el rendimiento económico para beneficio de los afiliados actuales y futuros de la Caja. El Comité Mixto recordó también que todas las inversiones de la Caja estaban sujetas a los criterios establecidos de la seguridad, la rentabilidad, la liquidez y la convertibilidad.

222. El Comité Mixto aprobó el enfoque propuesto, encaminado a la incorporación de los objetivos del desarrollo sostenible y los principios del Pacto Mundial en los procesos operacionales y las políticas de inversión de la Caja. El Comité Mixto pidió que se le suministraran informes periódicos sobre el estado de aplicación de las políticas en materia de inversiones.

D. Posibles solicitudes de participación en la Caja

1. Unión Interparlamentaria

223. El Comité Mixto examinó la solicitud de la Unión Interparlamentaria de convertirse en organización afiliada a la Caja Común de Pensiones. El Secretario General de la Unión Interparlamentaria había informado a la secretaría de la Caja que su Comité Ejecutivo, que tenía plena autoridad jurídica para actuar en nombre de la Unión Interparlamentaria, se reuniría en Ginebra en septiembre de 2004 a fin de adoptar, en nombre de la Unión Interparlamentaria, las medidas necesarias para satisfacer las condiciones requeridas para la incorporación a la CCPPNU, según lo establecido en el artículo 3 de los Estatutos de la Caja. Habida cuenta de que la mencionada reunión tendría lugar sólo después de celebrarse el período de sesiones del Comité Mixto, la cuestión se señaló a la atención del Comité Mixto en 2004, con el objeto de que el proceso de admisión de la Unión Interparlamentaria quedara completado para finales de año. El proceso exigiría a) una recomendación afirmativa en ese sentido del Comité Mixto a la Asamblea General, b) la confirmación por el Secretario y Director General de la Caja a la Asamblea General, en el otoño de 2004, tras celebrar consultas con la CAPI, de que la Unión Interparlamentaria había satisfecho todas las condiciones necesarias para su admisión y c) la decisión concreta de la Asamblea General sobre la admisión de la Unión Interparlamentaria.

224. El Comité Mixto decidió formular una recomendación afirmativa a la Asamblea General en el sentido de que se admitiera a la Unión Interparlamentaria como miembro de la CCPPNU con efecto a partir del 1º de enero de 2005, con sujeción a la confirmación por el Secretario y Director General de la Caja a la Asamblea General, antes de que esta última adoptara una decisión sobre la cuestión en el otoño de 2004, de que la Unión Interparlamentaria había satisfecho plenamente todas las condiciones necesarias para ser miembro de la CCPPNU.

2. Organización Internacional para las Migraciones y Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico

225. Además, se pidió autorización al Comité Mixto para que el Comité Permanente considerase, en el verano de 2005, las solicitudes para pasar a ser miembros de la CCPPNU que la OIM y la CICAA tal vez presentaran antes de esa fecha y, de ser procedente, formular en cada caso la necesaria recomendación afirmativa a la Asamblea General.

226. El Comité Mixto decidió autorizar al Comité Permanente a examinar, en el verano de 2005, las solicitudes de ingreso a la CCPPNU de la Organización Internacional para las Migraciones y la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico que tal vez se reciban antes de junio de 2005 y formular, de ser procedente, las recomendaciones afirmativas al respecto a la Asamblea General en el otoño de 2005.

E. Fecha y lugar de celebración del 53º período de sesiones del Comité Mixto en 2006

227. El Comité Mixto aceptó la invitación de las Naciones Unidas de servir de anfitrión al Comité Mixto en su 53º período de sesiones, en 2006, en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi. También convino en que se redujera la duración del siguiente período de sesiones del Comité Mixto.

Reunión del Comité Permanente en 2005

228. El Comité Mixto acordó que el Comité Permanente se reuniera en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, en fechas sujetas a la disponibilidad de instalaciones de conferencias y a las demás obligaciones de los miembros del Comité Permanente en materia de reuniones. Según el programa, el Comité Permanente se reuniría por un período de 3 a 5 días; la duración y las fechas exactas de la reunión serían establecidas por el Secretario y Director General, en consulta con el Presidente del Comité Permanente.

Anexo I

Organizaciones afiliadas a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

Están afiliadas a la Caja Común de Pensiones las Naciones Unidas y las organizaciones siguientes:

Autoridad Internacional de los Fondos Marinos
Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología
Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
Organismo Internacional de Energía Atómica
Organización de Aviación Civil Internacional
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Organización Internacional del Trabajo
Organización Marítima Internacional
Organización Meteorológica Mundial
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
Organización Mundial de la Salud
Organización Mundial del Turismo
Organización para la Protección de las Plantas en Europa y el Mediterráneo
Tribunal Internacional del Derecho del Mar
Tribunal Penal Internacional
Unión Internacional de Telecomunicaciones

Anexo II

Composición del Comité Mixto y asistencia al 52º período de sesiones

1. Las siguientes personas recibieron acreditación de los comités de pensiones del personal de las organizaciones afiliadas a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y asistieron en calidad de miembros o miembros suplentes, de conformidad con el reglamento:

<i>Representación</i>	<i>Miembros</i>	<i>Suplentes</i>
Naciones Unidas		
Asamblea General	K. Akimoto (Japón)	T. Rapasch (Estados Unidos de América)
Asamblea General	G. Kuentzle (Alemania)	A. Kovalenko (Federación de Rusia)
Asamblea General	P. Owade (Kenya) ^a	L. Mazemo (Zimbabwe)
Asamblea General	V. M. González Posse (Argentina)	M. M. Rahman (Bangladesh)
Secretario General	J. P. Halbwachs (Mauricio)	A. Barabanov (Federación de Rusia)
Secretario General	R. McCreery (Irlanda)	R. Pawlik (Alemania)
Secretario General	W. Sach (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	
Secretario General	J. Pozenel (Estados Unidos de América)	
Afiliados	J. M. Jakobowicz (Francia)	
Afiliados	J. Bravo (Chile)	
Afiliados	C. Dahoui (Brasil)	
Organización Mundial de la Salud		
Órgano rector	J. Larivière (Canadá)	A. Yoosuf (Maldivas)
Jefe Ejecutivo	M. Dam (Estados Unidos de América)	H. Wild (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Afiliados	C. Pichon (Francia)	E. R. Chacón (Guatemala)
Organización Internacional del Trabajo		
Órgano rector	W. Ringkamp (Alemania)	
Jefe ejecutivo	A. Busca (Italia) ^b	

<i>Representación</i>	<i>Miembros</i>	<i>Suplentes</i>
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura		
Jefe Ejecutivo	M. Ait Si-Selmi (Argelia)	
Afiliados	J. Taillefer (Francia)	
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación		
Órgano rector	S. M. Harbi (Sudán)	
Jefe ejecutivo	S. Giwa (Zimbabwe)	
Afiliados	M. Pace (Italia)	
Organización de Aviación Civil Internacional		
Órgano rector	L. Adrover (España)	
Unión Internacional de Telecomunicaciones		
Jefe ejecutivo	M. Rolland (Canadá)	M. Wilson (Ghana)
Afiliados	J. Desbiolles (Francia)	H. J. Sanou (Burkina Faso)
Organización Meteorológica Mundial		
Afiliados	M. Peeters (Bélgica)	
Organización Marítima Internacional		
Órgano rector	J. Aguilar-Salazar (México)	
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola		
Jefe ejecutivo	J. Panuccio (Italia) ^c	
Organismo Internacional de Energía Atómica		
Órgano rector	M. P. Thema (Sudáfrica)	
Afiliados	D. Neal (Estados Unidos de América)	
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual		
Órgano rector	R. Roul (Francia)	
Organización de las Naciones Unidas de Desarrollo Industrial		
Jefe ejecutivo	P. Nenonen (Finlandia)	
Afiliados	A. Spina (Canadá)	M-O. Dorer (Libano)

2. Las siguientes personas asistieron al período de sesiones del Comité Mixto como representantes, observadores o secretarios de los comités de pensiones del personal, de conformidad con el reglamento.

<i>Representantes</i>	<i>Organización</i>	<i>Representación</i>
A. Picasso de Oyagüe	UNESCO	Órgano rector
M. Baranger	ITU	Órgano rector
S. Ahmad	OACI	Jefe ejecutivo
J. V. Gruat	OIT	Afiliados
V. Yossifov	OMPI	Afiliados
R. G. Menzel ^d	OACI	Afiliados
D. Bertaud	OMI	Afiliados
R. Sabat	OIEA	Jefe ejecutivo
G. Saddler	FAFICS	Jubilados
A. Marcucci	FAFICS	Jubilados
J. J. Chevron	FAFICS	Jubilados
W. Zyss	FAFICS	Jubilados
R. Douesnard (suplente)	FAFICS	Jubilados
O. P. Larghi (suplente)	FAFICS	Jubilados

<i>Observadores</i>	<i>Organización</i>
M. Dweggah (12 a 13 de julio de 2004)	FICSA
R. Weisell (19 a 23 de julio de 2004)	
S. Liu	Comité Coordinador de Sindicatos y Asociaciones Independientes del sistema de las Naciones Unidas
S. Hanono	Banco Interamericano de Desarrollo
S. Hand	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
R. Luther	Organización Mundial del Comercio

<i>Secretarios de los comités de pensiones</i>	<i>Organización</i>
M. T. André	OMS
C. McGarry	OIT
M. Ghelaw	UNESCO
N. Gangi	FAO
C. Gallagher-Croxen	OACI
M. Wilson	OIT
S. Hansen-Vargas	OMM
A. Nathoo	OMI
J. Sisto	FIDA
R. Sabat	OIEA
T. Dayer	OMPI
P. Nenonen	ONUDI

3. Las siguientes personas asistieron a todo el período de sesiones del Comité Mixto o a parte de él:

Oficina de Servicios de Supervisión Interna

P. Azarias

Comisión de Administración Pública Internacional

M. Ordelt (vídeoconferencia)

Junta de Auditores

A. Gillette (vídeoconferencia)

Comisión de Actuarios

L. J. Martin, Relator

Actuario Consultor

J. McGrath

Consultor médico

Dr. S. Narula

Comité de Inversiones

E. N. Omaboe (Presidente)
F. Bovich
F. Chico Pardo
Y. Oltramare
J. Y. Pillay
J. Reimnitz
P. Stormonth Darling
E. Cárdenas
H. Ploix

Secretaria General Adjunta de Gestión y Representante del Secretario General para las Inversiones de la Caja de Pensiones

C. Bertini

Servicio de Gestión de las Inversiones

C. Okuda, Director
P. Sinikallio, Oficial de Inversiones, Secretario del Comité de Inversiones
A. Rotheroe, Oficial de Inversiones

4. B. Cochemé y J. P. Dietz (el Secretario y Director General y el Secretario y Director General Adjunto del Comité Mixto) actuaron como Secretario y como Secretario Adjunto del período de sesiones, con la asistencia de D. Bull, P. Dooley, G. Ferrari, F. De Turris, J. Sareva y F. Bernard.

Notas

^a Segundo Vicepresidente.

^b Presidente.

^c Relator.

^d Primer Vicepresidente.

Anexo III

Composición del Comité Permanente

<i>Representación</i>	<i>Miembros</i>	<i>Suplentes</i>
Naciones Unidas (Grupo I)		
Asamblea General	G. Kuntzle P. Owade	K. Akimoto V. M. González-Posse A. Kovalenko
Secretario General	J. P. Halbwachs J. Pozenel	S. Barabanov R. McCreery
Afiliados	J. Bravo J. M. Jakobowicz	C. Dahoui
Organismos especializados (Grupo II)		
Órgano rector	J. Larivière (OMS)	M. S. M. Harbi (FAO)
Jefe Ejecutivo	S. Giwa (FAO)	
Afiliados	C. Pichon (OMS)	M. Pace (FAO)
Organismos especializados (Grupo III)		
Órgano rector	Picasso de Oyagüe (UNESCO)	
Jefe Ejecutivo	R. Sabat (OIEA)	
Afiliados	P. Sayour (OIT)	J. V. Gruat (OIT)
Organismos especializados (Grupo IV)		
Órgano rector	R. Roul (OMPI)	
Jefe Ejecutivo	M. Rolland (UIT)	
Organismos especializados (Grupo V)		
Afiliados	M. Peeters (OMS)	D. Bertaud (OMI)

Federación de Asociaciones de Antiguos Funcionarios Internacionales

<i>Representantes</i>	<i>Representantes suplentes</i>
G. Saddler	J. J. Chevron
W. Zyss	O. P. Larghi

Anexo IV**Composición de la Comisión de Actuarios**

<i>Miembro</i>	<i>Representante</i>
A. O. Ogunshola (Nigeria)	Región I (Estados de África)
T. Nakada (Japón)	Región II (Estados de Asia)
J. Král (República Checa)	Región III (Estados de Europa oriental)
H. Pérez Montás (República Dominicana)	Región IV (Estados de América Latina y el Caribe)
L. J. Martin (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Región V (Estados de Europa oriental y otros Estados)

Además, R. J. Myers (Estados Unidos de América) ha sido nombrado miembro emérito.

Anexo V

Composición de la Comisión de Inversiones

Miembros

- A. Abdullatif (Arabia Saudita)
- F. Bovich (Estados Unidos de América)
- F. Chico Pardo (México)
- T. Ohta (Japón)
- Y. Oltramare (Suiza)
- E. N. Omaboe (Ghana)
- J. Y. Pillay (Singapur)
- J. Reimnitz (Alemania)
- P. Stormonth Darling (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Miembros ad hoc

- E. J. Cárdenas (Argentina)
- F. Harshegyi (Hungría)
- H. Ploix (Francia)

Miembro emérito

- J. Guyot (Francia)

Anexo VI

Datos estadísticos sobre las operaciones de la Caja Común de Pensiones durante el bienio 2002-2003

A. Número de afiliados al 31 de diciembre de 2003

Organización afiliada	Afiliados al 31 de diciembre de 2001	Nuevos afiliados	Transferencias		Separaciones del servicio	Afiliados al 31 de diciembre de 2003	Porcentaje de aumento/ (disminución)
			Altas	Bajas			
Naciones Unidas	54 953	15 820	257	344	13 145	57 541	4,7
OIT	2 747	781	51	63	472	3 044	10,8
FAO	5 344	1 256	102	66	988	5 648	5,7
UNESCO	2 414	480	30	17	390	2 517	4,3
OMS	7 375	2 930	156	110	1 385	8 966	21,6
OACI	873	106	2	7	111	863	(1,1)
OMM	322	32	13	9	55	303	(5,9)
GATT	3	–	–	–	3	–	(100,0)
OIEA	2 125	369	17	16	288	2 207	3,9
OMI	330	55	4	7	38	344	4,2
UIT	967	127	12	23	112	971	0,4
OMPI	1 106	214	12	9	83	1 240	12,1
FIDA	383	101	16	9	29	462	20,6
ICCROM	33	10	–	–	9	34	3,0
OPPEM	12	2	–	1	2	11	(8,3)
CIIGB	145	18	–	–	11	152	4,8
Organización Mundial del Turismo	79	12	3	–	6	88	11,4
Tribunal Internacional del Derecho del Mar	30	5	2	1	2	34	13,3
Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	28	8	3	–	5	34	21,4
ONUDI	813	132	18	16	161	786	(3,3)
Total	80 082	22 458	698	698	17 295	85 245	6,4

B. Prestaciones otorgadas a los afiliados o a sus beneficiarios durante el bienio 2002-2003

Organización afiliada	Prestaciones de jubilación	Prestaciones de jubilación anticipada	Prestaciones de jubilación diferida	Liquidaciones por retiro de la Caja		Pensiones de hijo	Pensiones de viuda o viudo	Otras prestaciones en caso de fallecimiento	Prestaciones de invalidez	Pensiones de familiar secundario a cargo	Transmisiones en virtud de acuerdos	Total
				Menos de cinco años de aportación	Más de cinco años de aportación							
Naciones Unidas	1 024	821	179	8 195	2 393	1 431	126	31	73	2	5	14 280
OIT	85	55	14	257	40	56	13	1	2	–	2	525
FAO	180	152	21	453	118	166	10	5	16	–	1	1 122
UNESCO	150	89	7	98	27	101	7	2	10	–	–	491
OMS	239	106	37	828	107	262	25	7	12	–	–	1 623
OACI	38	11	4	46	9	28	2	–	1	–	–	139
OMM	19	9	2	17	7	2	–	–	1	–	–	57
GATT	–	–	3	–	–	–	2	–	–	–	–	5
OIEA	106	52	11	88	16	38	4	2	9	–	–	326
OMI	18	3	–	12	2	4	–	–	2	–	–	41
UIT	38	10	3	44	8	16	4	1	4	–	–	128
OMPI	9	12	2	44	10	9	2	–	4	–	–	92
FIDA	9	5	–	10	4	5	1	–	–	–	–	34
ICCROM	1	–	2	2	4	–	–	–	–	–	–	9
OPPEM	1	–	1	–	–	–	–	–	–	–	–	2
CIIGB	1	–	1	4	3	–	1	–	1	–	–	11
Organización Mundial del Turismo	5	–	–	–	–	3	–	–	1	–	–	9
Tribunal Internacional del Derecho del Mar	–	–	–	1	1	–	–	–	–	–	–	2
Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	1	–	–	4	–	1	–	–	–	–	–	6
ONUDI	33	46	5	55	14	21	1	–	6	–	–	181
Total	1 957	1 371	292	10 158	2 763	2 143	198	49	142	2	8	19 083

C. Análisis de las prestaciones periódicas pagadas a los afiliados o a sus beneficiarios en el bienio 2002-2003

<i>Tipo de prestación</i>	<i>Total al 31 de diciembre de 1999</i>	<i>Nuevas prestaciones</i>	<i>Reposiciones</i>	<i>Cancelaciones que originan prestaciones de supérstite</i>	<i>Cambios en el tipo de prestaciones</i>	<i>Todas las demás cancelaciones</i>	<i>Total al 31 de diciembre de 2003</i>
De jubilación	15 558	1 957	–	(464)	2	(340)	16 713
De jubilación anticipada	10 726	1 371	1	(222)	(1)	(145)	11 730
De jubilación diferida	6 509	292	1	(79)	(1)	(147)	6 575
De viuda	7 241	168	8	744	–	(365)	7 796
De viudo	446	30	–	53	–	(31)	498
De invalidez	845	142	1	(37)	–	(30)	921
De hijo	8 049	2 143	13	1	–	(1 985)	8 221
De familiar secundario a cargo	42	2	–	4	–	(6)	42
Total	49 416	6 105	24	–	–	(3 049)	52 496

Anexo VII

Exposición sobre la solvencia actuarial de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas al 31 de diciembre de 2003 para cumplir sus obligaciones en virtud del artículo 26 de sus Estatutos

1. En el informe sobre la 27ª evaluación actuarial de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, el Actuario Consultor ha evaluado la solvencia actuarial de la Caja de Pensiones a fin de determinar si, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos de la Caja es preciso que las organizaciones afiliadas efectúen pagos para enjugar el déficit. La evaluación al 31 de diciembre de 2003 se basó en la información sobre los afiliados y el activo proporcionada por la secretaría de la Caja de Pensiones y en los Estatutos vigentes en esa fecha.

2. Se emplearon las hipótesis actuariales sobre pautas de decrecimiento y características demográficas aprobadas por el Comité Permanente de la Caja Común de Pensiones en su 186ª reunión, excepto que no se tuvieron en cuenta los futuros afiliados ni hipótesis alguna sobre futuros aumentos de sueldos. Se empleó una tasa de descuento del 7,5%.

3. El pasivo se calculó aplicando una metodología basada en la liquidación del plan de pensiones. Con arreglo a esta metodología, los derechos de pensión devengados de los afiliados en servicio activo se calcularon partiendo del supuesto de que los interesados optarían por la prestación del más alto valor actuarial disponible, y que se separarían del servicio en la fecha de la evaluación. Las obligaciones por concepto de pensionistas y sus derechohabientes se valoraron en función de los derechos de pensión devengados a la fecha de la evaluación. A los efectos de demostrar la solvencia con arreglo a las disposiciones del artículo 26 de los Estatutos no se tuvieron en cuenta los ajustes de las pensiones posteriores al 31 de diciembre de 2003.

4. El Actuario Consultor hizo todos los cálculos de conformidad con los principios y usos actuariales establecidos.

5. Los resultados de los cálculos sobre la solvencia actuarial de la Caja al 31 de diciembre de 2003 se indican a continuación (en millones de dólares de los EE.UU.).

Valor actuarial del activo ^a	25 237,4
Valor actuarial de los derechos adquiridos	17 470,4
Superávit	7 767,0

^a Promedio móvil del valor del mercado correspondiente a cinco años, calculado aplicando la metodología aprobada por el Comité Mixto de Pensiones para determinar el valor actuarial del activo.

6. Como puede verse, el valor actuarial del activo es superior al valor actuarial de todos los derechos adquiridos con arreglo a los Estatutos de la Caja en vigor a la fecha de la evaluación. **En consecuencia, al 31 de diciembre de 2003 no se requieren pagos para enjugar déficits en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de la Caja.** El valor de mercado y el activo al 31 de diciembre de 2003 es de 26.368,6 millones de dólares, es decir, 1.131,2 millones de dólares mayor que el valor actuarial del activo en dicha fecha. En consecuencia, el superávit indicado sería mayor si se basara en una comparación con el valor de mercado del activo.

Anexo VIII

Exposición de la situación actuarial de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas al 31 de diciembre de 2003

Introducción

1. La evaluación actuarial al 31 de diciembre de 2003 se llevó a cabo sobre la base de diversas hipótesis económicas acerca de la evolución de los futuros ingresos por concepto de inversiones y de la inflación. Además, se emplearon tres conjuntos de hipótesis sobre el aumento del número de afiliados. Las hipótesis actuariales restantes, que se referían a aspectos demográficos, se basaron en la experiencia adquirida por la Caja y en probados principios actuariales. En la evaluación se utilizaron las hipótesis aprobadas por el Comité Permanente del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas en su 186ª reunión, en 2003, sobre la base de las recomendaciones de la Comisión de Actuarios.

Situación actuarial de la Caja al 31 de diciembre de 2003

2. En sus reuniones de junio de 2004, la Comisión de Actuarios examinó los resultados de la evaluación actuarial al 31 de diciembre de 2003 que había realizado el Actuario Consultor. A la luz de las conclusiones del informe de evaluación y tras examinar otros indicadores y cálculos pertinentes, la Comisión de Actuarios y el Actuario Consultor opinaron que la actual tasa de aportación del 23,7% de la remuneración pensionable era suficiente para atender a las prestaciones con arreglo al plan de pensiones, y que se revisaría con ocasión de la siguiente evaluación actuarial, al 31 de diciembre de 2005.

Anexo IX

Acuerdos de transmisión de derechos de pensión

A. Acuerdo de transmisión de derechos de pensión de los afiliados a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de los afiliados al Fondo de Previsión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

Artículo 1

En el presente acuerdo:

- a) Por “Caja de Pensiones” se entenderá la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;
- b) Por “afiliado a la Caja” se entenderá un afiliado a la Caja de Pensiones;
- c) Por “OSCE” se entenderá la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;
- d) Por “Fondo de Previsión” se entenderá el Fondo de Previsión de la OSCE;
- e) Por “afiliado al Fondo de Previsión” se entenderá un afiliado al Fondo de Previsión de la OSCE.

Artículo 2

1. Todo ex afiliado al Fondo de Previsión podrá optar por acogerse a las disposiciones del presente acuerdo al entrar en servicio de una organización miembro de la Caja de Pensiones y convertirse en un afiliado a la Caja de Pensiones dentro de los seis meses siguientes a su separación del servicio de la OSCE si opta, dentro de un nuevo plazo de seis meses, por transferir a la Caja de Pensiones todos los derechos adquiridos en el Fondo de Previsión.
2. Al ejercer esa opción, el ex afiliado al Fondo de Previsión dejará de tener derecho a recibir cualquiera de las prestaciones del Fondo de Previsión.
3. Una vez que el ex afiliado al Fondo de Previsión haya optado por transferir sus derechos a la Caja de Pensiones, el Fondo de Previsión o la OSCE pagará a la Caja de Pensiones todo el saldo contable de esa persona en el Fondo de Previsión, incluidos los intereses y los rendimientos de las inversiones atribuibles a esa cuenta.
4. A los efectos de la Caja de Pensiones se reconocerá al ex afiliado al Fondo de Previsión un período de aportación igual al que determinen los asesores actuariales de la Caja de Pensiones a la fecha en que el ex afiliado ejerció su opción y de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 1 y en el artículo 11 de los Estatutos de la Caja, cuyo valor será igual a la cuantía pagada por el Fondo de Previsión.

Artículo 3

1. Un ex afiliado a la Caja de Pensiones que no haya recibido una prestación de conformidad con los Estatutos de la Caja de Pensiones podrá acogerse a las disposiciones del presente acuerdo al comenzar a prestar servicio en la OSCE seis meses después de que haya cesado su afiliación a la Caja de Pensiones si opta por transferir al Fondo de Previsión los derechos devengados en la Caja de Pensiones.

2. Al ejercer esa opción el ex afiliado en la Caja de Pensiones dejará de tener derecho a cualquiera de las prestaciones con arreglo a los Estatutos de la Caja de Pensiones.

3. Cuando el ex afiliado a la Caja de Pensiones haya optado por transferir sus derechos, la Caja de Pensiones pagará al Fondo de Previsión una suma equivalente a la mayor de las cantidades siguientes:

a) El equivalente en valor actuarial, calculado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo a) del artículo 1 y en el artículo 11 de los Estatutos de la Caja de Pensiones, de la prestación de jubilación devengada por el afiliado a la Caja de Pensiones, sobre la base del período de aportación y la remuneración media final hasta la fecha en que haya cesado su afiliación en la Caja de Pensiones;

b) La liquidación por retiro de la Caja a la que el ex afiliado a la Caja de Pensiones habría tenido derecho en virtud del artículo 31 de los Estatutos de la Caja de Pensiones al separarse del servicio de una organización miembro de la Caja de Pensiones.

4. Se acreditará en la cuenta del ex afiliado de la Caja de Pensiones en el Fondo de Previsión la cantidad total de los pagos realizados por la Caja de Pensiones de conformidad con las disposiciones del presente acuerdo.

Artículo 4

1. Los afiliados al Fondo de Previsión que entraron al servicio de la OSCE y los funcionarios que entraron al servicio de una organización miembro de la Caja de Pensiones antes de la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo y que no hubiesen recibido ningún pago de la Caja de Pensiones o del Fondo de Previsión como resultado de su afiliación, podrán optar por acogerse a las disposiciones del presente acuerdo informando a tal efecto, por escrito, a la Caja de Pensiones y al Fondo de Previsión antes del 1º de julio de 2005. Al ejercer esa opción, se aplicarán las disposiciones de los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 2 y los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 3 del presente acuerdo.

Artículo 5

1. El presente acuerdo, con las modificaciones introducidas por las partes, sustituye a su anterior acuerdo y entrará en vigor a partir del 1º de enero de 2005. Continuará en vigor a partir de esa fecha hasta que sea modificado o cancelado por consentimiento mutuo, expresado por escrito, de las partes en el acuerdo o revocado mediante notificación previa, por escrito, de una de las partes con un año de anticipación por lo menos.

B. Acuerdo de transmisión de derechos de pensión de los afiliados a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de los afiliados al Plan de Pensiones de la Organización Mundial del Comercio

Considerando que las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas autorizan al Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, previo asentimiento de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a aprobar acuerdos con los Estados Miembros de una organización afiliada y con organizaciones intergubernamentales con miras a garantizar los derechos de pensión;

Considerando que las disposiciones del artículo 10 de los Estatutos del Plan de Pensiones de la Organización Mundial del Comercio autorizan igualmente la conclusión de acuerdos con otras organizaciones internacionales y con Estados Miembros para la transmisión y continuidad de esos derechos;

Considerando que se ha concertado un Acuerdo de Transmisión de Derechos de Pensión entre el Plan de Pensiones de la Organización Mundial del Comercio y la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, con el consentimiento del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio y de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que entró en vigor el 1º de enero de 2001;

Considerando que la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y el Plan de Pensiones de la Organización Mundial del Comercio han convenido en sustituir dicho acuerdo por un nuevo Acuerdo de Transmisión de Derechos de Pensión;

Queda acordado entre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y el Plan de Pensiones de la Organización Mundial del Comercio lo siguiente:

Artículo 1

1.1 A los efectos del presente Acuerdo, las siguientes palabras y frases tendrán el significado que se indica a continuación, a menos que se desprenda claramente otro significado del contexto:

- a) Por “Caja de Pensiones” se entenderá la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;
- b) Por “Afiliado a la Caja” se entenderá un afiliado a la Caja de Pensiones;
- c) Por “OMC” se entenderá la Organización Mundial del Comercio;
- d) Por “Plan de Pensiones” se entenderá el Plan de Pensiones de la Organización Mundial del Comercio;
- e) Por “Afiliado al Plan” se entenderá un afiliado al Plan de Pensiones;
- f) Por “Período de aportación a la Caja” se entenderá el período de aportación que, de conformidad con los Estatutos de la Caja de Pensiones, puede tenerse en cuenta para el cálculo de las prestaciones, e incluirá el período acreditado a un

afiliado a la Caja de Pensiones de conformidad con acuerdos similares al presente Acuerdo;

g) Por “Período de aportación al Plan” se entenderá el período de aportación definido en el artículo 16 de los Estatutos del Plan, e incluirá todos los períodos de aportación utilizados para calcular las prestaciones de conformidad con el Plan;

h) Por “Remuneración media final según la Caja de Pensiones” se entenderá la remuneración media final de conformidad con los Estatutos de la Caja de Pensiones, calculada al último día del período de aportación del afiliado a la Caja de Pensiones;

i) Por “Remuneración media final según el Plan” se entenderá la remuneración media final de conformidad con los Estatutos del Plan, calculada al último día del período de aportación del afiliado al Plan;

j) Por “Tasa de aportación” se entenderá la tasa total de aportación más baja (incluida tanto la aportación del afiliado como la aportación de la organización empleadora) de conformidad con los Estatutos correspondientes de la Caja de Pensiones, o del Plan, según el caso, aplicable el último día del período de aportación a la Caja de Pensiones o al Plan;

k) Por “Tipo de cambio aplicable” se entenderá el promedio, calculado sobre la base de los 36 últimos meses consecutivos del período de aportación (o del período correspondiente si fuese menor de 36 meses) hasta el último mes, incluido, de afiliación a la Caja de Pensiones o al Plan, respectivamente, de los tipos de cambio operacionales mensuales de las Naciones Unidas entre el dólar de los Estados Unidos y el franco suizo.

1.2 A menos que se definan de otra forma, las palabras y frases utilizadas en los Estatutos de la Caja de Pensiones o del Plan tendrán el mismo significado en el presente Acuerdo.

Artículo 2

2.1 Todo ex afiliado a la Caja de Pensiones que no haya recibido una prestación de conformidad con sus Estatutos podrá optar por acogerse a las disposiciones del presente Acuerdo al convertirse en afiliado al Plan dentro de los seis meses contados a partir de la fecha en que haya cesado su afiliación a la Caja de Pensiones, notificándolo por escrito al Secretario del Plan en un nuevo plazo de seis meses.

2.2 Al ejercer esa opción, el ex afiliado a la Caja de Pensiones dejará de tener derecho a cualquiera de las prestaciones de la Caja de Pensiones, y en vez de ello se le reconocerán en el Plan:

a) Las aportaciones acumuladas equivalentes a las propias aportaciones del ex afiliado a la Caja de Pensiones acreditadas al último día de afiliación en la Caja, convertidas en francos suizos al tipo de cambio aplicable;

b) La remuneración pensionable calculada de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos del Plan;

- c) El período de aportación al Plan calculado del modo siguiente:

La remuneración media final según la Caja, multiplicada por el tipo de cambio aplicable, multiplicada por el período de aportación a la Caja de Pensiones, y dividido todo ello por la remuneración pensionable de conformidad con el Plan

2.3 La Caja de Pensiones pagará al Plan, con respecto a este ex afiliado a la Caja una cantidad equivalente a la tasa de aportación de conformidad con el presente Acuerdo, multiplicada por la remuneración media final según la Caja, multiplicada por el número de años y fracciones de año de aportación a la Caja, convertida en francos suizos al tipo de cambio aplicable.

2.4 A los efectos del presente artículo, y salvo lo dispuesto en el artículo 4 *infra*, el último día de afiliación de un afiliado a la Caja no podrá ser posterior a la víspera del primer día de afiliación al Plan.

Artículo 3

3.1 Todo ex afiliado al Plan que no haya recibido una prestación de conformidad con sus Estatutos, podrá optar por acogerse a las disposiciones del presente Acuerdo al convertirse en afiliado de la Caja, dentro de los seis meses a partir de la fecha en que haya cesado su afiliación al Plan, notificándolo por escrito al Director General de la Caja de Pensiones en un nuevo plazo de seis meses.

3.2 Al ejercer esa opción, el ex afiliado al Plan dejará de tener derecho a cualquiera de las prestaciones del Plan y en vez de ello se le reconocerán en la Caja:

a) Las aportaciones acumuladas equivalentes a las propias aportaciones del ex afiliado al Plan, acreditadas al último día de afiliación en el Plan, convertidas en dólares de los EE.UU. al tipo de cambio aplicable;

b) La remuneración pensionable calculada de conformidad con el artículo 54 de los Estatutos de la Caja de Pensiones;

c) El período de aportación a la Caja de Pensiones, calculado del modo siguiente:

La remuneración media final según el Plan, multiplicada por el tipo de cambio aplicable, multiplicada por el período de aportación al Plan, dividido todo ello por la remuneración pensionable de conformidad con la Caja de Pensiones

3.3 El Plan pagará a la Caja de Pensiones con respecto a este ex afiliado al Plan, una cantidad equivalente a la tasa de aportación de conformidad con el presente Acuerdo, multiplicada por la remuneración media final según el Plan, multiplicada por el número de años y fracciones de año de aportación al Plan, convertida en dólares de los EE.UU. al tipo de cambio aplicable.

3.4 A los efectos del presente artículo, y salvo lo dispuesto en el artículo 4 *infra*, el último día de participación de un afiliado al Plan no podrá ser posterior a la víspera del primer día de afiliación a la Caja de Pensiones.

Artículo 4

4.1 a) Si un afiliado a la Caja se convierte en afiliado al Plan durante un período de licencia sin sueldo de una organización miembro de la Caja de Pensiones y, al concluir este período, deja de ser afiliado al Plan y reanuda su período de aportación

a la Caja de Pensiones, el afiliado a la Caja de Pensiones no tendrá derecho a ninguna prestación de conformidad con los Estatutos del Plan respecto de este período, pero se le reconocerá en cambio el período de aportación a la Caja de Pensiones conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 *supra*, y el Plan pagará a la Caja de Pensiones una cantidad determinada de conformidad con el artículo 3.3 *supra*. Este período tampoco se le reconocerá al afiliado a la Caja de Pensiones como período de aportación en la Caja de conformidad con el artículo 22 b) de sus Estatutos;

b) Si, al terminar este período, el afiliado a la Caja de Pensiones cesa su afiliación en la Caja y continúa como afiliado al Plan, al ex afiliado a la Caja de Pensiones se le aplicarán, una vez que haya comunicado su opción por escrito al Secretario del Plan dentro de los seis meses siguientes a la terminación de dicho período, las disposiciones de los artículos 2.2 y 2.3 *supra*. Estas disposiciones se aplicarán también en el caso de fallecimiento, o jubilación por incapacidad conforme al Plan, del afiliado a la Caja durante este período, sin haber ejercido su opción de conformidad con los Estatutos de la Caja de Pensiones.

4.2 a) Si un afiliado al Plan se convierte en afiliado a la Caja de Pensiones durante un período de licencia sin sueldo de la Organización Mundial del Comercio y, al concluir este período, deja de ser afiliado en la Caja y reanuda su período de aportación al Plan, el afiliado al Plan no tendrá derecho a ninguna prestación de conformidad con los Estatutos de la Caja de Pensiones respecto de este período, pero se le reconocerá en cambio el período de aportación al Plan conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2 *supra*, y la Caja de Pensiones pagará al Plan una cantidad determinada de conformidad con el artículo 2.3 *supra*. Este período tampoco se le reconocerá al afiliado al Plan como período de aportación al Plan de conformidad con el artículo 16 b) de sus Estatutos.

b) Si, al terminar este período, el afiliado al Plan cesa su afiliación en el Plan y continúa como afiliado a la Caja de Pensiones, al ex afiliado al Plan se le aplicarán, una vez que haya comunicado su opción por escrito al Director General de la Caja de Pensiones, dentro de los seis meses siguientes a la terminación de ese período, las disposiciones de los artículos 3.2 y 3.3 *supra*. Estas disposiciones se aplicarán también en el caso de fallecimiento o jubilación por incapacidad conforme a la Caja, del afiliado al Plan durante este período, sin haber ejercido su opción de conformidad con los Estatutos del Plan.

Artículo 5

5.1 Los intereses, desde la fecha en que cese la afiliación en la Caja de Pensiones o en el Plan, según el caso, hasta la fecha en que la Caja de Pensiones o el Plan abonen las cantidades adeudadas de conformidad con los artículos 2.3 y 3.3 *supra*, se devengarán a razón del 5% anual, o a los tipos que acuerden ocasionalmente el Director General de la Caja de Pensiones y el Secretario del Plan.

Artículo 6

6.1 Un ex afiliado a la Caja de Pensiones o al Plan, que por lo demás reúna las condiciones para poder acogerse a las disposiciones del presente Acuerdo y que, sin haber recibido ninguna prestación, hubiese cambiado de la Caja de Pensiones al Plan, o viceversa, durante el período de dos años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo, podrá optar por acogerse al presente Acuerdo

notificándolo por escrito, antes del 30 de junio de 2005, al Secretario del Plan o al Director Ejecutivo de la Caja de Pensiones, según el caso.

Artículo 7

7.1 El Director General de la Caja de Pensiones y el Secretario del Plan acordarán las medidas que consideren oportunas para dar efecto al presente Acuerdo y resolverán los problemas que puedan surgir en la aplicación de sus disposiciones a casos concretos.

Artículo 8

8.1 El presente Acuerdo entrará en vigor el 1° de enero de 2005 y sustituirá y dejará sin efecto a partir de dicha fecha al Acuerdo de Transmisión de Derechos de Pensión concertado entre el Plan y la Caja de Pensiones que había entrado en vigor el 1° de enero de 2001.

8.2 El presente Acuerdo continuará en vigor hasta que sea modificado o revocado por consentimiento mutuo de las Partes manifestado por escrito. Sin embargo, cualquiera de las Partes podrá poner fin a este Acuerdo unilateralmente comunicándolo por escrito a la otra Parte al menos con un año de antelación a la fecha de terminación indicada en la notificación.

Anexo X

Opinión de los auditores y estados financieros y cuadros correspondientes al bienio 2002-2003

A. Opinión de los auditores

Hemos examinado los estados financieros adjuntos, que comprenden los estados I a III, los cuadros 1 a 6 y las notas complementarias de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003. Esos estados financieros son responsabilidad del Director General de la Caja de Pensiones. Nuestra función es presentar una opinión sobre dichos estados financieros basada en nuestra auditoría.

Nuestra auditoría se ha realizado de conformidad con las normas comunes de comprobación aprobadas por el Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica. Según esas normas, debemos preparar y llevar a cabo la comprobación de forma tal que ofrezca garantías razonables de que los estados financieros no contienen errores materiales. La comprobación incluye el examen, a título de verificación de prueba, y según consideren necesario los auditores de acuerdo con las circunstancias, de la documentación justificativa de las cantidades y la información consignada en los estados financieros. La auditoría comprende asimismo una evaluación de los principios contables aplicados, de las estimaciones importantes hechas por el Director General y de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra comprobación ofrece una base razonable para emitir la opinión de auditoría.

A nuestro juicio, los estados financieros reflejan adecuadamente, en todos sus aspectos materiales la situación financiera al 31 de diciembre de 2003, así como los resultados de las operaciones y las corrientes de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las políticas de contabilidad establecidas de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, que se exponen en la nota 2 a los estados financieros y que se aplicaron en forma compatible con el ejercicio económico anterior.

Opinamos además que las operaciones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas que hemos verificado como parte de nuestra auditoría se ajustaron, en todos los aspectos importantes, al Reglamento Financiero y a la autorización legislativa pertinente.

De conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero hemos preparado también un informe detallado de nuestra auditoría de los estados financieros de la Caja de Pensiones.

B. Estados financieros y cuadros

Estado financiero I

Estado de ingresos y gastos y variaciones en el capital de la Caja correspondientes a los bienes que terminaron el 31 de diciembre de 2003 y de 2001

(En dólares EE.UU.)

	2002-2003		2000-2001	
Ingresos				
Aportaciones:				
Afiliados:				
Aportaciones ordinarias	711 951 059		591 680 685	
Aportaciones para validar períodos de servicio anteriores	2 068 363		1 533 568	
Aportaciones para restablecer períodos de aportación anteriores	3 056 453		2 346 847	
Organizaciones afiliadas:				
Aportaciones ordinarias	1 423 902 117		1 183 361 372	
Aportaciones para validar períodos de servicio anteriores	4 128 549		3 105 860	
Aportaciones por concepto de afiliados transferidos en virtud de acuerdos	585 089		585 779	
Sumas recibidas en concepto de costos actuariales en exceso de aportaciones ordinarias	423 864	2 146 115 494	566 826	1 783 180 937
Ingresos devengados por inversiones:				
Intereses devengados	950 517 733		901 433 092	
Dividendos	427 759 247		378 408 500	
Bienes inmuebles y valores conexos	202 827 567		142 978 690	
Ganancias (pérdidas) netas por venta de inversiones	456 676 376	2 037 780 923	810 731 575	2 233 551 857
Otros ingresos (nota 4)		10 068 104		6 087
Total de ingresos		4 193 964 521		4 016 738 881

	2002-2003	2000-2001
Gastos		
Pago de prestaciones:		
Liquidaciones por retiro de la Caja y permutación total de prestaciones	126 707 291	101 975 778
Prestaciones de jubilación	1 075 366 668	947 975 060
Prestaciones de jubilación anticipada y jubilación diferida	831 109 322	772 633 007
Prestaciones de invalidez	56 168 003	47 644 607
Prestaciones en caso de fallecimiento	226 205 166	192 424 391
Pensiones de los hijos	32 201 531	29 267 802
Ajustes por diferencias cambiarias	7 874 660	822 682
Pagos para afiliados transferidos en virtud de acuerdos	270 311	1 174 027
	2 355 902 952	2 093 917 354
Gastos administrativos (nota 3):		
Gastos administrativos	37 121 256	18 080 584
Gastos relacionados con inversiones, imputables a los ingresos brutos devengados por las inversiones	41 717 862	38 010 173
Gastos de auditoría	964 877	668 827
	79 803 995	56 759 584
Fondo de Emergencia	73 697	71 792
Total de gastos	2 435 780 644	2 150 748 730
Exceso de los ingresos respecto de los gastos	1 758 183 877	1 865 990 151
Ajustes correspondientes al período anterior	2 086 214	299 831
Exceso neto de los ingresos respecto de los gastos	1 760 270 091	1 866 289 982
Capital de la Caja, al principio del bienio	17 631 678 812	15 765 388 830
Capital de la Caja, al final del bienio	19 391 948 903	17 631 678 812
Cambio en el capital de la Caja	1 760 270 091	1 866 289 982

Los cuadros y notas anexos forman parte integrante de los estados financieros.

Certificado conforme:

(Firmado) Catherine Ann **Bertini**
 Secretaria General Adjunta de Gestión
 Representante del Secretario General para las Inversiones de la
 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

(Firmado) Bernard **Cochemé**
 Director General
 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

Estado financiero II

Estado del activo, el pasivo y el capital de la Caja al 31 de diciembre de 2003 y de 2001

(En dólares EE.UU.)

	2003	2001
Activo		
Efectivo y depósitos a plazo	382 624 767	321 328 502
Inversiones (cuadros 2 y 3)		
Inversiones temporales, al valor de compra (valor de mercado: 1.228.120.704 dólares)	1 184 102 652	2 012 702 332
Obligaciones, al valor de compra (valor de mercado: 7.569.617.023 dólares)	6 395 163 522	6 678 775 928
Acciones y obligaciones convertibles, al valor de compra (valor de mercado: 15.290.842.744 dólares)	9 776 570 496	7 331 197 899
Bienes inmuebles y valores conexos, al valor de compra (valor de mercado: 1.660.679.766 dólares)	1 416 799 110	1 101 218 885
	18 772 635 780	17 123 895 044
Cuentas por cobrar		
Aportaciones por recibir de las organizaciones afiliadas	62 276 137	39 613 188
Sumas por recibir en concepto de inversiones (cuadro 4)	-	-
Ingresos devengados por las inversiones (cuadro 5)	183 139 572	144 967 113
Cuentas por cobrar en concepto de impuestos extranjeros (cuadro 6)	22 899 501	25 060 324
Otras cuentas por cobrar	12 546 461	1 890 455
	280 861 671	211 531 080
Prestaciones pagadas por adelantado	9 889 279	9 504 066
Total del activo	19 446 011 497	17 666 258 692
Pasivo		
Cuentas por pagar		
Prestaciones por pagar	41 886 016	34 053 750
Valores comprados por pagar	-	-
Otras cuentas por pagar	12 176 578	526 130
Total del pasivo	54 062 594	34 579 880
Capital de la Caja	19 391 948 903	17 631 678 812
Total del pasivo y capital de la Caja	19 446 011 497	17 666 258 692

Los cuadros y notas anexos forman parte integrante de los estados financieros.

Certificado conforme:

(Firmado) Catherine Ann **Bertini**
Secretaria General Adjunta de Gestión
Representante del Secretario General para las Inversiones de la
Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

(Firmado) Bernard **Cochemé**
Director General
Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

Estado financiero III
**Estado de las corrientes de efectivo correspondientes a los bienios
que terminaron el 31 de diciembre de 2003 y de 2001**
(En dólares EE.UU.)

	<i>2002-2003</i>	<i>2000-2001</i>
Corriente de efectivo de las actividades de funcionamiento		
Exceso neto de los ingresos respecto de los gastos	1 760 270 091	1 866 289 982
(Aumento) de las aportaciones por recibir	(22 662 949)	(4 591 625)
(Aumento) de otras cuentas por cobrar	(10 656 006)	(518 802)
(Aumento)/disminución de las prestaciones pagadas por adelantado	(385 213)	670 510
Aumento de las prestaciones por pagar	7 832 266	8 460 968
Aumento/(disminución) de otras cuentas por pagar	11 650 448	(4 210 836)
Efectivo neto de las actividades operacionales	1 746 048 637	1 866 100 197
Corriente de efectivo de las actividades de inversión		
(Aumento) del costo de las inversiones	(1 648 740 736)	(1 882 960 910)
(Aumento)/disminución de las sumas por recibir en concepto de inversiones	(36 011 636)	3 627 336
(Disminución) de los valores comprados por pagar	-	(21 337)
Efectivo neto de las actividades de inversión	(1 684 752 372)	(1 879 354 911)
Efectivo neto de otras actividades	61 296 265	(13 254 714)
Efectivo y depósitos a plazo, al comienzo del bienio	321 328 502	334 583 216
Efectivo y depósitos a plazo, al final del bienio	382 624 767	321 328 502
Aumento neto en efectivo y depósitos a plazo	61 296 265	(13 254 714)

Los cuadros y notas anexos forman parte integrante de los estados financieros.

Cuadro 1
Estado de las consignaciones correspondientes al bienio 2002-2003
en relación con los gastos administrativos correspondientes a los
bienios 2002-2003 y 2000-2001

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>Consignaciones revisadas (bienio 2002-2003)</i>	<i>Gastos 2002-2003</i>	<i>Gastos 2000-2001</i>
A. Gastos administrativos			
Puestos de plantilla	9 476,5	9 887,7	8 814,1
Gastos comunes de personal	3 663,0	3 581,3	2 913,4
Puestos	13 139,5	13 469,0	11 727,5
Horas extraordinarias y personal temporero	1 319,6	1 138,3	922,5
Capacitación	339,2	184,1	80,8
Otros gastos de personal	1 658,8	1 322,4	1 003,3
Viajes de funcionarios	200,6	197,9	139,7
Comisión de Actuarios	86,3	72,7	83,5
Viajes	286,9	270,6	223,2
Servicios del Centro Internacional de Cálculo	1 935,8	1 941,3	1 458,9
Servicios de consultoría de actuarios	402,1	407,1	369,8
Consultores	51,7	50,5	—
Servicios por contrata de procesamiento electrónico de datos	4 580,5	4 617,3	1 298,8
Servicios por contrata	5 034,3	5 074,9	1 668,6
Servicios de comunicaciones	10,0	10,9	10,0
Atenciones sociales	13,1	1,5	0,9
Suministros y servicios diversos	264,1	324,1	100,5
Alquiler y conservación de equipo	1 153,2	914,7	375,9
Alquiler de locales	2 285,4	1 528,3	792,3
Gastos generales de funcionamiento	3 725,8	2 779,5	1 279,6
Suministros y materiales	352,1	315,0	232,3
Adquisición de equipo	3 873,1	1 904,7	486,1
Muebles y artículos de oficina	—	—	1,0
Equipo	3 873,1	1 904,7	487,1
Total de los gastos administrativos	30 006,3	27 077,4	18 080,5

	<i>Consignaciones revisadas (bienio 2002-2003)</i>	<i>Gastos 2002-2003</i>	<i>Gastos 2000-2001</i>
B. Gastos relacionados con las inversiones			
Puestos de plantilla	4 284,9	4 248,6	4 065,1
Gastos comunes de personal	1 678,7	1 504,1	1 337,4
Puestos	5 963,6	5 752,7	5 402,5
Horas extraordinarias y personal temporero	139,3	36,6	142,2
Capacitación	182,8	38,5	53,0
Otros gastos de personal	322,1	75,1	195,2
Viajes de funcionarios	359,6	232,7	236,9
Comisión de Inversiones	698,4	457,1	472,6
Viajes	1 058,0	689,8	709,5
Honorarios de asesoramiento y custodia	32 734,2	30 820,1	29 076,8
Consultores de inversiones	174,1	196,4	141,4
Servicios por contrata	32 908,3	31 016,5	29 218,2
Servicios de comunicaciones	215,7	79,3	106,1
Atenciones sociales	3,0	14,6	0,5
Suministros y servicios diversos	75,3	89,5	103,3
Alquiler de locales	850,9	849,7	414,6
Cargos bancarios	924,3	2 241,6	922,2
Ingresos bancarios	–	(11,8)	–
Gastos generales de funcionamiento	2 069,2	3 262,9	1 546,7
Servicios de referencias sobre inversiones	772,3	704,1	541,7
Procesamiento de datos	295,8	216,8	396,4
Muebles y artículos de oficina	15,8	–	–
Equipo	311,6	216,8	396,4
Total de los gastos relacionados con las inversiones	43 405,1	41 717,9	38 010,2
C. Gastos de auditoría			
Auditoría externa	354,4	352,4	338,7
Auditoría interna	619,1	612,4	330,1
Total de los gastos de auditoría	973,5	964,8	668,8
Total de los gastos administrativos	74 384,9	69 760,1	56 759,5

La información que figura en el cuadro 1 se refiere a la participación en la Caja de Pensiones en los gastos administrativos. El total indicado difiere del indicado como gastos en el estado I, donde se registra la cifra total, incluida la participación correspondiente a las Naciones Unidas.

Cuadro 2

Estado de cuentas resumido de las inversiones correspondientes al bienio 2002-2003, con cifras comparativas correspondientes al bienio 2000-2001

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Inversiones</i>	<i>Valor de compra^a</i>		<i>Ingresos en 2002-2003</i>		<i>Total</i>
	<i>31 de diciembre de 2003</i>	<i>31 de diciembre de 2001</i>	<i>Ganancias (pérdidas) por ventas</i>	<i>Dividendos, intereses u otros ingresos</i>	
Obligaciones (en dólares de los EE.UU.)	2 015 786	1 926 908	53 030	260 316	313 346
Acciones y obligaciones convertibles (en dólares de los EE.UU.)	4 077 932	3 141 529	391 751	167 988	559 739
Obligaciones (en otras monedas)	4 379 378	4 751 868	(68 044)	584 280	516 236
Acciones y obligaciones convertibles (en otras monedas)	5 698 638	4 189 669	(173 701)	259 772	86 071
Bienes inmuebles y valores conexos (en dólares de los EE.UU. y en otras monedas)	1 416 799	1 101 219	20 552	202 827	223 379
Inversiones temporales (en dólares de los EE.UU.)	637 790	1 273 177	2	40 377	40 379
Inversiones temporales (en otras monedas)	546 313	739 525	233 086	65 545	298 631
Total de la cartera de inversiones	18 772 636	17 123 895	456 676	1 581 105	2 037 781

^a Valor de compra corregido para reflejar los ajustes de fin de año.

Cuadro 3

Estado de cuentas resumido del valor de compra y el valor de mercado de las inversiones al 31 de diciembre de 2003, con cifras comparativas correspondientes al 31 de diciembre de 2001

(En miles de dólares EE.UU., salvo los porcentajes)

<i>Inversiones</i>	<i>31 de diciembre de 2003</i>			<i>31 de diciembre de 2001</i>		
	<i>Valor de compra^a</i>	<i>Porcentaje del valor de compra total</i>	<i>Valor de mercado^a</i>	<i>Valor de compra^a</i>	<i>Porcentaje del valor de compra total</i>	<i>Valor de mercado^a</i>
Obligaciones (en dólares de los EE.UU.)	20 015 786	10,7	2 187 272	1 926 908	11,3	1 997 227
Acciones y obligaciones convertibles (en dólares de los EE.UU.)	4 077 932	21,7	7 213 162	3 141 529	18,3	6 977 704
Obligaciones (en otras monedas)	4 379 378	23,3	5 382 345	4 751 868	27,8	3 977 441
Acciones y obligaciones convertibles (en otras monedas)	5 698 638	30,4	8 077 681	4 189 669	24,5	5 383 268
Bienes inmuebles y valores conexos (en dólares de los EE.UU. y en otras monedas)	1 416 799	7,6	1 660 680	1 101 219	6,4	1 186 082
Inversiones temporales (en dólares de los EE.UU.)	637 790	3,4	638 075	1 273 177	7,4	1 272 305
Inversiones temporales (en otras monedas)	546 313	2,9	590 045	739 525	4,3	733 851
Total de la cartera de inversiones	18 772 636	100,0	25 749 260	17 123 895	100,0	21 527 878

^a Valor de compra corregido para reflejar los ajustes de fin del año.

Cuadro 4
Estado de cuentas resumido de las sumas por recibir en concepto
de inversiones al 31 de diciembre de 2003, con cifras comparativas
al 31 de diciembre de 2001

(En dólares EE.UU.)

<i>Saldo por recibir</i>	<i>31 de diciembre de 2003</i>	<i>31 de diciembre de 2001</i>
Obligaciones (en dólares de los EE.UU.)	-	-
Acciones y obligaciones convertibles (en dólares de los EE.UU.)	-	-
Obligaciones (en otras monedas)	-	-
Acciones y obligaciones convertibles (en otras monedas)	-	-
Bienes inmuebles y valores conexos (en dólares de los EE.UU. y en otras monedas)	-	-
Inversiones temporales (en dólares de los EE.UU.)	-	-
Inversiones temporales (en otras monedas)	-	-
Total	-	-

Cuadro 5
Estado de cuentas resumido de los ingresos devengados por las
inversiones al 31 de diciembre de 2003, con cifras comparativas
al 31 de diciembre de 2001

(En dólares EE.UU.)

<i>Ingresos devengados</i>	<i>31 de diciembre de 2003</i>	<i>31 de diciembre de 2001</i>
Obligaciones (en dólares de los EE.UU.)	38 592 363	38 705 614
Acciones y obligaciones convertibles (en dólares de los EE.UU.)	7 935 475	5 760 060
Obligaciones (en otras monedas)	126 702 966	96 502 448
Acciones y obligaciones convertibles (en otras monedas)	7 671 831	2 932 639
Bienes inmuebles y valores conexos (en dólares de los EE.UU. y en otras monedas)	1 874 499	770 746
Inversiones temporales (en dólares de los EE.UU.)	104 509	217 940
Inversiones temporales (en otras monedas)	257 929	77 666
Total	183 139 572	144 967 113

Cuadro 6
Resumen de las cuentas por cobrar en concepto de impuestos extranjeros, al 31 de diciembre de 2003

		<i>Moneda nacional</i>					<i>Total</i>	<i>Tipo de cambio al 31 de diciembre de 2003</i>	<i>Equivalente en dólares EE.UU.</i>
		<i>Antes de 2000</i>	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>			
Alemania	Euros	–	–	–	441 374	1 438 330	1 879 704	0,792801	2 370 966
Australia	Dólares australianos	346 729	–	–	–	–	346 729	1,327228	261 243
Bélgica	Euros	85 673	–	–	–	–	85 673	0,792801	108 064
Brasil	Cruzeiros reales	380 033	173 862	–	146 091	516 830	1 216 816	2,885000	421 773
España	Euros	2 506 005	–	–	12 812	225 572	2 744 389	0,792801	3 461 636
Estados Unidos de América	Dólares de los EE.UU.	238 227	–	–	–	–	238 227	1,000000	238 227
Filipinas	Pesos	955 148	–	–	–	–	955 148	55,520000	17 204
Francia	Euros	201 330	–	215 000	240 000	252 736	909 066	0,792801	1 146 651
Hungría	Forint	–	–	3 356 898	6 002 588	1 210 000	10 569 486	207,416700	50 958
Irlanda	Euros	153 065	–	–	–	–	153 065	0,792801	193 068
Italia	Euros	5 610 770	–	–	–	–	5 610 770	0,792801	7 077 148
Jordania	Dinares jordanos	22 385	9 822	4 000	4 000	–	40 207	0,709000	56 709
Kenya	Chelines kenyanos	483 998	–	132 000	88 000	131 999	835 997	76,000000	11 000
Malasia	Ringgit	5 118 240	182 000	578 049	610 047	825 062	7 313 398	3,800000	1 924 578
	Dólares de Singapur	830 299	–	–	–	–	830 299	1,698300	488 900
México	Pesos mexicanos	62 711	38 420	240 268	–	–	341 399	11,237250	30 381
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Libras esterlinas	554 794	99 782	–	–	94 258	748 834	0,558612	1 340 526
República Checa	Coronas checas	–	–	179 288	–	428 241	607 529	25,676850	23 661
Singapur	Dólares de Singapur	2 028 735	4 130	–	109 100	627 607	2 769 572	1,698300	1 630 791
	Ringgit	220 920	–	–	–	–	220 920	3,800000	58 137
Suiza	Franco suizos	–	–	–	–	2 455 471	2 455 471	1,236750	1 985 422
Zimbabwe	Dólares de Zimbabwe	–	–	262 606	1 763 034	–	2 025 640	824,000000	2 458
Monto total pendiente									22 899 501

C. Notas a los estados financieros

Nota 1

Descripción de la Caja

La breve descripción de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas que figura a continuación se facilita a título informativo únicamente. Para una información más completa, los afiliados y beneficiarios deben remitirse a los estatutos, reglamentos y Sistema de Ajuste de las Pensiones de la Caja.

a) Generalidades

La Caja de Pensiones fue establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas para proporcionar prestaciones por jubilación, fallecimiento, invalidez y prestaciones conexas al personal de las Naciones Unidas y de otros organismos y organizaciones afiliadas de las Naciones Unidas.

b) Administración de la Caja

La Caja de Pensiones está administrada por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, un comité de pensiones del personal de cada organización miembro y una secretaría del Comité Mixto y de cada comité de las organizaciones miembros.

c) Afiliación en la Caja

Todo funcionario a tiempo completo de una organización miembro pasa a convertirse en afiliado de la Caja al comenzar su empleo con un nombramiento de seis meses o más, o al completar seis meses de servicio sin interrupción de más de 30 días. La Caja cuenta actualmente con más de 85.000 afiliados activos pertenecientes a 19 organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas (que incluyen la Secretaría principal de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y diversos organismos especializados, como la Organización Mundial de la Salud en Ginebra, el Organismo Internacional de Energía Atómica en Viena, la Organización de Aviación Civil Internacional en Montreal, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en París, etc.). Actualmente, hay aproximadamente 52.500 jubilados (pensionistas) que viven en unos 190 países. El total de los pagos anuales en concepto de pensiones asciende a unos 1.200 millones de dólares, pagados en 15 monedas diferentes.

d) Operaciones de la Caja

De los afiliados y pensionistas se ocupa el sector de operaciones de la Caja, que tiene su oficina central en Nueva York, con una oficina auxiliar en Ginebra que se ocupa principalmente de los organismos de las Naciones Unidas con sede en esa ciudad. Muchas de las funciones de pago de prestaciones que se realizan en Nueva York se llevan a cabo también en Ginebra, para los pensionistas de los países de Europa y África. Toda la contabilidad de las operaciones se realiza en Nueva York, donde están centralizadas en la Sección de Servicios Financieros. Hay además un Servicio de Gestión de las Inversiones que administra la cartera de inversiones de la Caja, que ascendía a un total de 25.700 millones de dólares al 31 de diciembre

de 2003. El Servicio de Gestión de las Inversiones se encarga también de ingresar en los bancos e invertir las aportaciones mensuales de las organizaciones miembros, así como y del pago de la nómina mensual de las pensiones.

e) Evaluación actuarial de la Caja

El Comité Mixto realiza una evaluación actual de la Caja que lleva a cabo, al menos una vez cada tres años, el Actuario Consultor.

Nota 2

Contabilidad de las actividades operacionales y de inversiones

Los estados de cuentas los prepara la administración de la Caja. Para las actividades operacionales (aportaciones y pago de prestaciones), la Caja dispone de sus propios registros y sistemas. Para las actividades de inversión, utiliza los datos de base que le facilita el encargado del registro principal.

Nota 3

Contabilidad de los gastos administrativos

Por lo que respecta a los gastos administrativos, la Caja utiliza sus propios registros y los datos obtenidos del Sistema Integrado de Información de Gestión (GIIG). Además, algunos de los gastos administrativos de la Caja son de hecho sufragados por las Naciones Unidas. La Caja de Pensiones ha modificado la presentación de esta partida para el bienio 2002-2003, presentando la proporción sufragada por las Naciones Unidas como parte de los ingresos de la Caja. Esta presentación no modifica el resultado neto, ni representa un cambio de política por lo que respecta a la proporción de los gastos sufragada por las Naciones Unidas.

La presentación del cuadro 1 de los estados financieros correspondientes al bienio 2002-2003 excluye los gastos administrativos de la Caja sufragados por las Naciones Unidas. De conformidad con el artículo 15 b) de los Estatutos de la Caja de Pensiones, la estimación y aprobación de los gastos administrativos de la Caja se lleva a cabo cada dos años.

Nota 4

Resumen de las normas de contabilidad más importantes

A continuación figuran algunas de las normas de contabilidad más importantes de la Caja Común de Pensiones, que tienen plenamente en cuenta las normas comunes de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas (con las excepciones señaladas más adelante) y se ajustan a los Estatutos, Reglamentos y Sistema de Ajuste de las Pensiones de la Caja aprobados por la Asamblea General.

a) Unidad de cuenta

Las cuentas se presentan de dólares de los Estados Unidos, y los saldos bancarios se convierten de moneda extranjera a dólares de los Estados Unidos con arreglo al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en vigor para el mes de diciembre.

b) Sistema de contabilidad

Los estados financieros correspondientes se preparan de acuerdo con un sistema contable en valores devengados.

c) Inversiones

Las inversiones se registran al valor de compra, y las inversiones en moneda distinta del dólar de los EE.UU. se convierte utilizando los tipos de cambio históricos comerciales, en lugar del tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas. Los ingresos por concepto de intereses y dividendos se registran en valores devengados, y los impuestos extranjeros retenidos se registran como efectos por cobrar. El efectivo en moneda distinta del dólar de los Estados Unidos se evalúa nuevamente a fin de año, y en ese momento se determina si representa pérdidas o ganancias. Las compras y ventas de valores se registran sobre la base de la fecha de las operaciones. Los ingresos por concepto de intereses se registran en valores devengados. Los dividendos se registran a la fecha en que se devengaron.

d) Aportaciones

Los afiliados y las organizaciones empleadoras deben aportar el 7,9% y 15,8%, respectivamente, de su remuneración pensionable a la Caja de Pensiones. Las aportaciones recibidas de los afiliados, de las organizaciones miembros y otras cajas se registran a medida que se reciben durante el año y se contabilizan al final del año.

e) Prestaciones

Los pagos de prestaciones, incluidas las prestaciones por retiro de la Caja, se registran en valores devengados. El derecho a una prestación se pierde generalmente si, durante un periodo de dos años (en el caso de liquidación por retiro de la Caja o liquidación residual), o de cinco años (en el caso de jubilación, jubilación anticipada, jubilación diferida, o pensión de invalidez) después de que hubiera correspondido el pago, el pensionista no ha dado instrucciones para el pago o se ha negado a aceptar el pago.

f) Capital de la Caja

El capital de la Caja representa el activo neto, en valor contable acumulado, por la Caja para hacer frente a sus obligaciones en función de las prestaciones futuras.

g) Fondo de Emergencia

La consignación se registra cuando la Asamblea General aprueba la autorización; los pagos se imputan directamente a la cuenta de consignación; y todo saldo no gastado se devuelve a la Caja al final del año y el bienio.

h) Otros ingresos

Otros ingresos incluyen la parte de los gastos administrativos de la Caja que sufraga las Naciones Unidas. Esto representa un cambio de presentación para el bienio 2002-2003 respecto de la presentación en los bienios anteriores.

Nota 5**Bienes no fungibles**

De conformidad con la práctica de las Naciones Unidas, los bienes no fungibles no se incluyen en el activo fijo de la Caja sino que se imputan a las consignaciones correspondientes al año de la compra.

El cuadro siguiente muestra el valor de inventario de los bienes no fungibles, a valor de costo, expresado en millones de dólares de los EE.UU., según los registros del inventario acumulado de la Caja al 31 de diciembre de 2003:

Secretaría de la Caja de Pensiones	7,42
Servicio de la Gestión de las inversiones	1,00
Total	8,42

Nota 6

Situación de las consignaciones (cuadro 1)

De conformidad con la resolución 56/255 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2001, las consignaciones presupuestarias para el bienio 2002-2003 son las siguientes (en dólares de los EE.UU.):

Consignación inicial (resolución 56/255)	74 322 400
Consignación adicional (resolución 57/266)	62 500
Consignación revisada	74 384 900

Anexo XI

Informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2003

Resumen

La Junta de Auditores ha examinado las operaciones y ha comprobado los estados financieros de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2003.

Las conclusiones principales de la Junta son las siguientes:

a) Se han hecho progresos para organizar sobre una base contable sólida las operaciones de la Caja de Pensiones, pero la plantilla de la Dependencia de Contabilidad sigue siendo insuficiente, con sólo dos puestos del cuadro orgánico a tiempo completo y diez puestos de servicios generales;

b) Se producen todavía retrasos importantes en la conciliación de las aportaciones por recibir con las organizaciones afiliadas; además, estas conciliaciones son a veces incompletas;

c) La Caja ha hecho progresos por lo que respecta a la contabilidad de las aportaciones en valores devengados, aunque estos progresos fueron limitados debido a que algunas organizaciones afiliadas no contabilizaban las contribuciones en valores devengados;

d) Las cantidades por cobrar del Fondo Administrativo General de las Naciones Unidas alcanzaron la cifra de 10.043.906 dólares al final del bienio;

e) Cuatro Estados Miembros aún no habían concedido la excepción de impuestos a la Caja de Pensiones;

f) La contratación de servicios de consultores para la gestión de las inversiones no se ajustó plenamente a los Estatutos y Reglamentos;

g) El anterior Director del Servicio de Gestión de las Inversiones no aseguró una auditoría adecuada de las inversiones en bienes inmuebles, de cuya gestión se encargaba él mismo;

h) El puesto de Director del Servicio de Gestión de las Inversiones permaneció vacante desde octubre de 2003 hasta abril de 2004, una situación inadecuada habida cuenta de la responsabilidad de administrar un activo superior a los 26.000 millones de dólares;

i) La compra de un edificio para oficinas en Nueva York por valor de 180 millones de dólares no se llevó a cabo de manera coherente;

j) La Secretaría de las Naciones Unidas no autorizó a la Caja hasta 2004 a adquirir locales de oficinas suficientes para el personal y la gestión de sus sistemas de información y comunicaciones; esta situación fue un obstáculo para la aplicación de su presupuesto y su plan para el desarrollo de la tecnología de la información;

k) El Servicio de Gestión de las Inversiones no tenía un plan de recuperación en caso de desastre, ni un plan estratégico formal de tecnología de la información y las comunicaciones, como tampoco un plan detallado para combatir el fraude;

l) Se hicieron progresos para llegar a un acuerdo entre la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y la Caja de Pensiones con el fin de mejorar la cobertura de la auditoría interna de la Caja;

m) La Caja de Pensiones no tenía un comité de auditores.

Las principales recomendaciones de la Junta de Auditores son que la Caja de Pensiones revise la organización y la plantilla de su sistema de contabilidad; que tenga en cuenta, a título de referencia, las mejores prácticas de otras cajas para la contabilidad de las aportaciones; que invite a todas las organizaciones afiliadas a contabilizar las aportaciones en valores devengados; que verifique con la Secretaría de las Naciones Unidas las obligaciones de compartir gastos y pagos; que haga un nuevo llamamiento a los cuatro Estados Miembros que todavía no han concedido exención fiscal a la Caja de Pensiones; que complete la revisión de su política de gestión de las inversiones en bienes inmuebles; que mejore los procedimientos para adoptar decisiones sobre bienes inmuebles aplicando una auditoría transparente a todas las operaciones; y que establezca la función de oficial encargado de verificar la observancia de las normas éticas así como un comité de auditores. En julio de 2004, la Caja de Pensiones tenía previsto adoptar diversas medidas al respecto.

En el párrafo 13 del presente informe figura una lista de las principales recomendaciones del Comité Mixto.

I. Introducción

1. De conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 74 (I), de 7 de diciembre de 1946, y en el artículo 14 b) de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, la Junta de Auditores comprobó los estados financieros de la Caja correspondientes al período del 1º de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2003. La comprobación de cuentas se hizo de conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y su anexo, y con las normas comunes de comprobación de cuentas aprobadas por el Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica. Con arreglo a esas normas, la Junta debe planificar y realizar la comprobación de cuentas a fin de garantizar, en la medida de lo razonable, que los estados financieros no contienen errores materiales.

2. La comprobación de cuentas se realizó fundamentalmente para que la Junta de Auditores pudiera determinar si los gastos registrados en el bienio que terminó el 31 de diciembre de 2003 se habían hecho con los fines aprobados por el Comité Mixto de Pensiones y la Asamblea General; si los ingresos y gastos habían sido debidamente clasificados y asentados de conformidad con el Reglamento Financiero; y si los estados financieros de la Caja de Pensiones daban una idea cabal de su situación financiera al 31 de diciembre de 2003 y de las operaciones durante ese período; la comprobación de cuentas incluyó un examen general de los sistemas financieros y los controles internos y un examen parcial de los registros de contabilidad y otros documentos justificativos que la Junta consideró necesarios para formarse una opinión sobre los estados financieros.

3. Además de comprobar las cuentas y las transacciones financieras, la Junta de Auditores llevó a cabo diversos exámenes con arreglo al párrafo 7.5 del Reglamento Financiero. Estos exámenes se centraron sobre todo en la eficiencia de los procedimientos financieros, de los controles financieros internos, de la tecnología de la información y las telecomunicaciones y, en general de la administración y gestión de la Caja de Pensiones.

4. La controlación de cuentas se llevó a cabo en la Sede de Nueva York y en la Oficina de Ginebra.

5. La Asamblea General, en su resolución 57/286, de 20 de diciembre de 2002, tomó nota de la intención de la Junta de Auditores y del Comité Mixto de Pensiones de examinar los procedimientos y los métodos de trabajo del Servicio de Gestión de las Inversiones. También tuvo en cuenta la recomendación formulada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe de que la Junta de Auditores llevase a cabo una evaluación de la capacidad y los conocimientos profesionales que necesita la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para prestar servicios de auditoría interna de las actividades administrativas y las inversiones de la Caja de Pensiones^a. Esta cuestión se examina en los párrafos 116 a 144 más adelante.

6. En la misma resolución, la Asamblea General también toma nota de la intención de la Junta de Auditores de examinar las instrucciones para llevar a cabo un examen externo independiente de las inversiones de la Caja. Sin embargo, al mes de mayo de 2004, el Servicio de Gestión de las Inversiones de la Caja no había preparado estas instrucciones.

7. La Junta de Auditores continuó su práctica de comunicar los resultados de determinadas comprobaciones de cuentas mediante cartas con observaciones y recomendaciones destinadas a la Administración. Esto permitió a la Junta mantener un diálogo constante con la Administración.

8. El presente informe abarca cuestiones, que a juicio de la Junta de Auditores, deberían señalarse a la atención del Comité Mixto y la Asamblea General. Las observaciones y conclusiones de la Junta de Auditores se discutieron con la Administración, cuyas opiniones se han reflejado oportunamente en el presente informe.

9. En el párrafo 13 *infra* figura un resumen de las principales recomendaciones de la Junta de Auditores. Las conclusiones y recomendaciones detalladas se reseñan en los párrafos 16 a 145.

A. Anteriores recomendaciones aún no aplicadas plenamente

Recomendaciones contenidas en el informe correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 1999

10. De conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General en el párrafo 7 de la sección A de su resolución 51/225, de 3 de abril de 1997, la Junta de Auditores ha examinado las medidas adoptadas por la Administración para dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas en el informe de la Junta correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 1999^b. No quedan pendientes cuestiones importantes, salvo en lo que respecta a una recomendación que todavía no se ha aplicado plenamente (véase el párrafo 60 más adelante).

Recomendaciones contenidas en el informe correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2001

11. De conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 48/216 B, de 23 de diciembre de 1993, la Junta de Auditores examinó también las medidas adoptadas por la Administración para aplicar las recomendaciones formuladas en su informe correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2001^c. En el apéndice al presente informe figura un resumen del estado de aplicación de las recomendaciones, así como las observaciones de la Junta al respecto. De un total de 27 recomendaciones, en mayo de 2004 se habían aplicado 7 (26%), otros 11 (41%) estaban aplicándose, algunas de ellas sólo parcialmente, y a la Junta le preocupaba que 9 (33,3%) no se hubiesen aplicado.

12. La Junta de Auditores ha reiterado, en los párrafos 42 y 51 del presente informe, las recomendaciones anteriores que todavía no se han aplicado. La Junta invita a la Caja de Pensiones a que asigne responsabilidades concretas y establezca un plazo realista para su aplicación.

B. Principales recomendaciones

13. La Junta de Auditores recomienda que la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas:

- a) **Revise la organización y la plantilla de su servicio de contabilidad con el fin de aplicar unos procedimientos contables adecuados (párr. 33);**
- b) **Actualice su manual de contabilidad (párr. 35);**
- c) **Tome como referencia las mejores prácticas de otras cajas para la contabilidad de las aportaciones relativas a las pensiones;**
- d) **Lleve a cabo una conciliación mensual de los pagos de las aportaciones con el fin de mejorar la recuperación de los pagos e introducir una contabilidad basada plenamente en valores devengados (párr. 42);**
- e) **Revise sus procedimientos y controles internos relacionados con los ingresos por concepto de aportaciones con el fin de que las aportaciones se paguen plenamente en la fecha debida (párr. 44);**
- f) **Siga invitando, como ya se había recomendado anteriormente, a todas las organizaciones afiliadas a que contabilicen las aportaciones en valores devengados (párr. 46);**
- g) **Publique oportunamente, como ya se había recomendado anteriormente, los estados de conciliación de las aportaciones, y desarrolle una estrategia proactiva con las distintas organizaciones para la liquidación de las cantidades por cobrar (párr. 51);**
- h) **Verifique con la Secretaría de las Naciones Unidas las obligaciones de compartir los costos y los pagos (párr. 54);**
- i) **Mantenga un control adecuado del proceso de comprobación de cuentas del Servicio de Gestión de las Inversiones (párr. 58);**
- j) **Continúe recuperando los reembolsos pendientes en concepto de impuestos y haga un nuevo llamamiento a los cuatro Estados Miembros que todavía no han concedido exención fiscal a la Caja de Pensiones (párr. 60);**
- k) **Considere medidas adecuadas para impedir que se repitan las vacantes en puestos superiores importantes de gestión (párr. 80);**
- l) **Continúe alentando a las organizaciones a que tramiten y envíen oportunamente la documentación relativa a las separaciones del servicio (párr. 97);**
- m) **Cree el puesto de oficial encargado de verificar el cumplimiento de las normas éticas (párr. 113);**
- n) **Se ponga de acuerdo con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la forma de mejorar la evaluación de riesgos, sobre la plantilla y los conocimientos del personal encargado de la comprobación de las cuentas y sobre la utilización de auditores especializados del exterior en aspectos tales como la gestión de las inversiones (párr. 122);**
- o) **Establezca un comité de auditores (párr. 129).**

14. Las restantes recomendaciones de la Junta de Auditores figuran en los párrafos 56, 71, 93, 99, 109, 139 y 142.

II. Antecedentes

15. El número de afiliados a la Caja de Pensiones al 31 de diciembre de 2003 era de 85.245 (57.541 de organizaciones de las Naciones Unidas y 27.704 de organismos especializados). De este total, la Oficina de Nueva York prestaba servicio a 49.434 (42.889 de organizaciones de las Naciones Unidas y 6.545 de organismos especializados), y la Oficina de Ginebra a 35.811 (14.652 de organizaciones de las Naciones Unidas y 21.159 de organismos especializados). La Caja actúa como Comité de Pensiones del Personal y administra la afiliación y separación del personal por cuenta de la Secretaría de las Naciones Unidas y algunas organizaciones afiliadas.

III. Cuestiones financieras

A. Situación financiera

16. El valor de mercado de la cartera de inversiones de la Caja de Pensiones al 31 de diciembre de 2003 había aumentado en 4.221 millones de dólares (19,6%), de 21.528 millones de dólares al 31 de diciembre de 2001 a 25.749 millones de dólares; su valor al 31 de diciembre de 1999 había sido de 25.577 millones de dólares. Una parte importante de este aumento se debió a las fluctuaciones de los tipos de cambio. El valor contable aumentó de 17.124 millones de dólares a fines de 2001 a 18.773 millones de dólares al 31 de diciembre de 2003. Los ingresos por concepto de inversiones se habían reducido en 196 millones de dólares, a 2.038 millones de dólares durante el bienio (de 2.234 millones de dólares en 2000-2001), debido al menor rendimiento obtenido por la venta de valores (323,1 millones de dólares frente a 1.152,7 millones de dólares). Los intereses devengados aumentaron de 901 millones de dólares a 951 millones de dólares, los dividendos de 378 millones de dólares a 428 millones de dólares, y los bienes inmuebles y valores inmobiliarios de 143 millones de dólares a 203 millones de dólares.

17. Debido a otros factores, como la reclasificación general del personal, la fluctuación del dólar de los Estados Unidos frente a otras monedas y el mayor número de funcionarios en misiones de corto plazo, las aportaciones totales aumentaron en un 20,4%, a 2.146 millones de dólares (en el bienio 2000-2001 la cifra correspondiente había sido de 1.783 millones de dólares). El número de afiliados aumentó en un 6,4%, de 80.082 al 31 de diciembre de 2001 a 85.245 al 31 de diciembre de 2003.

18. Los pagos de prestaciones (96,5% de los gastos totales) aumentaron en un 12,5%, a 2.356 millones de dólares (2.094 millones de dólares en el bienio 2000-2001). Las pensiones ordinarias de jubilación (1.075 millones de dólares) aumentaron en un 13,4%, pero las pensiones de jubilación anticipada y de jubilación diferida (831 millones de dólares) sólo aumentaron en un 7,6%.

19. El exceso neto de los ingresos respecto de los gastos fue de 1.758 millones de dólares, una disminución de 107,8 millones de dólares (6,5%) respecto de los 1.866 millones de dólares en el bienio 2000-2001.

20. Desde 1994, las aportaciones no han cubierto todas las prestaciones pagadas en un año: en 2003, debido a un fuerte aumento de las aportaciones, las aportaciones totales representaron el 93,9% de las prestaciones, frente a un 87,2% en 2001 (véase la línea 5 en el cuadro 1). Continuó la tendencia a utilizar los ingresos de las inversiones (línea 2) para financiar las prestaciones, así como otros gastos administrativos y de inversión.

Cuadro 1
Ingresos, 1991-2003

(En millones de dólares EE.UU.)

	1991	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
1. Aportaciones	641,9	711,7	777,5	800,7	787,4	801,7	816,6	854,5	928,6	1 009,7	1 136,4
2. Intereses + dividendos + ingresos de bienes inmuebles	557,5	581,2	597,4	608,8	619,0	673,3	682,5	729,2	693,6	745,0	836,1
3. Efectivo directo 3 = (1)+(2)	1 199,4	1 292,9	1 375,0	1 409,5	1 406,4	1 475,0	1 499,2	1 583,7	1 622,0	1 745,6	1 971,6
4. Pago de prestaciones	552,6	729,8	788,8	915,1	883,7	928,0	1 069,6	1 029,1	1 064,0	1 146,0	1 210,0
5. (1) dividido por (4)	116,2%	97,5%	98,6%	87,5%	89,1%	86,4%	76,4%	83,0%	87,2%	88,1%	93,9%
6. (3) dividido por (4)	217,0%	177,2%	174,3%	154,0%	159,1%	158,9%	140,2%	153,9%	152,4%	152,3%	162,9%

21. El Fondo de Emergencia se financia con los activos de la Caja de Pensiones y las contribuciones voluntarias, y se utiliza para prestar asistencia financiera a los beneficiarios que reciben una prestación periódica de la Caja de Pensiones en situaciones difíciles demostradas por razón de enfermedad, invalidez y casos similares incluidas las disposiciones en caso de fallecimiento. Los gastos durante el bienio 2002-2003 ascendieron a 73.697 dólares frente a 71.792 dólares durante el bienio anterior.

B. Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas

22. La Junta de Auditores evaluó hasta qué punto los estados financieros de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondientes al bienio que terminó el 31 de diciembre de 2003 se ajustaban a las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas. Esta evaluación indicó que los estados financieros se ajustaban a dichas normas. Sin embargo, la Junta de Auditores también había recomendado en el párrafo 28 de su informe correspondiente al bienio que terminó el 31 de diciembre de 2001^c que contabilizase los gastos de conformidad con las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas; en mayo de 2004, la Caja de Pensiones todavía no había tomado ninguna medida en relación con otros ingresos.

C. Presentación e información de los estados financieros

Presentación general

23. Los estados financieros de la Caja de Pensiones incluyen, de conformidad con la regla 106.10: los siguientes estados financieros: I (ingresos, gastos y variaciones en las reservas y saldo de la Caja); II (activo, pasivo, reservas y saldos de la Caja); y III (corriente de efectivo). Los cuadros se refieren a 1) el estado de las asignaciones correspondientes al bienio, 2) las inversiones correspondientes al bienio, 3) el valor de compra y el valor de mercado de las inversiones, al final del bienio, 4) las cantidades

por recibir por concepto de inversiones, al final del bienio, 5) los ingresos devengados por las inversiones, al final del bienio y 6) las cuentas por cobrar en concepto de impuestos extranjeros, al final del bienio.

24. La información general figura en las notas a las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas aplicadas por la Caja de Pensiones. Sin embargo, estas notas son inadecuadas, ya que no incluyen las hipótesis contables y financieras básicas retenidas para los activos financieros de la Caja.

Evaluación actuarial

25. La Junta de Auditores recomendó en el párrafo 42 de su informe anterior^e que la Caja de Pensiones incluyese en su informe tanto la evaluación por el método de “grupo abierto” como la “evaluación actuarial sin considerar a ningún afiliado futuro”, o la información equivalente en términos de “obligaciones mínimas por concepto de prestaciones, resultado con ajuste de las pensiones”. La Caja de Pensiones tenía previsto examinar esta recomendación en 2004 en el contexto de la evaluación actuarial del año 2003, que debía completarse en junio de 2004.

26. La Junta de Auditores recomendó en el párrafo 49 de su informe anterior que la Caja de Pensiones considerase todas las hipótesis actuariales a lo largo de un periodo de tiempo razonable antes de introducir ajustes en el nivel de las aportaciones o de las prestaciones mientras los recursos permaneciesen constantes. La Caja de Pensiones indicó que no tiene competencia para fijar el nivel de las prestaciones o de las aportaciones, que son determinados por la Asamblea General después de celebrar consultas con el Comité Mixto de Pensiones, y que este último tiene plenamente en cuenta la situación actuarial y las opiniones de la Comisión de Actuarios, integrada por expertos independientes del exterior. El Comité Mixto ha hecho recomendaciones a este respecto a la Asamblea General.

D. Contabilidad e informes financieros

Organización del servicio de contabilidad

27. La Junta de Auditores recomendó en el párrafo 30 de su anterior informe que la Caja de Pensiones mejorase la dotación y supervisión del servicio de contabilidad y revisase la organización de este servicio. Esta recomendación se ha aplicado en gran parte. El puesto de Jefe Adjunto de la Dependencia de Contabilidad, Sección de Servicios Financieros, se cubrió en octubre de 2003. La organización del Servicio de Contabilidad se ha modernizado con la transferencia de las tareas contables de la Oficina Ejecutiva a la Dependencia de Contabilidad. La Caja de Pensiones ha venido revisando la organización de su servicio de contabilidad mediante 18 proyectos sobre cuestiones tales como la mejora de las prácticas contables y la presentación de los estados financieros, la separación de funciones, las cuestiones relativas a las aportaciones, los procedimientos y manuales. La Caja de Pensiones ha indicado que hay previstas nuevas mejoras una vez que se apliquen las nuevas disposiciones bancarias.

28. La Dependencia de Contabilidad de la Sección de Servicios Financieros es responsable de la coordinación de los registros de contabilidad para la preparación de los estados financieros, pero no es responsable de la labor que realizan otras dependencias en relación con los registros de contabilidad. El trabajo del sistema de contabilidad (Lawson) está repartido entre los numerosos servicios de la Caja,

algunos sin supervisión por parte de la Dependencia de Contabilidad, tanto en lo que respecta a operaciones como a las inversiones. La Dependencia de Contabilidad se encarga de una parte del proceso: lleva a cabo mensualmente la conciliación manual entre las aportaciones por pagar y las aportaciones realmente pagadas por las organizaciones miembros; la Dependencia de Contabilidad también lleva la contabilidad de los cargos bancarios por custodia. Cinco dependencias distintas de la Dependencia de Contabilidad son responsables de otras tareas:

a) La Oficina Ejecutiva introduce en el sistema de contabilidad Lawson las transacciones registradas en el sistema de contabilidad de las Naciones Unidas (Sistema Integrado de Información de Gestión (SIIG)), y registra las facturas de los vendedores en el sistema de pedidos de compra Lawson, para que la Dependencia de Pagos pueda preparar los comprobantes de pago. La Administración indicó que tomaría otras medidas para resolver el conflicto de funciones entre la Oficina Ejecutiva y la Sección de Servicios Financieros, y que revisaría los procedimientos correspondientes;

b) La Dependencia de Caja (Sección de Servicios Financieros) recibe los cheques bancarios y los registra en el sistema Lawson, sin que la Dependencia de Contabilidad los examine antes de anotarlos en el libro mayor;

c) La Dependencia de Nómina de Sueldos (Sección de Afiliación, Derechos y Servicio al Cliente) introduce en el sistema Lawson los pagos y la recuperación de los pagos excesivos;

d) La Oficina de Ginebra también lleva a cabo algunas de estas operaciones de contabilidad;

e) El Servicio de Gestión de las Inversiones registra los pagos por concepto de aportaciones y las operaciones de inversión. La Dependencia de Contabilidad no tiene competencia para revisar sus registros, limitándose a confirmar que se han transferido con exactitud a la base de datos contables de la Caja.

29. Las funciones incompatibles que deben separarse son las funciones de custodia, contabilidad/registro y autorización. Los controles de “supervisión” y “separación de funciones incompatibles” corresponden a las “disciplinas de los controles básicos”, que la Caja de pensiones todavía no ha aplicado plenamente.

30. Las dependencias distintas de la Dependencia de Contabilidad no están bajo su supervisión directa. Los funcionarios actúan como oficiales certificadores, y no existe la función de oficial encargado de aprobar las cuentas. La Dependencia de Contabilidad, que sólo cuenta con dos puestos del cuadro orgánico y 10 puestos de servicios generales, tiene al parecer una plantilla insuficiente, y la Administración confirmó que era incapaz de completar oportunamente algunas actividades claves de conciliación.

31. Desde enero de 2004, los gastos administrativos se han registrado directamente en las cuentas de gastos, según había recomendado repetidamente la Junta de Auditores en sus anteriores informes (A/55/9, anexo III, párr. 47, en 2000; A/57/9, anexo XII, párr. 30, en 2002). Después de una comprobación de cuentas provisional a cargo de la Junta de Auditores, la Caja de Pensiones llevó a cabo un estudio de la organización del sistema de contabilidad para mejorar sus procedimientos a fin de reflejar los gastos en valores devengados y de completar la separación de funciones de acuerdo con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y una política adecuada de

controles internos. Después de que un consultor describiera las medidas necesarias, se creó una interfaz entre el Sistema Integrado de Información de Gestión y el Sistema Lawson, a fin de introducir directamente los gastos administrativos en el Sistema Lawson desde la Dependencia de Contabilidad.

32. La separación de funciones entre la Oficina Ejecutiva y la Dependencia de Contabilidad fue aprobada el 23 de septiembre de 2003; en mayo de 2004, la Caja aún no había tomado ninguna medida en relación con otras dependencias.

33. La Administración de la Caja de Pensiones estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de Auditores de revisar la organización y la plantilla de su sistema de contabilidad con el fin de aplicar unas prácticas de contabilidad adecuadas, en particular para: a) garantizar un proceso seguro de validación de las anotaciones en los libros bajo la responsabilidad exclusiva de la Dependencia de Contabilidad; y b) establecer una separación de funciones clara y efectiva.

34. Las distintas dependencias todavía no han recibido las instrucciones generales de contabilidad que deben cumplir. El último manual de contabilidad, que se publicó en 1991, antes de la introducción del sistema Lawson, ha quedado anticuado. El manual utilizado realmente es un programa informático Lawson que no está diseñado específicamente para las operaciones de contabilidad de la Caja de Pensiones.

35. La Caja de Pensiones estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de Auditores de actualizar su manual de contabilidad. La Caja de Pensiones añadió que presentaría un plan en este sentido al Comité Mixto de Pensiones en julio de 2004.

Aportaciones

36. La Junta de Auditores había recomendado en el párrafo 23 de su informe anterior^c que, con el fin de cumplir las normas internacionales de contabilidad, la Caja registrase las aportaciones mensuales de las organizaciones afiliadas como ingresos (clase 4) en su libro mayor, y no directamente como activos de la clase 1; y que adaptase en consecuencia sus procedimientos de contabilidad para llegar a un sistema de contabilidad en valores devengados. Conforme a lo recomendado por la Junta de Auditores, desde 2004 la Caja de Pensiones registra las aportaciones mensuales como ingresos, sobre la base de estimaciones y en valores devengados.

37. La Junta de Auditores también había recomendado en el mismo párrafo que la Caja de Pensiones tratase de obtener una estimación más exacta del nivel de las mensualidades iniciales y que considerase la posibilidad de procesar los datos mensuales a largo plazo en tiempo casi real. Al mes de junio de 2004 no se había tomado ninguna medida para lograr una mejor estimación del nivel de las mensualidades iniciales. La conciliación anual todavía se prolonga durante varios meses después de haber terminado el año. La Caja de Pensiones observó que muchas organizaciones miembros tienen dificultades para facilitar información completa y exacta sobre las aportaciones mensuales, y comentó que, puesto que era sabido que los datos disponibles mensualmente eran inexactos, cabía preguntarse qué ventajas sacaría la Caja de contaminar sus registros con datos que se sabía que eran inexactos. La Caja consideraba además que las organizaciones afiliadas tendrían grandes dificultades para proporcionar datos mensuales exactos, y que una conciliación mensual exigiría mucho trabajo y sería costosa. La Junta de Auditores estima que no hay motivo para que la Caja de Pensiones no se ajuste a las mejores prácticas de contabilidad.

38. La Caja de Pensiones estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de Auditores de tener en cuenta a título de referencia las mejores prácticas de otras cajas sobre contabilidad de las aportaciones.

39. Las organizaciones afiliadas envían mensualmente a la Dependencia de Contabilidad los estados de las aportaciones y las remesas, pero todavía no se registran en los libros las aportaciones por pagar ni las remesas antes de fin de año. Los pagos de las organizaciones miembros se depositan en una cuenta bancaria y son registradas como créditos en la cuenta del activo actual al mes siguiente (por lo general, 15 días después del comienzo del mes), en el sistema de contabilidad Lawson, por el Servicio de Gestión de las Inversiones. Las remesas no pueden cotejarse con los pagos en efectivo hasta que no son registradas en el sistema Lawson (es decir de dos a seis semanas más tarde).

40. La Dependencia de Contabilidad de la Caja de Pensiones lleva a cabo una conciliación mensual de las remesas de aportaciones entre la información facilitada por el Servicio de Gestión de las Inversiones y los estados mensuales de las aportaciones, y toma las medidas necesarias en caso de discrepancia. La falta de una vinculación inmediata y permanente entre el Servicio de Gestión de las Inversiones y la Dependencia de Contabilidad de la secretaría de la Caja dificulta los controles internos. La capacidad de la Caja para reclamar activamente las aportaciones no pagadas y contabilizarlas debidamente queda, por lo tanto, limitada.

41. La gestión de los fondos en efectivo incluye la tramitación del pago de las aportaciones a la cuenta bancaria del Servicio de Gestión de las Inversiones. Este Servicio recibe las aportaciones mensualmente, y transfiere a la Dependencia de Caja las sumas necesarias para el pago de las pensiones y prestaciones. A tal efecto, el banco facilita las planillas electrónicas que se comparan con los boletines del banco en su calidad de encargado del registro principal. La Dependencia de Caja compara las cuentas del banco custodio con las necesidades diarias de efectivo para pagar las pensiones y los gastos administrativos. Este sistema es complicado, pero se administra eficazmente, sin que haya escasez de efectivo.

42. La Junta de Auditores reitera su recomendación de que la Caja: a) lleve a cabo una conciliación mensual de los pagos de aportaciones a fin de mejorar la recuperación de los pagos e introduzca un sistema de contabilidad basado plenamente en valores devengados; y b) tome una iniciativa a tal efecto en todo el sistema de las Naciones Unidas.

43. La Junta de Auditores recomendó en el párrafo 65 de su informe anterior^c que la Caja de Pensiones recibiese las aportaciones directamente en cuentas bancarias de “operaciones”, que se utilizan para el pago de las prestaciones; que estableciera proyecciones del flujo de caja sobre una base semanal, mensual y anual; y que incluyese las instrucciones adecuadas para los saldos de cuentas de caja y la supervisión de las compras de divisas. La Caja de Pensiones adoptó nuevas disposiciones bancarias en marzo de 2004 e informó a las organizaciones miembros de que debían remitir sus aportaciones a cuentas bancarias “de operaciones” una vez que estas disposiciones estuvieran en vigor. También se aplicaron nuevas disposiciones para las proyecciones del flujo de caja y la supervisión de las compras de divisas. La Caja esperaba conseguir un mejor control para julio de 2004.

44. La Junta de Auditores recomienda que la Caja de Pensiones revise sus procedimientos y controles internos en relación con los ingresos de aportaciones a fin de asegurarse de que las aportaciones se pagan plenamente y en la fecha debida.

45. La Junta de Auditores había recomendado en el párrafo 80 de su informe anterior que la Caja de Pensiones se cerciorase de que las aportaciones se contabilizaran sobre la base del devengo en el mismo ejercicio fiscal para ambas partes. La Caja de Pensiones ha adaptado sus propios procedimientos de contabilidad, pero no tiene competencia sobre las medidas de contabilidad de las organizaciones afiliadas.

46. La Junta de auditores recomienda que la Caja de Pensiones siga invitando a todas las organizaciones afiliadas a que consideren la posibilidad de contabilizar las aportaciones en valores devengados y por ejercicio fiscal.

Recuperación de los gastos y aportaciones

47. La Junta de Auditores había recomendado en el párrafo 83 de su informe anterior^c que la Caja de Pensiones supervisase más estrictamente los pagos mensuales que recibe, comparándolos con el nivel esperado, y que presentase más oportunamente las facturas de los recargos por pagos atrasados. Esta recomendación se está aplicando. La Caja de Pensiones informa en los estados financieros de final de año, de las cantidades por recibir en concepto de pagos de las organizaciones afiliadas que, sin embargo, son sólo estimaciones.

48. La Caja de Pensiones confirmó que debido a la poca fiabilidad propia de los datos iniciales recibidos de las organizaciones, la conciliación de las aportaciones por recibir no podía llevarse a cabo hasta que se hubiese completado el cierre del libro mayor anual, a fines de abril. Los cálculos definitivos de las aportaciones por recibir generalmente se llevan a cabo entre julio y octubre del año siguiente, demasiado tarde para incluirlos en los estados financieros. La situación ha empeorado. En el caso de las cuentas correspondientes a 2002, al 27 de abril de 2004 todavía no se habían completado las cantidades por recibir, siendo así que la cantidad pendiente al final del bienio era de 62,3 millones de dólares, en comparación con 39,7 millones de dólares al 31 de diciembre de 2001.

49. La Caja de Pensiones ha colaborado estrechamente con las organizaciones miembros para reducir al mínimo las aportaciones pendientes por recibir no liquidadas. La liquidación anual de los saldos entre la Caja y las organizaciones casi nunca es definitiva. Varios saldos se liquidan meses después de los estados financieros correspondientes al ejercicio, pero siguen siendo estimaciones. Algunos saldos permanecen pendientes durante varios años, con discrepancias de hasta varios millones de dólares, como en el caso del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

50. La Junta de Auditores recomendó en el párrafo 26 de su informe anterior que la Caja de Pensiones tomase medidas con respecto a los pagos insuficientes o los pagos atrasados tan pronto como se completase la conciliación de las aportaciones. En abril de 2004 la Caja esperaba examinar estas cuestiones más tarde ese mismo año. La Caja también esperaba reducir los retrasos con la decisión de recibir las contribuciones directamente en las nuevas cuentas bancarias “de operaciones”.

51. La Junta de Auditores reitera su recomendación de que la Caja de Pensiones tome medidas adecuadas para publicar los estados de conciliación de las aportaciones oportunamente y que desarrolle una estrategia proactiva con las organizaciones para la liquidación de las cantidades por recibir.

52. La Caja se encarga de la administración de las pensiones en nombre de las Naciones Unidas y actúa de secretaría local del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas comparten con la Caja los gastos administrativos correspondientes, de conformidad con las disposiciones aprobadas por el Comité Mixto de Pensiones y por la Asamblea General. Sin embargo, la Caja no facilita regularmente a la Secretaría de las Naciones Unidas facturas o comprobantes entre oficinas. Esto exigía una conciliación periódica entre la Caja de Pensiones y la Sede de las Naciones Unidas de la cuantía de los gastos reembolsables, de acuerdo con las disposiciones sobre reparto de gastos. En mayo de 2004 se estaba procediendo a esta conciliación, pero la Caja de Pensiones todavía no podía precisar exactamente la cantidad pagada por la Secretaría de las Naciones Unidas por los años anteriores.

53. Según la Caja de Pensiones, las cuentas por recibir del Fondo Administrativo General de las Naciones Unidas por este concepto se elevaban a 10.043.906 dólares al final del bienio. Desde que se llevó a cabo la auditoría de la Junta, la Caja ha procedido a revisar sus procedimientos administrativos y de contabilidad de los gastos administrativos, mediante conversaciones con las Naciones Unidas para mejorar el sistema.

54. La Junta de Auditores recomienda que la Caja de Pensiones pida nuevamente a la Secretaría de las Naciones Unidas que liquide sus obligaciones de reparto de gastos, y que trate de establecer un nuevo procedimiento para contabilizar los gastos compartidos.

55. La Caja de Pensiones anticipa los gastos de las reuniones del Comité Mixto y sus grupos de trabajo para que sean reembolsados después por las organizaciones afiliadas. La Caja de Pensiones esperaba dos años para pasar la factura a las organizaciones. Como consecuencia, el reembolso se efectuaba muy tarde y sólo parcialmente. Desde diciembre de 2002 no se ha tomado ninguna medida para la recuperación de los gastos. Al final del bienio 2002-2003, las cantidades por recibir alcanzaban la cifra de 340.589 dólares, incluidos 251.564 dólares de la Secretaría de las Naciones Unidas.

56. La Caja de Pensiones estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de Auditores de facturar rápidamente a las organizaciones afiliadas los servicios prestados y actuar después con la debida diligencia para obtener el pago completo.

Interfaz entre el sistema del registro principal y el sistema Lawson

57. Según señaló la Junta de Auditores en el párrafo 85 de su informe anterior^c, “la falta de un sistema de contabilidad en el Servicio de Gestión de las Inversiones constituye un posible riesgo financiero desde el año 2000”. El Servicio de Gestión de las Inversiones no ha modificado su anterior sistema de contabilidad, que no estaba adaptado para el año 2000. En 2000, el Servicio encargó esta función a la empresa encargada del registro principal. En julio de 2001, el Comité Permanente del Comité Mixto de Pensiones solicitó un estudio que sólo se encargó a fines de 2002. El consultor aconsejó al Servicio de Gestión de las Inversiones, en su informe

de mediados de 2003, que mantuviese el sistema del registro principal para el libro mayor de las inversiones, pero que lo mejorase mediante una mayor automatización de la transferencia de datos entre el registro principal y el libro mayor del sistema Lawson. El Servicio destacó las ventajas de esta medida (continuidad de las operaciones, gestión y mantenimiento de la infraestructura de la tecnología de la información por el registro principal, calidad del servicio facilitado por la economía de escala del registro principal) y su economía: una aplicación específica habría resultado costosa de desarrollar y mantener. El Comité Permanente confirmó esta disposición en julio de 2003, pero no se notificaron otros controles. El Servicio de Gestión de las Inversiones tenía intención de nombrar un custodio único en 2005, y de fortalecer los controles de la función de contabilidad y la presentación de informes sobre las inversiones.

58. La Junta de Auditores recomienda a la Caja de Pensiones que fortalezca los controles de la función de contabilidad y la presentación de informes sobre las inversiones.

Cuentas por cobrar en concepto de impuestos retenidos en el extranjero

59. El saldo de las cuentas por cobrar en concepto de impuestos retenidos en el extranjero, que era de 25,1 millones de dólares al 31 de diciembre de 2001, se había reducido, al 31 de diciembre de 2003, hasta la cantidad, todavía importante, de 22,9 millones de dólares (véase cuadro 6). Dos nuevos Estados Miembros concedieron exención fiscal a la Caja de Pensiones en 2002-2003, en tanto que cuatro Estados Miembros todavía no lo habían hecho en mayo de 2004, a pesar de haberseles pedido que lo hicieran ya en 1987. La Caja de Pensiones no había enviado recordatorios a estos cuatro países desde 1999 (a dos de ellos), 2000 y 2002 respectivamente, pero no tenía intención de hacer inversiones en ellos.

60. La Junta de Auditores recomienda a la Caja de Pensiones que siga tratando de recuperar las cantidades pendientes en concepto de impuestos retenidos en el extranjero y que haga un nuevo llamamiento a los Estados Miembros para que concedan exención fiscal a la Caja de Pensiones.

E. Paso a pérdidas y ganancias de las pérdidas de numerario, efectos por cobrar y bienes

61. La Caja de Pensiones pasó a pérdidas y ganancias las cantidades por cobrar de 36 beneficiarios, por un total de 104.425 dólares (frente a 53.022 dólares y 4.042 francos suizos el bienio anterior) de conformidad con la norma administrativa J.9 y después de varios años de esfuerzos por recuperar los pagos excesivos, la mayoría de los cuales eran consecuencia de la notificación con retraso del fallecimiento de un beneficiario. La Caja de Pensiones estuvo de acuerdo en tomar nuevas medidas para evitar estos pagos excesivos.

F. Pagos a título graciable

62. La Caja de Pensiones comunicó a la Junta de Auditores que durante el bienio 2002-2003 no se habían efectuado pagos a título graciable.

IV. Cuestiones de gestión

A. Gestión de las Inversiones

Rendimiento de las inversiones de la Caja

63. En su resolución 49/224, de 23 de diciembre de 1994, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en sus futuros informes sobre las inversiones de la Caja, le presentase un análisis más detallado del rendimiento de esas inversiones y sus componentes principales, incluidas, según proceda, formas de comparar el rendimiento con parámetros pertinentes y con el rendimiento de otras cajas de pensiones. La Asamblea General aprobó un indicador de referencia para las inversiones totales de la Caja que incluía dos elementos: el índice Morgan Stanley Capital International World, para las acciones y el índice Salomon Brothers World Government Bond, para las obligaciones.

64. En el párrafo 58 de su informe sobre el bienio anterior^c, la Junta de Auditores recomendó que la Caja adoptara una estrategia más enérgica, con mecanismos de gestión de los activos, tales como unos umbrales de precios definidos, que se comunicarían al Comité de Inversiones. La administración observó que el actual indicador de referencia había sido solicitado por la Asamblea General, según se indica más arriba, y aceptado por la Caja de Pensiones, y que no tenía competencia respecto de este asunto.

65. En el cuadro 2 se registra el rendimiento de la Caja en relación con esos indicadores.

Cuadro 2

Rendimiento de las inversiones de la Caja en 2002-2003

	2002-2003					2000-2001				
		1	2	2-1			1	2	2-1	
		Indicador de referencia	Rendimiento de las inversiones de la Caja				Indicador de referencia	Rendimiento de las inversiones de la Caja		
Porcentaje					Porcentaje					
Acciones	2002	(19,9)	(18,0)	1,9		Acciones	2000	(13,2)	(11,8)	2,4
	2003	33,8	31,0	(2,8)		2001	(16,8)	(15,2)	1,6	
Obligaciones	2002	19,5	21,9	2,4		Obligaciones	2000	1,6	4,1	2,5
	2003	14,9	18,8	3,9		2001	(1,0)	2,4	3,4	
Total	2002	(5,3)	(2,9)	2,4		Total	2000	(7,2)	(6,2)	1,2
	2003	26,2	24,8	(1,4)		2001	(10,4)	(8,4)	2,0	

66. En 2002 y 2003 el rendimiento de las inversiones fue negativo: -2,9% y positivo: +24,8%, respectivamente. El rendimiento fue superior al indicador (-5,3%) en 2002 e inferior al indicador (26,2%) en 2003.

Contratación de servicios de asesoramiento

67. Durante el bienio la Caja pagó 15.835.000 dólares en concepto de honorarios de asesoramiento. Tras la realización de un proceso de licitación iniciado en 2000 en el que intervinieron 15 competidores, un comité de contratos organizado especialmente y la División de Adquisiciones de la Sede de las Naciones Unidas, que realizó algunos aportes, el Servicio de Gestión de las Inversiones contrató a tres asesores no discrecionales que se ocuparon de cuatro esferas, a un costo anual adicional, en comparación con las ofertas más bajas, de 1.540.000 dólares.

68. Aunque un competidor obtuvo el más alto puntaje técnico (857) y ofrecía los honorarios más bajos (1.490.000 dólares por región), fue contratado solamente para ocuparse de las acciones de Asia pues se consideró que ofrecía ventajas para esa región y algunas desventajas en otros lugares. Además, si bien para los restantes servicios los otros dos competidores eran casi idénticos en el aspecto técnico (843/842), por último se contrató al asesor actual a un costo anual de 2.051.120 dólares, cifra que aún superaba la oferta más baja en más de 300.000 dólares.

69. La Junta había recomendado en su informe sobre el bienio 1998-1999 (A/55/9, anexo III, párr. 38) que el personal directivo del Servicio de Gestión de las Inversiones agilizará la formulación de los criterios de evaluación de la actuación profesional de los servicios de asesoramiento y custodia. Los archivos de evaluación relativos a los asesores no discrecionales indican que no se documentó una evaluación sistemática de la actuación profesional de los asesores, aunque los contactos cotidianos permitieron al Servicio de Gestión de las Inversiones evaluar en forma constante aunque oficiosa los servicios. El texto de la evaluación fue idéntico de un año al otro y lo mismo ocurrió entre un asesor y otro.

70. Respecto de los bienes raíces, en 1997 se efectuó un llamado a licitación independiente para servicios no discrecionales. En 1998 se otorgó el contrato a una empresa con sede en California y los honorarios anuales ascendieron a 87.000 dólares. En 1999 se aumentaron los honorarios a 600.000 dólares a fin de incluir servicios semidiscrecionales, sin que el Comité de contratos participara en el proceso, contrariamente a lo dispuesto en las normas sobre adquisiciones. En 2003 no había archivo alguno sobre evaluaciones relativas a los servicios prestados por esa empresa. En noviembre de 2003 se realizó un nuevo llamado a licitación y en enero de 2004 se otorgó un contrato de cinco años a un nuevo asesor a un costo que no debía superar la suma de 180.000 dólares anuales. El Servicio de Gestión de las Inversiones de la Caja indicó que en junio de 2004 se estaban realizando arreglos para la contratación de un nuevo custodio y agente principal del registro en estrecha cooperación y coordinación con la Oficina de Asuntos Jurídicos y la División de Adquisiciones.

71. El Servicio de Gestión de las Inversiones de la Caja estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta en cuanto al cumplimiento estricto del reglamento y las normas sobre adquisiciones de las Naciones Unidas.

Inversiones en bienes raíces

72. Las inversiones en bienes raíces están sujetas a las mismas normas y reglamentos que el total de la cartera de la Caja, que se resumen en el Manual de Organización, Políticas y Procedimientos de la Sección de Inversiones. La Dependencia de Inversiones en Acciones y Bienes Raíces de la Sección de Inversiones es teóricamente responsable de recomendar y ejecutar la compra y venta de títulos relacionados con bienes

raíces. Sin embargo, en la plantilla de personal no se prevé un puesto de oficial de inversiones, cuyo titular se encargaría de ese tipo de inversiones.

73. El Director del Servicio de Gestión de las Inversiones administró personalmente las inversiones en bienes raíces hasta que se jubiló en 2003. Tras su retiro no quedaron documentadas por escrito y en forma fehaciente las inversiones en bienes raíces. Por ejemplo, no quedó constancia de la aprobación de las directrices sobre inversiones en bienes raíces preparadas por el asesor externo y sólo se encontró un borrador del documento. Los formularios de recomendación de la lista aprobada y los formularios de recomendación de adquisiciones fueron firmados por uno de los funcionarios de inversiones de la Dependencia. Pero la Dependencia no tenía la responsabilidad de la documentación y el registro de auditoría de las inversiones en bienes raíces ni podía acceder a ellos. Después de la auditoría realizada por la Junta, la dirección observó que el Servicio de Gestión de las Inversiones se encargaría de realizar un inventario exhaustivo de los archivos de bienes raíces para evaluar la documentación existente, ordenar la documentación disponible de modo tal que pudiera ser consultada con facilidad y tratar de subsanar las lagunas.

74. Tampoco había actas de las reuniones celebradas por el Servicio de Gestión de las Inversiones con el asesor, al parecer cuatro o cinco veces al año. No había una lista completa de las operaciones en bienes raíces realizadas durante el bienio, ningún registro de los exámenes anuales de la actuación profesional del asesor entre 1998 y 2002 y ninguna documentación sobre el proceso de renovación del contrato de asesoramiento tras su vencimiento en febrero de 2003. En el momento en que la Junta realizó la auditoría el Oficial Encargado del Servicio de Gestión de las Inversiones y el personal no pudieron responder a la mayoría de las preguntas formuladas acerca de esas inversiones pues no sabían dónde encontrar los archivos correspondientes. La Junta de Auditores decidió recuperar parte de la información de la oficina del Asesor en California. En junio de 2004 todos los documentos relacionados con bienes raíces fueron remitidos a un auxiliar de la cartera de bienes raíces, a quien se encomendó la administración de esos archivos.

75. El Servicio de Gestión de las Inversiones se basó en asesoramiento externo supervisado únicamente por el Director y por la Representante del Secretario General. La dirección admite ahora que no contó en el plano interno con la suficiente especialización profesional en materia de inversiones en bienes raíces.

76. Por consiguiente, en este sector, hasta el otoño de 2003 la Caja de Pensiones afrontó riesgos considerables debido a que:

- a) No cumplió con las normas de organización descritas en el Manual;
- b) No creó el mecanismo de supervisión estipulado en la estructura de organización aprobada por el Secretario General;
- c) No contó con un mecanismo de supervisión y control de los servicios prestados por su asesor externo que no fuera la apreciación personal del Director;
- d) Hubo un escaso nivel de responsabilidad respecto de las decisiones relacionadas con bienes raíces adoptadas por el Director del Servicio de Gestión de las Inversiones.

77. El grado de riesgo se redujo gracias a la escasa cuantía de los activos en bienes de la cartera, que representaba el 6,7% (1.538.000 millones de dólares al 30 de junio de 2003) de los bienes de la Caja al 31 de diciembre de 2003. No obstante, la Junta

se complace en observar que la cuestión de las Inversiones en bienes raíces habría de ser tratada en 2004 durante el examen de la estructura del Servicio a cargo de un consultor externo.

78. Después de haber estado vacante el puesto durante más de cinco meses, en mayo de 2004 se nombró un nuevo Director. A la Junta le preocupa que un puesto encargado de la gestión de 26.000 millones de dólares de activo haya estado vacante durante un periodo tan prolongado.

79. La Administración observó que la búsqueda del nuevo Director se había realizado de conformidad con las políticas y procedimientos de empleo de las Naciones Unidas.

80. La Junta recomienda que las Naciones Unidas estudien los medios apropiados de impedir la reiteración de vacantes en puestos de gestión de alta responsabilidad.

Edificio de la calle 41

81. En 2003 el Servicio de Gestión de las Inversiones de la Caja realizó una inversión directa en bienes raíces en la ciudad de Nueva York. En la 184ª reunión, celebrada en julio de 2001, el Comité Permanente de la Caja de Pensiones refrendó la propuesta del Secretario y Director General de la Caja respecto del alquiler de locales a fin de dar una solución a largo plazo al problema de la obtención de locales de oficina. En una carta de fecha 19 de octubre de 2001 el Secretario General Adjunto de Gestión había autorizado al Director General a iniciar una búsqueda activa en las inmediaciones de las Naciones Unidas. En su reunión de octubre de 2002, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto reiteró la conveniencia de la intención de la Caja de hallar locales permanentes. Se encontró un edificio de la categoría A, “de características institucionales”, ubicado en la calle 41 en las inmediaciones de las Naciones Unidas, y en noviembre de 2002 se decidió adquirirlo directamente del propietario.

82. El costo total de adquisición fue de 180,45 millones de dólares. La Caja de Pensiones pagó el monto total en efectivo. La CCPNU se proponía obtener una hipoteca de 133 millones de dólares a fin de reducir la proporción de esta única inversión en la cartera de bienes raíces de 11,8% al 5% y aumentar el rendimiento previsto de la inversión. Suponiendo que el edificio se ocupara en un 100% durante 10 años, según las estimaciones se obtendría un rendimiento del 12,2% tras la emisión de obligaciones y del 9,6% sin emitir obligaciones (suponiendo que parte del local fuera alquilado a la Caja). Considerando el valor contable total de la inversión (185,2 millones de dólares al 31 de octubre de 2003), una pérdida del 1% equivalía a 1,85 millones de dólares al año. Se adquirió el edificio pero nunca se obtuvo una hipoteca y las oficinas de la Caja nunca se trasladaron al edificio.

83. La inversión no se ajustó al Manual de la Caja en que se describen las políticas y las operaciones del Servicio de Gestión de las Inversiones, en el que se expresaba que no debían realizarse inversiones directas en bienes raíces (adquisición de bienes materiales). En abril de 2003, tres meses después del cierre de la operación, se modificó esa política. No obstante, la Representante del Secretario General tiene plenas facultades para aprobar o modificar el Manual y las directrices. Por consiguiente, se consideró que el hecho de que hubiera autorizado esta inversión directa tenía el efecto de derogar legalmente y enmendar de facto el Manual. Sin embargo,

la dirección estuvo de acuerdo en que una enmienda previa habría permitido proceder de manera más ordenada.

84. En mayo de 2003 la Representante del Secretario General decidió que no debía adoptarse ninguna otra medida respecto de esa propiedad hasta tanto se resolvieran las cuestiones legales y se realizara una investigación. Después de la auditoría efectuada por la Junta la dirección observó que en lo sucesivo se consultaría en forma sistemática y oportuna a la Oficina de Asuntos Jurídicos a fin de evitar tales riesgos.

85. El Servicio de Gestión de las Inversiones y su asesor opinaron que el edificio podía ser vendido obteniendo una ganancia, una vez deducidos los gastos, mediante una operación negociada en forma privada o a través de un proceso de licitación limitado para reducir los gastos. El 5 de diciembre de 2003 la Representante del Secretario General aprobó una recomendación de venta del Servicio de Gestión de las Inversiones para tratar de liquidar la propiedad en cuestión, pues consideró entonces que la tasa de rendimiento interna del edificio era inferior a la prevista y tendría un efecto negativo en el rendimiento de la cartera de bienes raíces. Se encomendó a la división de Adquisiciones de la Sede que vendiera el edificio y en mayo de 2004 se eligió una empresa de intermediación. Los resultados financieros de esta inversión a corto plazo en bienes raíces de calidad seguían siendo inciertos.

86. La dirección convino en que para la adquisición del edificio se pasaron por alto los controles correspondientes debido a la falta de supervisión y de transparencia en la gestión de los bienes raíces, lo que dio por resultado el quebranto de los dispositivos de fiscalización y control habituales. Tras la auditoría de la Junta la Caja de Pensiones observó que a mediados de 2004 estaba tramitando las inversiones en bienes raíces con la misma transparencia con que había realizado las operaciones en acciones, dejando las mismas constancias necesarias para una auditoría, y que un nuevo asesor en bienes raíces estaba elaborando un plan estratégico y táctico para las inversiones en bienes raíces que sería examinado por el Comité de Inversiones y la Representante del Secretario General.

B. Administración de la Caja

Gastos administrativos

87. En la sección V de su resolución 56/255, de 24 de diciembre de 2001, la Asamblea General aprobó gastos, imputables directamente a la Caja, por un total de 74.322.400 dólares para el bienio 2002-2003^d. Esa suma incluía 29.943.800 dólares para sufragar gastos administrativos, 43.405.100 dólares para sufragar gastos relacionados con las inversiones y 973.500 dólares para sufragar gastos de auditoría. En la sección IV de su resolución 57/286, de 20 de diciembre de 2002, la Asamblea aumentó los gastos administrativos a 30.006.300 dólares, con lo cual la consignación total se incrementó en 62.500 dólares, hasta alcanzar 74.384.900 dólares. La consignación total fue de 85.393.000 dólares, incluida la contribución de las Naciones Unidas por valor de 10.043.906 dólares de conformidad con las disposiciones convenidas en materia de participación en la financiación de los gastos (véanse los párrafos 52 a 54 *supra*), pero finalmente se redujo a 80.278.000 dólares.

88. La parte proporcional de la Caja ascendió a 69,8 millones de dólares para el bienio 2002-2003, en tanto que para el bienio anterior fue de 56,8 millones de dólares, es decir que hubo un aumento del 22,9%. Los gastos administrativos ascendieron a

27,1 millones de dólares, mientras que en el bienio anterior sumaron 18,1 millones de dólares (+49,8%), pero fueron inferiores a las consignaciones revisadas de 30 millones de dólares. Además, los gastos de inversión ascendieron a 41,7 millones de dólares para el bienio, en tanto que en el bienio anterior sumaron 38 millones de dólares (+9,8%). Este aumento obedeció al incremento en los honorarios de asesoramiento y custodia (30,8 millones de dólares, frente a 29,2 millones de dólares). A causa de la demora en la firma del contrato con un nuevo banco y debido a la imposibilidad de la Caja de proporcionar la interfaz de procesamiento de datos necesaria, los cargos bancarios aumentaron de 0,9 millones de dólares a 2,2 millones de dólares. No obstante, los gastos generales de inversión fueron inferiores a la consignación de 43,4 millones de dólares.

89. Respecto del traslado de la Caja, en julio de 2003 el Comité Permanente informó a la Asamblea General de que

“se prevé que la Caja obtenga unas economías netas de 5.114.500 dólares respecto de la consignación total, que asciende a 85.392.700 dólares, antes de que se deduzcan los gastos derivados de la adquisición de mobiliario y accesorios a que se hace referencia en el párrafo 19 [sobre el alquiler de nuevos locales], necesarios a causa del traslado de la Caja a locales situados fuera del edificio de la Secretaría de las Naciones Unidas. El monto total de las economías realizadas se devolverá al capital de la Caja.”^c

Al final del bienio no se había realizado ningún traslado y las economías se devolvieron al capital de la Caja (la diferencia entre las consignaciones y los gastos imputados a la Caja ascendió a 4.625.000 dólares). Para el período 2004-2005 no se previeron consignaciones para gastos de traslado.

Proceso presupuestario

90. En junio de 2001 el Director General de la Caja presentó al Comité Permanente una carta de gestión titulada “Framework for long-term vision and objectives of UNJSPF”, como primer ensayo de presupuestación basada en los resultados. La Caja examinó entonces su estructura de personal. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna auditó las prácticas presupuestarias en enero de 2003 y formuló recomendaciones a fin de que hubiera una mayor interrelación entre las necesidades presupuestarias y los objetivos y resultados. Estas recomendaciones se han aplicado en gran parte, pero no en su totalidad, pues la Caja no contaba con todo el personal necesario.

Cargos bancarios

91. Desde agosto de 2002 uno de los bancos de la Caja ha cobrado una comisión de entre 6 dólares y 30 dólares por cada operación de pago a los beneficiarios efectuada en monedas distintas al dólar debido a que la Caja no pudo proporcionar la interfaz de procesamiento de datos necesaria. Esto ha redundado en un aumento mensual de unos 30,000 dólares en cargos bancarios y ha contribuido al aumento de los gastos bancarios ya mencionado. Se prevé que esos gastos se mantengan hasta que entre en funcionamiento la interfaz de procesamiento de datos en 2004.

92. Los cargos bancarios relacionados con las operaciones aún aparecen como gastos relacionados con las inversiones, en lugar de gastos administrativos. Además, los montos netos facturados por los bancos a la Caja todos los meses son comisiones

relacionadas con servicios, que se reducen gracias a los saldos de compensación que la Caja mantiene en esos bancos. Aunque los estados bancarios indican las comisiones y la acreditación resultante de los saldos existentes, la Caja siguió consignando únicamente el monto neto, lo cual significa que en los estados financieros se han expresado en forma equivocada los gastos y los ingresos, aunque ello no constituye un error material.

93. La Junta recomienda que la Caja registre cabalmente todos los cargos bancarios relativos a las operaciones como gastos administrativos.

Desempeño de la gestión relacionada con los beneficiarios

94. El número de afiliados activos aumentó de 63.813 en 1994 a 85.245 en 2003 (33,6%) y el número de prestaciones periódicas en pago de 37.156 a 52.496 (41,3%). Durante el bienio, el número de afiliados activos aumentó en 6,4% pero el número de prestaciones periódicas sólo aumentó en 2,7%, en tanto que en el bienio anterior el aumento fue de 20% y 10%, respectivamente. El número de liquidaciones por retiro total fue de 4.396 en 1994 y 6.503 en 2003 y durante todo el período la media anual fue de 5.130. En 2003 las liquidaciones representaban el 68% de las nuevas prestaciones.

95. La gestión de calidad es considerada un elemento fundamental de la carta de gestión presentada al Comité Permanente del Comité Mixto en julio de 2001. El objetivo principal es velar por que no haya más de un mes de demora entre el último sueldo y el primer pago de la prestación. Una vez recibidos todos los documentos para la separación del servicio, incluidas las instrucciones de pago, la Caja tiene el compromiso de pagar las prestaciones mensuales, así como sumas globales y liquidaciones de retiro, dentro de los 15 días hábiles de recibidos los documentos. A fines del bienio 2002-2003 aún no se habían logrado todos esos objetivos: en Ginebra los pagos se efectúan en un promedio de unos nueve días después de recibido el legajo completo de la separación del servicio, pero en Nueva York el promedio es de 18 días (en comparación con 32 días en 2000).

96. Las demoras en la presentación de documentos aún son prolongadas, en promedio unos 220 días corridos para una pensión liquidada en Nueva York; la demora media en Ginebra aumentó de 132 días en 2000 a 228 días en 2003. Esa cifra difiere de una organización a otra, con un margen de uno a cinco días hasta varios cientos de días. Los motivos son distintos, pero las demoras perjudican a los beneficiarios y generan tareas complementarias. La Caja estuvo de acuerdo con las recomendaciones formuladas en 2002 por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de que se creara un sistema en la Web para prestar asistencia a las organizaciones afiliadas en la presentación electrónica de la información y capacitar al personal de esas organizaciones. En mayo de 2004 el proyecto aún no se había puesto en marcha.

97. La Junta recomienda que la Caja de Pensiones siga alentando a las organizaciones a que tramiten y remitan los documentos de separación del servicio en forma oportuna.

Lista de funcionarios autorizados de las organizaciones afiliadas

98. Respecto de la presentación de las firmas autorizadas de las organizaciones afiliadas para la tramitación de documentos de separación del servicio, no siempre se renovaron periódicamente las notificaciones de los funcionarios autorizados.

Faltaron modelos de firmas. No siempre se consignó la fecha de entrada en vigor. No siempre se comunicaron los nombres de los oficiales encargados. Por ejemplo, en vez de la notificación concreta de una firma autorizada por las Naciones Unidas, la Caja a menudo contó tan sólo con una copia de la carta general de “delegación de autoridad: funcionario aprobador” remitida por el Contralor. En mayo de 2004 la circular más reciente para la confirmación de la lista de nombres y firmas autorizados databa de 1995; tal carta debe ser publicada cada dos o tres años.

99. La Junta recomienda que la Caja de Pensiones solicite que las organizaciones afiliadas actualicen periódicamente la lista de funcionarios autorizados.

C. Tecnología de la información y las comunicaciones

100. La Junta de Auditores recomendó en el párrafo 87 de su informe anterior^c que la CCPNU completara, con carácter de urgencia, la interfaz entre el sistema Lawson y el sistema PENSYS. Esto se ha cumplido. La Junta también recomendó que la Caja adoptara un plan estratégico coherente de tecnología de la información y las comunicaciones, así como la adquisición de un sistema de contabilidad adecuado, y en el párrafo 97 la Junta recomendó que la Caja aplicase otras medidas pertinentes de seguridad física y lógica. En esta sección se examina el incumplimiento de algunas de estas últimas medidas.

101. En el párrafo 91 de su informe anterior la Junta recomendó que la Caja examinara más a fondo las dificultades para cubrir puestos en tecnología de la información y las comunicaciones, y diseñara y pusiera en práctica una estrategia a largo plazo para cubrir los puestos de personal. Por un lado, la Caja ha aprobado una estrategia de personal para las operaciones como parte del proyecto de presupuesto para 2004-2005. Se aprobó la conversión de dos puestos de personal temporario general a puestos de plantilla. En el bienio 2004-2005 quedaron seis puestos de personal temporario general. Estas medidas tal vez no sean suficientes para cumplir adecuadamente los objetivos, según se expone más adelante. Por otra parte, el Servicio de Gestión de las Inversiones, que tiene su propia Sección de Sistemas de Información aún no había cubierto los puestos de jefe de sección y de un auxiliar de computación en abril de 2004; el proceso de contratación se había iniciado en 2000. La Caja declaró que los candidatos posibles no cumplían con los requisitos establecidos por las Naciones Unidas; no obstante, en junio de 2004 estuvo por cubrirse un puesto de auxiliar de computación y dos funcionarios del personal temporario general estaban trabajando en un plan de recuperación para casos de desastre y el traslado de la sala de cómputos. Debía considerarse la adopción de otras medidas tras la realización de un estudio de la estructura y los procedimientos del Servicio de Gestión de las Inversiones, previsto para septiembre de 2004.

102. La Junta de Auditores recomendó en el párrafo 97 de su informe anterior que la CCPNU crease una función de oficial de seguridad, estableciese un nuevo plan de seguridad y recuperación en caso de desastre y mejorase cuanto antes el control del acceso a la sala del servidor. En el informe de la Junta correspondiente el bienio terminado el 31 de diciembre de 1999^b se había formulado una recomendación similar respecto de la recuperación en caso de desastre. Para sus operaciones, la Caja había contratado un oficial de seguridad a partir de septiembre de 2003, había iniciado un proceso de planificación para la continuidad de las actividades en abril de 2004, había preparado directrices de seguridad que se aplicarían hacia fines

de 2004 y había previsto una verificación de las condiciones de seguridad y un programa de concienciación para junio de 2004.

103. Respecto de las operaciones, en 1999 el Comité Permanente solicitó un plan estratégico en materia de tecnología de la información. En el último de tres estudios se llegó a la conclusión de que una estrategia de tecnología a largo plazo contribuiría a potenciar las inversiones y la base de conocimientos existentes y que podría compartirse información con las organizaciones afiliadas de la Caja, los participantes y los beneficiarios mediante la utilización de tecnología moderna. En la etapa I, las iniciativas a corto plazo consistirían en la planificación estratégica, la planificación del proyecto, las necesidades para el funcionamiento y la elaboración de la solicitud de la propuesta. En la etapa II, las iniciativas a más largo plazo incluirían el desarrollo de las interfaces del SIIG con el sistema PENSYS (y arreglos similares para las demás organizaciones afiliadas), el desarrollo de infraestructura, la depuración y normalización de datos, la elaboración de las interfaces y la estructura necesarias para almacenar datos consolidados y el desarrollo de las aplicaciones de la Web necesarias para acceder a los datos consolidados en un contexto seguro.

104. En junio de 2004 el Servicio de Gestión de las Inversiones aún no contaba con un plan de recuperación en casos de desastre, ni siquiera con un plan estratégico de tecnología de la información y las comunicaciones, a pesar de las reiteradas recomendaciones formuladas en las auditorías de la Junta, pero el Servicio declaró que el proceso de preselección emprendido con diversos proveedores para la obtención de un plan de recuperación en caso de desastre y servicios y apoyo para la continuidad y recuperación de las actividades se encontraba en marcha.

105. La Caja ha centrado un estudio de reestructuración de los procesos en la eficiencia y calidad de las mejoras de los servicios. La Caja llegó a la conclusión de que ocho de los diez proyectos recomendados debían ser considerados para su ejecución: tres proyectos de orientación hacia el futuro (recolección de datos, almacenamiento de datos, facilitación de aplicaciones en la Web) y cinco proyectos de mejora de infraestructura (seguridad de la información, movimientos de trabajo y tramitación, migración del sistema de Ethernet, gestión de conocimientos, red de áreas de almacenamiento). También se consideró fundamental la gestión disciplinada de los proyectos. Además, se ha clasificado a otros 47 proyectos en la categoría de proyectos relacionados con infraestructura, de mejoramiento del rendimiento o de carácter estratégico y han sido documentados en lo que respecta a los directores de proyectos, situación, problemas y fecha de terminación.

106. Para ejecutar esos proyectos, la Caja solicitó otros ocho puestos de plantilla para el bienio 2002-2003, espacio adicional de oficina para poder dar cabida al mayor número de equipos informáticos recomendados, los servicios y el personal de consultoría y una consignación adicional de aproximadamente 8,2 millones de dólares en los próximos tres años, aparte de los gastos de mantenimiento. Los ocho proyectos de reestructuración han sido diferidos ya sea por la falta de locales de oficina y la imposibilidad de la Caja de ampliar su sala de cómputos en la Sede o por demoras imprevistas en los trámites legales y de adquisición. De resultas de ello no se lograron los objetivos iniciales de planificación ni se realizaron las revisiones de 2002 y abril de 2003. A fines de 2003 sólo se había terminado un proyecto de reestructuración.

107. Las reiteradas demoras también han ocasionado un riesgo considerable para el rendimiento general de la Caja. La Secretaría de las Naciones Unidas podría haber evitado esos riesgos autorizando a la Caja a alquilar locales apropiados tan pronto fueran necesarios.

108. En vista de los riesgos y las sumas en juego en las operaciones de la Caja, no se ha tenido la diligencia necesaria ni se ha proporcionado la debida financiación para la modernización de los sistemas de información de la Caja. En condiciones normales hallar una sala para computadoras y locales de oficinas para una institución financiera de este tamaño no constituiría un problema. La Caja no actuó de manera oportuna, en parte debido a que durante varios años la Secretaría no adoptó las decisiones necesarias o las adoptó con retraso. Las demoras han provocado riesgos considerables en cuanto a la continuidad y fiabilidad de las operaciones. La aplicación de algunas de las recomendaciones de la Junta de Auditores también se vio demorada, como se indicó *supra*. En junio de 2004 se programó nuevamente la conclusión del traslado, esta vez para octubre de 2004.

109. La Junta recomienda, con carácter urgente, que la Secretaría de las Naciones Unidas a) concluya el traslado de la Caja, entre otras cosas, para modernizar de manera más profesional y oportuna su tecnología de la información y sus operaciones, y b) examine las enseñanzas que habrán de extraerse de este caso de gestión deficiente de los servicios.

D. Gestión de la actuación profesional

110. La misión de la Caja es proporcionar una pensión y prestaciones conexas a los jubilados y otros beneficiarios en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento, responsabilidad y rendición de cuentas, al tiempo que se cumplen plenamente las normas más estrictas de eficiencia, competencia e integridad. La Caja debe afrontar problemas tales como el aumento en la expectativa de vida, la creciente complejidad de sus normas y una demanda cada vez mayor de mejores comunicaciones. En consecuencia, en junio de 2001, el Director General presentó al Comité Permanente una carta de gestión titulada "Framework for long-term vision and objectives of UNJSPF". En ella se proponían seis objetivos principales para el bienio 2002-3003: a) fortalecimiento de la dirección y supervisión de operaciones y actividades a cargo de la Oficina del Director General; b) creación de un sistema de información en la Web; c) prestación oportuna de servicios de calidad; d) elaboración de una política de inversiones y una asignación estratégica de bienes que refleje el objetivo estratégico de la Caja de financiar las obligaciones; e) elaboración de un método coordinado y basado en los resultados para las operaciones habituales; y f) intensificación de las comunicaciones en relación con las actividades.

111. La Caja logró parte de esos objetivos: a) se han reducido las demoras en el pago de las prestaciones pero no siempre las relacionadas con los documentos de separación del servicio procedentes de las organizaciones afiliadas; b) se ha estado desarrollando el sistema de información en la Web; c) los activos se mantuvieron de acuerdo con los objetivos financieros y se ajustaron a la valoración actuarial; d) se han mejorado las comunicaciones en relación con las actividades. Aún se está tratando de alcanzar otros objetivos, en particular en lo que respecta a la contabilidad, según se señaló anteriormente en diversos aspectos.

E. Código de ética

112. En el párrafo 67 de su informe anterior^e la Junta de Auditores recomendó al Servicio de Gestión de las Inversiones de la Caja que estableciera directrices concretas sobre ética e introdujera la función de un oficial de control para garantizar el cumplimiento de los Estatutos y las directrices. En noviembre de 2003 la Representante del Secretario General presentó un código de ética y normas de conducta profesional, tomadas del sector privado, y exigió que todos los funcionarios de inversiones y el personal de la Caja cumplieran los procedimientos de presentación de información financiera establecidos en el código de ética de las Naciones Unidas. El Servicio de Gestión de las Inversiones consideró que la función de oficial de control había sido cubierta por la Representante del Secretario General, quien es también el Secretario General Adjunto de Gestión de las Naciones Unidas, pero en junio de 2004 estaba tratando de crear ese puesto y a la vez esperaba que el examen externo mencionado se ocupara de esa cuestión.

113. La Junta recomienda que la Caja de Pensiones establezca una función de oficial de control del cumplimiento del código de ética.

F. Auditoría interna

114. En su informe^a, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto señaló, en el examen de la auditoría interna de las actividades de la Caja, que no se dio ningún argumento de peso en favor de la decisión que estaba estudiando la Caja de suspender los servicios de auditoría interna de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. La Comisión Consultiva recomendó que la Junta de Auditores llevara a cabo una evaluación de la capacidad y los conocimientos profesionales que necesitaba la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para prestar servicios de auditoría interna de las actividades administrativas y de inversiones de la Caja de Pensiones, de conformidad con las normas profesionales comúnmente aceptadas para la auditoría de las cajas de pensiones.

115. Al efectuar su examen la Junta ha considerado diversos factores, entre ellos: a) el mandato de la auditoría interna; b) la dotación de personal y los recursos, c) la organización jerárquica y el comité de auditoría, d) el ámbito de auditoría y la evaluación de riesgos, e) el plan de trabajo y f) la determinación de los ciclos de auditoría.

El mandato de la auditoría interna

116. Según lo confirmó la Oficina de Asuntos Jurídicos, el Comité Mixto de Pensiones estableció en 1996 una función de auditoría interna proporcionando una asignación presupuestaria destinada a que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna pudiera desempeñar esa función^f. Esta función abarca tanto las actividades de inversión como las no relacionadas con las inversiones. A la vez, el Comité Mixto también reconoció un acuerdo independiente entre la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y la Representante del Secretario General sobre la organización jerárquica de la auditoría interna de las actividades de inversiones. De esa decisión y de ese acuerdo se desprende que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, con la aprobación de la Asamblea General, recibió un mandato de auditoría interna de la Caja de Pensiones pero no tenía autoridad de jure para auditar la Caja.

117. En su 47° período de sesiones, celebrado en 1996, el Comité Mixto observó que con respecto a la esfera de inversiones, la OSSI había convenido con la Representante del Secretario General para las Inversiones de la Caja que la OSSI contratara a una empresa con probada experiencia en materia de contabilidad de inversiones para que llevara a cabo una auditoría exhaustiva de las actividades de inversión de la Caja; si bien la OSSI supervisaría la labor de esa empresa, no se establecerían puestos para ese fin⁶.

118. En la primera mitad de 2004, el Comité Mixto y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna examinaron productivamente su relación y esa labor quedó plasmada en la elaboración conjunta de una carta de auditoría en la que se expresarían sus responsabilidades respectivas. **La Junta encomia esa iniciativa encaminada a la firma y aplicación de la carta de auditoría interna.**

Personal y recursos de la auditoría interna

119. El examen llevado a cabo por la Junta en relación con los antecedentes educativos y profesionales así como de su labor de auditoría puso de manifiesto que los profesionales de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que participaron en las auditorías de la Caja de Pensiones contaban por lo general con antecedentes profesionales apropiados en materia de finanzas, contabilidad y auditoría. No obstante, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna ha carecido en cierta medida de la especialización que exige la realización de una auditoría interna de la Caja, en particular en cuestiones de inversiones y gestión.

120. Al momento de llevarse a cabo el examen de la Junta, ninguno de los auditores internos contaba con experiencia amplia en materia de auditoría de gestión de las inversiones. Estas cuestiones, algunas de las cuales rara vez se estudian en otras partes del sistema de las Naciones Unidas, pueden ser atendidas fácilmente mediante la contratación externa de especialistas. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna lo ha hecho en cierta medida. Recientemente la OSSI ordenó un amplio programa de cursos de capacitación para sus auditores y estaba considerando la posibilidad de ofrecerles pasantías en instituciones financieras. La OSSI también podría recurrir a especialistas que se ocupan de cuestiones similares en otros sectores del sistema de las Naciones Unidas, como las tesorías.

121. Es preciso documentar más cabalmente toda solicitud de personal adicional para la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. La Oficina tiene la capacidad y la experiencia profesional necesarias para aumentar la dotación de personal, siempre que pueda ofrecer sueldos competitivos para poder contratar personal altamente especializado en forma externa, y estaba considerando la posibilidad de adoptar otras medidas al respecto tras la auditoría de la Junta.

122. **La Oficina de Servicios de Supervisión Interna estuvo de acuerdo con la recomendación de la Junta de a) seguir perfeccionando el personal y la capacidad en materia de auditoría y b) contratar especialistas externos en diversos ámbitos, como el de gestión de las inversiones.**

Estructura jerárquica y comité de auditoría

123. En 1993 el Comité Mixto estableció procedimientos de presentación de informes de acuerdo con los cuales éstos serían transmitidos a su Secretario y Director General, quien entonces determinaría si toda esa documentación o parte de

ella habría de ser transmitida de alguna manera al Comité Mixto. Los resultados de las auditorías internas de la esfera de inversiones serían comunicados por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna al Secretario General, por conducto de su Representante, y al Secretario. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Asamblea General, en su resolución 51/217, de 18 de diciembre de 1996, tomaron nota de estos procedimientos.

124. La Oficina Asuntos Jurídicos confirmó, en una respuesta de fecha 25 de febrero de 2004, que los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna relativos a las actividades de inversión de la Caja han de ser remitidos al Secretario General, por conducto de su Representante para las Inversiones de la Caja, y un ejemplar del informe debe ser enviado al Director General de la Caja. El Secretario General debe remitir a este último, con arreglo a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, todos los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que haya recibido, junto con las observaciones que estime convenientes. Por otra parte, los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna relativos a las auditorías internas de las operaciones y otras actividades de la Caja son transmitidos únicamente al Director General de la Caja.

125. Las comunicaciones entre la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y la Caja de Pensiones han sido algo difíciles, pero la Caja ha dado seguimiento en forma debida a la mayoría de los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.

126. Tras examinar los datos proporcionados por ambas partes, la Junta de Auditores considera que ambas partes tienen la posibilidad de resolver diversas cuestiones, como la independencia, las normas para la creación de un ámbito de auditoría, la evaluación de los riesgos de auditoría y la planificación, la índole de los servicios que se habrán de prestar y los recursos necesarios (incluida la asistencia especializada).

127. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna ha adoptado las normas reconocidas en el plano internacional del Instituto de Auditores Internacionales. Estas exigen que el auditor no tenga interferencias en la determinación del alcance de la auditoría interna y que la función de auditoría interna ha de depender y recibir orientación funcional de un comité de auditoría así como del personal directivo superior. Como algunas otras organizaciones de las Naciones Unidas, pero en forma contraria a las prácticas más idóneas en materia de gestión, la Caja no cuenta con un comité de auditoría. Su Comité Mixto no está estructurado para desempeñar esta función debido a su tamaño, composición y periodicidad de las reuniones. Un comité de auditoría de esa índole podría haber impedido o resuelto las dificultades experimentadas anteriormente. La administración de la Caja está de acuerdo en que convendría que el Comité Mixto estableciera un comité de auditoría.

128. Las facultades para la creación de tal comité de auditoría y para la elaboración del Estatuto, entre otras cosas sobre la función de auditoría interna, están estipuladas en el inciso a) del artículo 49 de los Estatutos de la Caja, que dice que el Comité Mixto podrá recomendar la introducción de enmiendas en los Estatutos a la Asamblea General, la que a su vez podrá enmendar los Estatutos después de consultar al Comité Mixto.

129. La Junta recomienda que la Caja de Pensiones considere la posibilidad de establecer un comité de auditoría, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 57/278 del Asamblea General relativo al examen de las estructuras de gestión.

Ámbito de la auditoría y evaluación de los riesgos

130. En 2002 la Oficina de Servicios de Supervisión Interna preparó su primera evaluación de los riesgos que entrañan las actividades de la Caja pero no la presentó a ésta. La primera medida de un proceso de planificación basado en los riesgos es por lo general la definición del ámbito de la auditoría (preparación de una lista exhaustiva de todas las entidades susceptibles de ser auditadas). Esta medida no se documentó como tal en el proceso de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. Faltaron algunos de los documentos necesarios para esta definición, como una lista de los sistemas de tecnología de la información que se utilizan. La definición fue oficiosa y se basó principalmente en los conocimientos adquiridos por los auditores internos en el transcurso de los años. No se recabaron las opiniones de la administración de la Caja respecto de la definición del ámbito de la auditoría.

131. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna envió a la CCPNU un documento resumido en el que se indicaban las 10 esferas de riesgo, de las cuales nueve tenían gran importancia (o acarrearían graves consecuencias) y seis suponían grandes probabilidades de riesgo, sin que existiera un vínculo directo entre los factores de riesgo señalados en el estudio de evaluación de riesgos internos de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y las 10 esferas de riesgo. No se documentó el proceso que llevó de un documento a otro. Al haber recibido tan sólo el documento resumido, la administración de la CCPNU llegó a la conclusión de que ese era el ámbito total de la auditoría y que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna consideraba que la mayoría de las actividades eran de alto riesgo.

132. En el mismo período, la CCPNU estaba elaborando una política de gestión de la calidad y una política de control interno. Estos dos documentos quedaron concluidos en marzo de 2002 y fueron presentados al Comité Mixto en su período de sesiones de julio de 2002. El documento sobre la política de control interno contenía una lista de los principales riesgos identificados por la administración de la CCPNU y clasificados en dos categorías principales (operacionales y financieros) y en 10 subcategorías, entre ellas jurídicos, administrativos, de tecnología de información, de recursos humanos, de tesorería, de nómina de sueldos, etc. Los dos marcos de riesgo (el de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y el de la CCPNU) fueron elaborados en forma paralela, sin que hubiera comunicación alguna entre ambos equipos y proyectos. Entre los riesgos señalados se registró una falta de correspondencia.

133. Las normas exigen que la evaluación de los riesgos se examine en forma anual. En 2003, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna examinó una evaluación de los riesgos de la Caja. En el examen se tuvieron en cuenta las últimas auditorías y la experiencia adquirida por la Oficina en la aplicación de su metodología de evaluación de los riesgos. La Oficina adoptó un criterio que había probado anteriormente en la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) y un nuevo cuadro modelo para la evaluación de riesgos. No obstante, si bien la oficina de servicios de supervisión interna había celebrado extensas consultas con la administración de la UNMIK y los interesados directos, no lo hizo con la CCPNU.

134. En junio de 2004 se encontraban en marcha los preparativos para la contratación de un consultor para la evaluación de riesgos y el examen de los riesgos habría de iniciarse a la brevedad. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna se proponía consultar periódicamente a la administración de la Caja de Pensiones y al Comité Mixto en el curso de esa tarea.

Plan de trabajo

135. En enero de 2002, con el concurso de la CCPPNU, concluyó la preparación del plan de trabajo de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que abarcaba el período 2001-2003. Algunas tareas propuestas han sido diferidas o sustituidas por otras. De las 11 auditorías incluidas en el plan de trabajo:

a) Cuatro se llevaron a cabo de acuerdo con lo planificado (incluido el presupuesto, el personal y la tecnología de la información);

b) Dos se efectuaron un año después de lo previsto (la auditoría de gestión del efectivo de los servicios financieros, realizada de diciembre de 2002 a abril de 2003 y la del rendimiento de las inversiones, realizada de mayo a julio de 2003);

c) Cinco no se han llevado a cabo (convalidación y restablecimiento del servicio anterior, conciliaciones bancarias, pago de prestaciones, proceso de verificación de los certificados de titularidad y gestión de registros).

136. A la organización de las operaciones y procedimientos contables se le prestó una atención superficial, a pesar de que ambas partes debieron haber considerado que entrañaba un riesgo considerable.

137. Se han añadido cuatro nuevas auditorías: arreglos contractuales entre la CCPPNU y el Actuario Consultor, en 2002, y el mecanismo de gestión, la medición del rendimiento de las inversiones y la adquisición de bienes raíces, en 2003. El mecanismo de gestión no fue una de las esferas de alto riesgo respecto de las cuales se informó a la CCPPNU en mayo de 2002.

138. Desde que se realizó la auditoría de la Junta, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y la Caja de Pensiones han examinado el plan de trabajo de 2004. Ambas entidades llegaron a un acuerdo respecto de las operaciones pero en mayo de 2004 aún se encontraban examinando la parte del plan de trabajo del Servicio de Gestión de las Inversiones.

139. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna y la CCPPNU estuvieron de acuerdo con la recomendación de la Junta de que a) la Oficina de Servicios de Supervisión Interna examinara el plan de trabajo de la auditoría interna y todos los cambios importantes que se hicieran en él con la Representante del Secretario General y el Director General de la Caja, y b) el plan debía ser aprobado de conformidad con el procedimiento convenido en la carta de auditoría interna que habrían de suscribir ambas partes.

Duración del ciclo de auditoría

140. En las nueve auditorías internas que llegaron a la etapa del informe final en 2002-2003, la duración media del ciclo de auditoría (desde la fecha de inicio de la auditoría hasta la preparación de la versión final del informe) fue de más de nueve meses. Esa cifra incluye la media de 1,4 meses que necesitó la CCPPNU para formular observaciones sobre un proyecto de informe.

141. El número efectivo de días que fueron necesarios para realizar ocho auditorías hasta diciembre de 2003 fue superior al presupuestado en un 17% (748 días, frente a los 640 días presupuestados). El número de días presupuestados que se considera se basa en el presupuesto final y no en el inicial. Por ejemplo, para las dos auditorías independientes relativas a la gestión del efectivo en la secretaría de la Caja y en el Servicio de Gestión de las Inversiones se presupuestaron inicialmente 130 días, y con posterioridad se aumentó esa cifra a 195 días. La duración efectiva fue de 198,5 días.

142. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna y la CCPNU están de acuerdo con la recomendación de la Junta de que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna reduzca la duración del ciclo de la auditoría haciendo previsiones presupuestarias iniciales más precisas y mediante una gestión apropiada del tiempo durante el ciclo.

143. La Junta se complace en observar que en mayo de 2004 ambas partes habían llegado a un acuerdo respecto de la capacidad y la experiencia profesional necesarias y que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna estaba adoptando medidas apropiadas a tal efecto.

Política de control interno

144. La Junta examinó los procedimientos para el pago de prestaciones. La CCPNU distribuyó entre su personal en marzo de 2003 un documento sobre la política de control interno. Los procedimientos han sido documentados con exactitud y los procesos se han automatizado. Se han actualizado las delegaciones de facultades. Se han establecido los controles necesarios para asegurar que la persona que reciba una prestación sea en efecto la que deba recibirla. En octubre de cada año se remiten los certificados de titularidad a todos los beneficiarios, quienes deben firmarlos y devolverlos a la Caja. En enero se envía un recordatorio. Si no se obtiene una respuesta se suspende el pago de las prestaciones.

G. Casos de fraude y presunto fraude

145. La Administración informó a la Junta de Auditores de que en el bienio terminado el 31 de diciembre de 2003 no se había descubierto caso alguno de fraude o presunto fraude.

Notas

^a Véase A/57/490, párr. 26.

^b *Documentos Oficiales de Asamblea General, quincuagésimo quinto periodo de sesiones, Suplemento No. 9 (A/55/9)*, anexo III.

^c *Ibid.*, *quincuagésimo séptimo periodo de sesiones, Suplemento No. 9 (A/57/9)*, anexo XII.

^d El reajuste de los gastos incluye la eliminación de las consignaciones no periódicas y la revisión de los factores de inflación utilizados para la consignación inicial, la previsión de la inflación y los ajustes de los tipos de cambio utilizados para las consignaciones iniciales.

^e Véase A/58/214 y Corr.1, párr. 9.

^f Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer periodo de sesiones, Suplemento No. 9 (A/51/9)*, cap. V, párr. 113.

^g *Ibid.*, párr. 114.

V. Agradecimiento

146. La Junta de Auditores desea expresar su agradecimiento al Director General de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y al Representante del Secretario General para las inversiones de la Caja y su personal por la cooperación y la amable asistencia dispensada a los auditores.

(Firmado) Shauket A. **Fakie**
Auditor General de la República de Sudáfrica

(Firmado) Guillermo N. **Carague**
Presidente de la Comisión de Auditoría de Filipinas

(Firmado) François **Logerot**
Primer Presidente del Tribunal de Cuentas de Francia

9 de julio de 2004

Nota: Los miembros de la Junta de Auditores sólo han firmado la versión original en inglés del informe.

Apéndice

Resumen del estado de aplicación de las recomendaciones formuladas por la Junta respecto del ejercicio financiero terminado el 31 de diciembre de 2001^a

<i>Tema</i>	<i>Aplicadas</i>	<i>En aplicación</i>	<i>No aplicadas</i>	<i>Total</i>	<i>Párrafos pertinentes del presente informe</i>
Mejoramiento de la supervisión de la contabilidad y examen de la organización contable		párr. 30			párrs. 27 a 60
Evaluación y contabilización de las contribuciones	párr. 23				
Conciliación del pago de las contribuciones y aumento de los reintegros de las sumas pagadas			párr.26		párr. 44
Contabilización de las contribuciones en sumas devengadas en el mismo ejercicio fiscal por ambas partes		párr. 80			párrs. 42 a 46
Pagos insuficientes o pagos atrasados de contribuciones			párr. 26		
Seguimiento de los pagos mensuales de contribuciones y facturación de cargos por pago atrasado		párr. 83			
Contabilidad de los gastos, incluidos los gastos comunes con otro servicio de las Naciones Unidas	párr. 28				párr. 54
Recuperación de reembolsos de impuestos pendientes y exención del pago de impuesto		párr. 39			párr. 60
Revelación tanto de la evaluación basada en el criterio del “grupo abierto” como “la evaluación actuarial, sin considerar a ningún afiliado futuro”		párr. 42			
Paso a pérdidas y ganancias de las cuentas por cobrar	párr. 51				
Compensación de ingresos por concepto de intereses y cargos bancarios			párr. 16		
Rendimiento de la Caja: estrategia más enérgica, con umbrales de precios definidos, que se comunicarían al Comité de inversiones			párr. 58		
Depósito directo de las contribuciones en las cuentas bancarias de “operaciones”		párr. 65			
Proyecciones de los movimientos de efectivo con periodicidad semanal, mensual y anual			párr. 65		
Instrucciones para los saldos de cuentas de caja y la supervisión de las compras de divisas en los nuevos contratos bancarios			párr. 65		
Directrices sobre las actividades concretas de la Caja (ética)	párr. 67				párrs. 112 a 113

<i>Tema</i>	<i>Aplicadas</i>	<i>En aplicación</i>	<i>No aplicadas</i>	<i>Total</i>	<i>Párrafos pertinentes del presente informe</i>
Funcionario encargado de verificar el cumplimiento de las normas éticas			párr. 67		
Cláusula de rescisión por incumplimiento o presentación fuera de plazo en el contrato con el agente principal del registro			párr. 71		
Criterios de evaluación de la actuación de los servicios de asesoría y custodia		párr. 75			párr. 69
Interfaz entre el sistema Lawson y el PENSYS	párr. 87				párrs. 102 a 111
Ejecución de un plan estratégico coherente en materia de tecnología de la información y las comunicaciones y la adquisición de un sistema contable apropiado			párr. 87		
Dotación de personal para puestos de la caja relacionados con tecnología de la información y las comunicaciones y adopción de estrategia a largo plazo para cubrir puestos de personal		párr. 91			
Función de oficial de seguridad permanente en materia de tecnología de la información y las comunicaciones		párr. 97			
Nuevo Plan de seguridad y recuperación en casos de desastre					
Medidas pertinentes sobre seguridad física y lógica para garantizar la continuidad de las actividades	párr. 97	párr. 97 (operaciones)			
Control de acceso a la sala del servidor		párr. 97			
Falta de un sistema contable para el servicio de gestión de las inversiones	párr. 85				párrs. 57 a 58
Total					
Cantidad	7	11	9	27	
Porcentaje	26	41	33	100	

^a Véanse *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 9 (A/57/9)*, anexo XII.

Anexo XII

Cambios en el Sistema de Ajuste de las Pensiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas recomendados a la Asamblea General

<i>Texto actual</i>	<i>Texto propuesto (texto nuevo en negrita)</i>	<i>Observaciones</i>
<p>H. Ulteriores ajustes de las prestaciones</p> <p>20. El primer ajuste después de la separación del servicio (o fallecimiento, según el caso) de las cuantías en dólares y en moneda local se reducirá en 1,5 puntos porcentuales, salvo en el caso de las pensiones a que se refiere la sección E <i>supra</i> y las prestaciones mínimas con arreglo a los Estatutos.</p>	<p>H. Ulteriores ajustes de las prestaciones</p> <p>20. El primer ajuste después de la separación del servicio (o fallecimiento, según el caso) de las cuantías en dólares y en moneda local se reducirá en 1,5 puntos porcentuales, salvo en el caso de las pensiones a que se refiere la sección E <i>supra</i> y las prestaciones mínimas con arreglo a los Estatutos. Con efecto a partir del 1° de abril de 2005, la reducción en el primer ajuste después de la separación del servicio será de 1 punto porcentual; con respecto a las prestaciones a las que se aplicaba la reducción de 1,5 puntos porcentuales antes del 1° de abril de 2005, habrá un aumento de 0,5 puntos porcentuales en el primer ajuste debido el 1° de abril de 2005 o después de esa fecha.</p>	<p>Para comenzar a eliminar gradualmente la reducción de 1,5 puntos porcentuales en los primeros ajustes después de la separación del servicio.</p>
<p>I. Pago de la prestación</p> <p>23. Cuando un beneficiario resida en un país distinto de los Estados Unidos, el cálculo de la cuantía de la prestación pagadera en un mes determinado se efectuará en la forma siguiente:</p>	<p>I. Pago de la prestación</p> <p>23. Cuando un beneficiario resida en un país distinto de los Estados Unidos, el cálculo de la cuantía de la prestación pagadera en un mes determinado se efectuará en la forma siguiente:</p>	

Texto actual	Texto propuesto (texto nuevo en negrita)	Observaciones
<p>La cuantía en dólares determinada inicialmente con arreglo al inciso a) del párrafo 5 <i>supra</i> y ajustada posteriormente con arreglo a la sección H <i>supra</i> se convertirá en el equivalente en moneda local utilizando el tipo de cambio en vigor en el mes anterior al trimestre civil de ese pago. La suma resultante se comparará a continuación con la suma en moneda local determinada inicialmente con arreglo al inciso b) del párrafo 5 <i>supra</i> y ajustada posteriormente con arreglo a la sección H <i>supra</i>. Salvo lo dispuesto en el párrafo 25 <i>infra</i>, el beneficiario tendrá derecho a percibir, hasta el trimestre siguiente, la cuantía en moneda local o el equivalente en dólares de esa cuantía, si éste es superior, con sujeción a un máximo de: a) 120% de la cuantía en moneda local con respecto a las prestaciones pagaderas por separación o fallecimiento en el servicio antes del 1° de julio de 1995 y a otras prestaciones derivadas de ellas; o b) 110% de la cuantía en moneda local con respecto a las prestaciones pagaderas por separación o fallecimiento en el servicio a partir del 1° de julio de 1995 inclusive y a otras prestaciones derivadas de ellas.</p>	<p>La cuantía en dólares determinada inicialmente con arreglo al inciso a) del párrafo 5 <i>supra</i> y ajustada posteriormente con arreglo a la sección H <i>supra</i> se convertirá en el equivalente en moneda local utilizando el tipo de cambio en vigor en el mes anterior al trimestre civil de ese pago. La suma resultante se comparará a continuación con la suma en moneda local determinada inicialmente con arreglo al inciso b) del párrafo 5 <i>supra</i> y ajustada posteriormente con arreglo a la sección H <i>supra</i>. Salvo lo dispuesto en el párrafo 25 <i>infra</i>, el beneficiario tendrá derecho a percibir, hasta el trimestre siguiente, la cuantía en moneda local o el equivalente en dólares de esa cuantía, si éste es superior, con sujeción a un máximo de: a) 120% de la cuantía en moneda local con respecto a las prestaciones pagaderas por separación o fallecimiento en el servicio antes del 1° de julio de 1995 y a otras prestaciones derivadas de ellas; o b) 110% de la cuantía en moneda local con respecto a las prestaciones pagaderas por separación o fallecimiento en el servicio a partir del 1° de julio de 1995 inclusive y a otras prestaciones derivadas de ellas.</p> <p>Las limitaciones descritas en los apartados a) y b) <i>supra</i> no podrán tener como resultado una prestación inferior a la cuantía básica en dólares determinada de conformidad con los Estatutos de la Caja o inferior al 80% de la pensión calculada en dólares ajustada.</p>	<p>Para aplicar el mínimo garantizado para las pensiones en moneda local.</p>

Anexo XIII

Modificación del Reglamento de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

<i>Texto actual</i>	<i>Texto propuesto (texto nuevo en negrita)</i>	<i>Observaciones</i>
<p>Sección B Comité Permanente</p> <p>B.1 En cada período ordinario de sesiones el Comité Mixto nombrará un Comité Permanente compuesto por 15 miembros (juntamente con un miembro suplente de cada uno de ellos), elegidos entre los miembros y miembros suplentes del Comité Mixto o de los comités de pensiones del personal. La distribución de representantes será la indicada en el apéndice 2 <i>infra</i>.</p>	<p>Sección B Comité Permanente</p> <p>B.1 En cada período ordinario de sesiones el Comité Mixto nombrará un Comité Permanente compuesto por 15 miembros (juntamente con un miembro suplente de cada uno de ellos), elegidos entre los miembros y miembros suplentes del Comité Mixto o de los comités de pensiones del personal. No obstante lo que precede, el Comité Mixto elegirá un total de tres miembros suplentes del Comité Permanente entre los miembros del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas elegidos para representar a la Asamblea General de las Naciones Unidas en ese Comité. La distribución de representantes será la indicada en el apéndice 2 <i>infra</i>.</p>	<p>Para que la Asamblea General tenga un miembro suplente adicional en el Comité Permanente.</p>

04-45921 (S) 211004 251004

